

Diario de Sesiones de la Asamblea de Madrid



Número 171

7 de marzo de 2022

XII Legislatura

COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LAS CONTRATACIONES

PRESIDENCIA

Ilmo. Sr. D. Jorge Moruno Danzi

Sesión celebrada el lunes 7 de marzo de 2022

ORDEN DEL DÍA

1.- PCOC-837/2022 RGEF.3773. Pregunta de respuesta oral en Comisión, a iniciativa de la Sra. D.^a Ana María Cuartero Lorenzo, diputada del Grupo Parlamentario Vox en Madrid, al Gobierno, se pregunta cómo valora la ejecución del contrato con número de expediente 038/2021, con antecedentes del número de expediente 055/2020 y 082/2019, adjudicado a la Asociación para la formación y la integración social almeriense (AFINSA).

2.- PCOC-577/2022 RGEF.2136. Pregunta de respuesta oral en Comisión, a iniciativa de la Sra. D.^a María del Carmen López Ruiz, diputada del Grupo Parlamentario Socialista, al Gobierno, sobre opinión que le merece al Consejo de Gobierno los criterios aplicados

en la adjudicación del contrato de servicios expediente A/SER-025786/2020, adjudicado por la Consejería de Sanidad, Servicio Madrileño de Salud relativo a la "Traslado del material sanitario y EPI ubicado en el almacén del hospital de campaña IFEMA, custodia del material sanitario y gestión de operador logístico de EPI", tramitado mediante procedimiento de emergencia.

3.- PCOC-376/2022 RGE.1559. Pregunta de respuesta oral en Comisión, a iniciativa del Sr. D. Alberto Oliver Gómez de la Vega, diputado del Grupo Parlamentario Más Madrid, al Gobierno, sobre criterios que han empleado en la adjudicación del expediente A/SUM-035715/2020 con denominación "Suministro de camas para el Hospital de Emergencias Isabel Zendal".

4.- PCOC-378/2022 RGE.1561. Pregunta de respuesta oral en Comisión, a iniciativa del Sr. D. Alberto Oliver Gómez de la Vega, diputado del Grupo Parlamentario Más Madrid, al Gobierno, sobre criterios que han empleado en la adjudicación del expediente A/SUM-027559/2021 con denominación "Suministro de mobiliario con destino al módulo de hospitalización y al edificio de administración del Hospital de Emergencias Isabel Zendal".

5.- C-763(XII)/2021 RGE.12760. Comparecencia del Sr. Consejero de Sanidad, a petición del Grupo Parlamentario Unidas Podemos, al objeto de informar sobre contrato Suministro de equipamiento sala de prensa para el hospital de emergencias Isabel Zendal. Número de expediente A/SUM-035795/2020. (Por vía del artículo 209.1 b) del Reglamento de la Asamblea). (*)

() Se acepta delegación.*

6.- C-52/2022 RGE.739. Comparecencia del Sr. Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, a petición del Grupo Parlamentario Socialista, al objeto de informar sobre tramitación del expediente de contratación teniendo como objeto "Dirección facultativa de las obras de terminación del Instituto de Medicina legal", con número de expediente EG/2020/0000005844. (Por vía del artículo 209.1 b) del Reglamento de la Asamblea). (*)

() Se admite delegación.*

7.- C-1138(XII)/2021 RGE.16362. Comparecencia del Sr. D. Jorge Jiménez de Cisneros Bailly-Bailliére, Director General de Patrimonio y Contratación, a petición del Grupo Parlamentario Vox en Madrid, al objeto de informar sobre criterios que deben cumplirse para la utilización del procedimiento de convalidación del gasto para la adquisición de bienes y servicios por parte de la Comunidad de Madrid. (Por vía del artículo 210 del Reglamento de la Asamblea).

8.- Ruegos y preguntas.

SUMARIO

	Página
- Se abre la sesión a las 10 horas y 4 minutos.	9827
- Interviene el Sr. Padilla Bernáldez comunicando las sustituciones en su grupo.	9827
- Interviene la Sra. López Ruiz por una cuestión de orden.	9827
– PCOC-837/2022 RGEP.3773. Pregunta de respuesta oral en Comisión, a iniciativa de la Sra. D.ª Ana María Cuartero Lorenzo, diputada del Grupo Parlamentario Vox en Madrid, al Gobierno, se pregunta cómo valora la ejecución del contrato con número de expediente 038/2021, con antecedentes del número de expediente 055/2020 y 082/2019, adjudicado a la Asociación para la formación y la integración social almeriense (AFINSA).	9827
- Interviene la Sra. Cuartero Lorenzo, formulando la pregunta.	9828
- Interviene el Sr. Director General de Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad, respondiendo la pregunta.	9828
- Intervienen la Sra. Cuartero Lorenzo y el Sr. Director General, ampliando información.	9828-9831
– PCOC-577/2022 RGEP.2136. Pregunta de respuesta oral en Comisión, a iniciativa de la Sra. D.ª María del Carmen López Ruiz, diputada del Grupo Parlamentario Socialista, al Gobierno, sobre opinión que le merece al Consejo de Gobierno los criterios aplicados en la adjudicación del contrato de servicios expediente A/SER-025786/2020, adjudicado por la Consejería de Sanidad, Servicio Madrileño de Salud relativo a la "Traslado del material sanitario y EPI ubicado en el almacén del hospital de campaña IFEMA, custodia del material sanitario y gestión de operador logístico de EPI", tramitado mediante procedimiento de emergencia.	9831
- Interviene la Sra. López Ruiz, formulando la pregunta.	9832
- Interviene el Sr. Director General de Gestión Económico-Financiera y Farmacia, respondiendo la pregunta.	9832-9833
- Intervienen la Sra. López Ruiz y el Sr. Director General, ampliando información.	9833-9835

– PCOC-376/2022 RGEF.1559. Pregunta de respuesta oral en Comisión, a iniciativa del Sr. D. Alberto Oliver Gómez de la Vega, diputado del Grupo Parlamentario Más Madrid, al Gobierno, sobre criterios que han empleado en la adjudicación del expediente A/SUM-035715/2020 con denominación "Suministro de camas para el Hospital de Emergencias Isabel Zendal".....	9835
- Interviene el Sr. Padilla Bernáldez, formulando la pregunta.	9835
- Interviene el Sr. Director General de Hospitales e Infraestructuras Sanitarias, respondiendo la pregunta.	9835-9837
- Intervienen el Sr. Padilla Bernáldez y el Sr. Director General, ampliando información.....	9837-9838
– PCOC-378/2022 RGEF.1561. Pregunta de respuesta oral en Comisión, a iniciativa del Sr. D. Alberto Oliver Gómez de la Vega, diputado del Grupo Parlamentario Más Madrid, al Gobierno, sobre criterios que han empleado en la adjudicación del expediente A/SUM-027559/2021 con denominación "Suministro de mobiliario con destino al módulo de hospitalización y al edificio de administración del Hospital de Emergencias Isabel Zendal".	9838
- Interviene el Sr. Padilla Bernáldez, formulando la pregunta.	9839
- Interviene el Sr. Director General de Hospitales e Infraestructuras Sanitarias, respondiendo la pregunta.	9839-9840
- Intervienen el Sr. Padilla Bernáldez y el Sr. Director General, ampliando información.....	9840-9841
– C-763(XII)/2021 RGEF.12760. Comparecencia del Sr. Consejero de Sanidad, a petición del Grupo Parlamentario Unidas Podemos, al objeto de informar sobre contrato Suministro de equipamiento sala de prensa para el hospital de emergencias Isabel Zendal. Número de expediente A/SUM-035795/2020. (Por vía del artículo 209.1 b) del Reglamento de la Asamblea). (*)	
(*) Se acepta delegación.	9841
- Interviene la Sra. Alonso Alonso, exponiendo los motivos de petición de la comparecencia.....	9841-9842
- Exposición del Sr. Director General de Hospitales e Infraestructuras Sanitarias.	9842-9844

- Intervienen, en turno de portavoces, la Sra. Alonso Alonso, la Sra. Cuartero Lorenzo, el Sr. Rico García-Hierro, el Sr. Padilla Bernáldez y el Sr. Ballarín Valcárcel.	9844-9850
- Interviene el Sr. Director General, dando respuesta a los señores portavoces.	9850-9851
- Intervienen, en turno de réplica, la Sra. Alonso Alonso, la Sra. Cuartero Lorenzo, el Sr. Rico García-Hierro, el Sr. Padilla Bernáldez y el Sr. Ballarín Valcárcel.	9851-9854
- Interviene el Sr. Director General en turno de dúplica.	9854-9855
— C-52/2022 RGEP.739. Comparecencia del Sr. Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, a petición del Grupo Parlamentario Socialista, al objeto de informar sobre tramitación del expediente de contratación teniendo como objeto "Dirección facultativa de las obras de terminación del Instituto de Medicina legal", con número de expediente EG/2020/000005844. (Por vía del artículo 209.1 b) del Reglamento de la Asamblea). (*)	
<i>(*) Se admite delegación.</i>	9855-9856
- Interviene la Sra. López Ruiz, exponiendo los motivos de petición de la comparecencia.	9856
- Exposición de la Sra. Directora General de Infraestructuras Judiciales.	9857-9859
- Intervienen, en turno de portavoces, la Sra. Alonso Alonso, la Sra. Cuartero Lorenzo, la Sra. López Ruiz, el Sr. Martínez Abarca y el Sr. Ballarín Valcárcel.	9860-9865
- Interviene la Sra. Directora General, dando respuesta a los señores portavoces.	9866-9868
- Intervienen, en turno de réplica, la Sra. Alonso Alonso, la Sra. Cuartero Lorenzo, la Sra. López Ruiz, el Sr. Martínez Abarca y el Sr. Ballarín Valcárcel.	9868-9871
- Interviene la Sra. Directora General en turno de dúplica.	9871-9872
— C-1138(XII)/2021 RGEP.16362. Comparecencia del Sr. D. Jorge Jiménez de Cisneros Bailly-Bailliére, Director General de Patrimonio y Contratación, a petición del Grupo Parlamentario Vox en Madrid, al objeto de informar sobre criterios que deben cumplirse para la utilización del procedimiento de convalidación del gasto para la adquisición de bienes y servicios por parte de la Comunidad de Madrid. (Por vía del artículo 210 del Reglamento de la Asamblea).	
	9872-9873

- Interviene la Sra. Cuartero Lorenzo, exponiendo los motivos de petición de la comparecencia.	9873
- Exposición del Sr. Director General de Patrimonio y Contratación.	9873-9877
- Intervienen, en turno de portavoces, la Sra. Alonso Alonso, la Sra. Cuartero Lorenzo, la Sra. López Ruiz, el Sr. Gutiérrez Benito y la Sra. Novo Castillo.	9877-9884
- Interviene el Sr. Director General, dando respuesta a los señores portavoces.	9884-9885
- Intervienen, en turno de réplica, la Sra. Alonso Alonso, la Sra. Cuartero Lorenzo, la Sra. López Ruiz, el Sr. Gutiérrez Benito y la Sra. Novo Castillo.	9886-9889
- Interviene el Sr. Director General en turno de dúplica.	9889-9891
— Ruegos y preguntas.	9891
- Intervienen la Sra. López Ruiz, la Sra. Cuartero Lorenzo y el Sr. Moraga Valiente. ...	9891-9893
- Se levanta la sesión a las 13 horas y 58 minutos.	9893

(Se abre la sesión a las 10 horas y 4 minutos).

El Sr. **PRESIDENTE**: Buenos días. Vamos a dar comienzo a la Comisión de Vigilancia de las Contrataciones. En primer lugar, pregunto a los grupos parlamentarios si hay alguna sustitución. ¿En Unidas Podemos? *(Pausa.)* No. ¿En Vox? *(Pausa.)* No. ¿En el Partido Socialista? *(Pausa.)* ¿En Más Madrid?

El Sr. **PADILLA BERNÁLDEZ**: Sí. Yo, Javier Padilla, sustituyo a Alberto Oliver y Hugo Martínez Abarca a Alodia Pérez. Posteriormente, yo seré sustituido por Eduardo Gutiérrez.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muy bien. Muchas gracias. ¿En el Partido Popular? *(Pausa.)* Muy bien. Sí, dígame.

La Sra. **LÓPEZ RUIZ**: Presidente, a mí me gustaría hacer unas consideraciones previas antes de empezar el orden del día, porque me parece importante.

El Sr. **PRESIDENTE**: ¿En qué sentido?

La Sra. **LÓPEZ RUIZ**: Me gustaría que la letrada nos pudiera verificar si se puede celebrar esta comisión, porque hay contratos de 2014, hay contratos de 2020 –la mayoría de ellos- y hay algunos de 2021. Entiendo que el orden del día está remitido por la Mesa de la Cámara, pero me gustaría que la letrada de la comisión nos verificara si está todo correcto y si está según el Reglamento. *(Pausa.)*

El Sr. **PRESIDENTE**: La letrada acaba de comentar que las iniciativas las ha verificado la Mesa de la Cámara. Si luego en ruegos y preguntas quieren añadir algo más, ahí queda.

Comenzamos con el primer punto del orden del día.

PCOC-837/2022 RGE.3773. Pregunta de respuesta oral en Comisión, a iniciativa de la Sra. D^a. Ana María Cuartero Lorenzo, Diputada del Grupo Parlamentario Vox en Madrid, al Gobierno, se pregunta cómo valora la ejecución del contrato con número de expediente 038/2021, con antecedentes del número de expediente 055/2020 y 082/2019, adjudicado a la Asociación para la formación y la integración social almeriense (AFINSA).

Para contestar en representación del Gobierno, don Alberto San Juan Llorente, director general de Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad, puede tomar asiento, por favor. *(Pausa.)* Les recuerdo que tanto la diputada como el representante del Gobierno disponen de cinco minutos cada uno, a repartir en tres turnos. Tiene la palabra la señora Cuartero.

La Sra. **CUARTERO LORENZO**: Buenos días. Gracias, presidente. Agradezco al director general su presencia aquí para contestar esta pregunta. Poniéndonos en situación, Afinsa fue invitada a comparecer en esta comisión en la anterior sesión y denegó la comparecencia a la que podía haber venido a explicarnos cómo ha prestado el servicio o las cosas que considerásemos que nos pudiera aclarar en relación con el servicio que presta. Por eso, yo me veo obligada a llamarle a usted para que me diga si está contento con el desempeño de Afinsa. Afinsa, según consta en la Plataforma de Contratación, ha tenido asignados tres expedientes para el mismo inmueble, para el inmueble situado en la calle Santa Isabel número 12. Por último, en el acuerdo marco de 2019 ha tenido cinco plazas, pero ya en el contrato de emergencia de 2018 tuvo nueve plazas y en el de 2019 tuvo unas tres plazas adicionales. Me gustaría también que nos aclarase si esto supone que Afinsa a día de hoy gestiona diecisiete plazas en este inmueble, porque la realidad es que es difícil saber si los contratos se han finalizado o no se han finalizado.

Por otro lado, teniendo en cuenta que Afinsa es una entidad que ha sido inhabilitada para contratar en el Principado de Asturias para los servicios de acogimiento residencial de menores, me preocupa especialmente que además esta entidad, que no ha querido venir a esta comisión a contarnos cómo gestiona estos servicios, haya sido adjudicataria tres veces por parte de la Comunidad de Madrid de una manera que yo, se lo digo sinceramente, no he conseguido saber si realmente se trata de las mismas plazas que se contratan consecutivamente o se trata de plazas adicionales que se contratan en el mismo inmueble. Quería saber también su valoración acerca del desempeño de Afinsa de este contrato. Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señoría. A continuación tiene la palabra el señor director general.

El Sr. **DIRECTOR GENERAL DE INFANCIA, FAMILIA Y FOMENTO DE LA NATALIDAD** (San Juan Llorente): Muchísimas gracias, presidente. Buenos días, señorías. En relación con el contrato de referencia, le informo que se trata del contrato de gestión de servicio público denominado "Acogimiento residencial de menores extranjeros no acompañados", de nueve plazas, y que fue adjudicado a la entidad Asociación para la Formación y la Integración Social Almeriense, Afinsa, por Orden 2275/2017, de 28 de diciembre, y formalizado el día 23 de enero de 2018. Este contrato ha sido prorrogado en cuatro ocasiones y finaliza en diciembre del año 2022, momento en el que ya no se podrán realizar más prórrogas.

En la siguiente intervención le responderé más extensamente a las preguntas realizadas.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor director general. Tiene la palabra la señora Cuartero.

La Sra. **CUARTERO LORENZO**: Gracias, señor director general. Me alegra que diga que este contrato va a estar en ejecución hasta diciembre del año 2022, porque la semana pasada la Mesa de la Asamblea denegó unas solicitudes referentes a este mismo contrato y a otros contratos del mismo acuerdo marco igualmente prorrogados, y por tanto en ejecución en la presente legislatura,

por corresponder a contratos de la legislatura anterior. Entonces, es bueno que usted indique aquí que este contrato, efectivamente, sigue en ejecución a pesar de que su tramitación administrativa haya sido anterior a esta legislatura. Por tanto, creo que es adecuado que los diputados podamos solicitarles a ustedes la información que consideremos necesaria en relación con la ejecución de todos aquellos contratos que estén en ejecución en esta legislatura.

Le vuelvo a preguntar cuál es su valoración acerca del desempeño de Afinsa de este contrato.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señoría. Tiene la palabra el señor director general.

El Sr. **DIRECTOR GENERAL DE INFANCIA, FAMILIA Y FOMENTO DE LA NATALIDAD** (San Juan Llorente): En lo que se refiere a los costes de este contrato, tiene un coste de 83,77 euros por plaza –son nueve plazas- y día, por lo que su importe anual de adjudicación asciende a 275.184,45 euros. Por lo que se refiere a la valoración respecto a la ejecución del contrato –que usted me preguntaba-, el servicio prestado por el adjudicatario, por lo que respecta a nosotros lo ha sido a plena satisfacción, absolutamente a plena satisfacción, y con el estricto cumplimiento de las condiciones pactadas, tal y como se refleja en el acta de la última comisión de seguimiento del contrato del 24 de marzo del año 2021. La población a la que va destinada este contrato son adolescentes migrantes no acompañados que están tutelados por la Comunidad de Madrid con edades comprendidas entre los 13 y los 18 años, si bien la gran mayoría de los chicos que han pasado por ese centro son menores que tienen alrededor de 17 años de media. La actividad se inició el 1 de febrero de 2018 y hasta el 28 de febrero del año 2022 se ha atendido a un total de cincuenta menores de edad, estando la media de ocupación de este recurso en torno al cien por cien. Todos los chicos que residen en ese recurso cursan algún tipo de formación en unidades de formación e inserción laboral en materias de fontanería, carpintería, cocineros, camareros, e impartido por otras entidades, como por ejemplo Aldeas Infantiles o Cesal o por el centro de día Cimto. El recurso se ubica en una vivienda unifamiliar de tres plantas situada en la zona noroeste de la Comunidad de Madrid y la vivienda, además de con los espacios naturales, como el salón, la cocina y los dormitorios, cuenta con una extensa parcela donde se pueden desarrollar actividades de ocio, talleres educativos y formativos.

En cuanto a los medios personales, el recurso está adecuadamente atendido por una plantilla de personal acorde a lo dispuesto en el pliego de prescripciones técnicas. La entidad organiza la atención de menores de forma que en cada uno de los turnos –mañana, tarde y noche, de lunes a domingo- siempre haya, como mínimo, un educador social y un auxiliar técnico educativo. La residencia cuenta con un proyecto de centro y con un reglamento de régimen interno, así como un plan de trabajo anual. La entidad desarrolla su actividad conforme a los protocolos enviados del área de coordinación de centros de la Dirección General de Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad y son los siguientes: protocolo de ingreso y de acogida, protocolo de intervención, protocolo de salida y protocolo de valoración.

Cabe destacar que, como mejoras incorporadas al contrato durante el año 2020, se ejecutó un programa de refuerzo del aprendizaje de la lengua y la cultura españolas y un programa para la adquisición y desarrollo de habilidades sociales, con una duración muy por encima de las treinta horas que inicialmente estaban previstas, así como diversas sesiones destinadas a la educación afectivo-sexual, a la prevención en el consumo de drogas, al uso de las redes sociales y sobre los trámites relacionados con una estancia regular.

En relación con el número de plazas que me preguntaba, el contrato es para nueve plazas, sin embargo, el centro cuenta con catorce plazas. En el mismo inmueble y bajo el mismo proyecto técnico se incluyen, además de las nueve plazas referidas, otras cinco plazas encuadradas en un contrato derivado del Acuerdo Marco de MENA, que tuvo fecha de inicio el 1 de abril del año 2020 y finalizará el 31 de diciembre de 2024, por un importe de 127,80 euros por plaza/día. Estas cinco plazas proceden de un contrato de emergencia, denominado "Acogimiento residencial temporal", de tres plazas, para menores extranjeros no acompañados, debido a una situación de emergencia social que, posteriormente, se consolidaron a través de un contrato derivado del Acuerdo Marco de MENA, añadiéndose otras tres más a las dos iniciales. Por lo tanto, son nueve más cinco, que son catorce plazas lo que hay en la actualidad.

En cuanto al coste de la plaza, teniendo en cuenta que existe una gran diversidad de tipologías en los centros, muchos de los cuales tienen elevado grado de especialización, es necesario para tender a los niños de forma adecuada a las necesidades específicas que estos tienen, y esto encarece notablemente su coste frente a las residencias no especializadas. Con carácter orientativo, puedo indicarle que los precios por plaza ocupada y día en un centro de protección de gestión indirecta oscilan entre los 65,43 euros, IVA exento, de la Residencia Infantil Fernández de los Ríos, a los 222,06 euros, IVA exento, de la residencia especializada para menores que requieren atención psicopsiquiátrica gestionada por la entidad Nuevo Futuro Sirio. En consecuencia, el coste por plaza y día del contrato de referencia son 83,77 euros, luego estaría dentro del mismo rango de coste que el resto de los centros y algo por encima de las residencias no especializadas y muy por debajo de las residencias especializadas. Muchas gracias, señoría.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor director general. Tiene la palabra para finalizar la señora Cuartero.

La Sra. **CUARTERO LORENZO**: Gracias, presidente. Mire, señor director general, yo le voy a leer la carta que el presidente de la comunidad de propietarios ha remitido al propietario del inmueble en el que se aloja el centro de MENA. En calidad de administradora de la comunidad de propietarios Colonia Santa Teresa, por medio de la presente vengo a comunicarle fehacientemente que, ante el malestar e inseguridad que provoca entre los miembros de la comunidad de propietarios y consecuentemente la perturbación de la pacífica convivencia de estos, el mal comportamiento de los inquilinos que habitan el inmueble de su propiedad, situado en la calle Santa Isabel, 12, que tiene usted arrendado a una ONG que tutela a menores inmigrantes no acompañados, en el punto sexto del orden del día, opciones y actuaciones a seguir respecto a la residencia de menores no acompañados

instalada en la finca de la calle Santa Isabel, de la pasada junta general ordinaria celebrada el 26 de septiembre, se adoptó el siguiente acuerdo, el cual le notifico: remisión de un burofax con acuse de recibo al propietario arrendador requiriéndole para que, en el plazo de treinta días hábiles desde su recibo, proceda a realizar las acciones que correspondan, a fin de rescindir el contrato de arrendamiento con la ONG y, consecuentemente, el desalojo de inquilinos, poniendo en conocimiento de la junta de gobierno su decisión o acciones iniciadas. En caso contrario, la comunidad de propietarios tomará e instará las medidas judiciales pertinentes en defensa de sus legítimos intereses. Los propietarios, en otra carta, también dicen: se producen frecuentemente ruidos, peleas, allanamientos de otras parcelas y ensuciamiento de las zonas comunes, que producen en el resto de vecinos situaciones que perturban la paz, seguridad o tranquilidad del resto de ocupantes y copropietarios de la comunidad.

El Sr. **PRESIDENTE**: Señora Cuartero, tiene que ir finalizando.

La Sra. **CUARTERO LORENZO**: Sí. Creo, señor director general, que o a ustedes esto les parece bien, porque nos ha dado una información como si la adjudicataria de este contrato realizara su labor a completa satisfacción...

El Sr. **PRESIDENTE**: Señora Cuartero.

La Sra. **CUARTERO LORENZO**: ... lo cual creo que es absolutamente incompatible con el malestar expresado por los vecinos. Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señora Cuartero. (*Rumores.*) No; de hecho, le he dejado un minuto más para que terminara y ya agotó el tiempo. Muchas gracias.

Pasamos al segundo punto del orden del día.

PCOC-577/22 RGEF.2136. Pregunta de respuesta oral en Comisión, a iniciativa de la Sra. D^a. María del Carmen López Ruiz, Diputada del Grupo Parlamentario Socialista, al Gobierno, sobre opinión que le merece al Consejo de Gobierno los criterios aplicados en la adjudicación del contrato de servicios expediente A/SER-025786/2020, adjudicado por la Consejería de Sanidad, Servicio Madrileño de Salud relativo a la "Traslado del material sanitario y EPI ubicado en el almacén del hospital de campaña IFEMA, custodia del material sanitario y gestión de operador logístico de EPI", tramitado mediante procedimiento de emergencia. RGSP.322.

Para responder en representación del Gobierno puede tomar asiento don Pedro Irigoyen Barja, director general de Gestión Económico-Financiera y Farmacia. (*Pausa.*) Muchas gracias. Tiene la palabra doña Carmen López Ruiz.

La Sra. **LÓPEZ RUIZ**: Bienvenido, director general, de nuevo. Le quería preguntar por este supuesto contrato, puesto que la Plataforma de Contratación del Sector Público no lo reconoce. Me gustaría saber también el número de registro que tiene, además de las cinco empresas que parece ser que se presentaron, pero luego dos o tres de ellas no lo aportaron. Me gustaría saber si es válido o no es válido en el sentido de que no tenemos firma digital de la viceconsejera de Asistencia Sanitaria, la señora Dávila, y además tampoco hay código de verificación. Es decir, no sé si se llegó a realizar, si no se llegó a realizar y si realmente nos puede explicar cómo está.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señoría. A continuación tiene la palabra el señor director general.

El Sr. **DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA Y FARMACIA** (Irigoyen Barja): Buenos días. Con la venia de la presidencia. Señoría, al objeto de contestar a la pregunta sobre los criterios aplicados en la adjudicación del contrato de servicios expediente A/SER-025786/2020, le informo: con la resolución de 12 de junio de 2020, de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria, publicada en el Portal de Contratación del Sector Público de la Comunidad de Madrid, se declara la emergencia de la tramitación del expediente denominado "Traslado del material sanitario y EPI ubicado en el almacén del hospital de campaña Ifema, custodia del material sanitario y gestión de operador logístico de EPI" para la empresa Severiano Servicio Móvil SA, por importe de 1.621.303,39 euros, IVA incluido, y plazo de ejecución de 12 de junio a 21 de diciembre de 2020.

Señoría, el desarrollo del expediente referenciado es el siguiente: con fecha 4 de junio de 2020, se firma por los directores generales de Proceso Integrado de Salud, Infraestructuras Sanitarias y Gestión Económica-Financiera y Farmacia memoria justificativa de la necesidad de contratación del servicio logístico para el Sermas mediante la tramitación de emergencia, prevista en el artículo 120 de la Ley de Contratos del Sector Público. En dicha memoria se manifestaba que la labor logística desarrollada desde Ifema en el almacenaje, custodia y distribución del equipamiento y material sanitario debe continuar, por tanto, sin demora ni dilaciones en la fase de desescalada de la pandemia, de forma que todo el equipamiento y material que se encuentre en cualquier momento inventariado, custodiado, mantenido y listo podrá ser utilizado en cualquiera de los centros sanitarios del Sermas. Más adelante, en la precitada memoria, se decía que el servicio comprenderá el traslado de material sanitario y EPI, ubicado actualmente en el almacén centralizado del hospital de Ifema, a instalaciones propias del adjudicatario, así como la custodia del mismo y gestión como operador logístico de dicho material para los centros dependientes de la Consejería de Sanidad. De no realizarse a tiempo estas actuaciones, la mencionada situación de emergencia supondría grave peligro para la salud de los ciudadanos, derivada de la crisis sanitaria causada por la pandemia del COVID-19 y sus posibles rebrotes.

Señoría, con fecha de 12 de junio de 2020 se formula propuesta de adjudicación del contrato el servicio de traslado de material sanitario del hospital de campaña de Ifema. Esta propuesta se firma por los directores generales del Proceso Integrado de Salud, Infraestructuras Sanitarias y Gestión Económica-Financiera y Farmacia. En la misma, se expresa que han solicitado

ofertas de las siguientes cinco empresas, tal y como usted preguntaba: Eiffage Energía SLU; Iberman SA, Ibérica de mantenimiento SA; Schenker Logistics SAU; DHL SLU, y Severiano Servicio Móvil SA. De estas empresas, se han presentado ofertas solo por DHL SLU y Servicio Móvil SAU. En el informe de valoración de las ofertas, emitido por el director de operaciones del hospital COVID-19 de Ifema, con fecha de 12 de junio de 2020, se establece que la oferta presentada por Servicio Móvil es la que se adecua y da cumplimiento a lo solicitado en el pliego de prescripciones técnicas. Por ello, señoría, se proponía a la entidad Servicio Móvil la ejecución del servicio de traslado de material sanitario del hospital de campaña Ifema.

Señoría, en cuanto al meditado informe de valoración del director de operaciones del hospital COVID-19 de Ifema, de fecha 12 de junio, se señalaba, entre otros aspectos: El horario en el pliego de prescripciones técnicas es de lunes a domingo con horario de 08:00 a 21:00 horas para la recepción de material; para la distribución, de lunes a viernes, con horario de 08:00 a 21:00 horas. Estos horarios y días de cobertura pueden ser alterados por las Administraciones, conforme a necesidades y previo aviso de 24 horas. Se continúa señalando en este informe: En la oferta de DHL se indica que la operación de recepción de entrada al almacén y de preparación de pedidos de salida de almacén se realizará de lunes a viernes de 07:00 a 18:00 horas; trabajos en horario adicional, horario nocturno, fines de semana o festivos conllevan un sobrecoste. En la oferta de DHL se indican treinta puntos de entrega, sin embargo, en el pliego de prescripciones técnicas se indican treinta y siete puntos de entrega, y en la oferta de Servicio Móvil sí se contemplan los treinta y siete puntos de entrega. En cuanto a la valoración económica, en este informe se destacaba que la oferta de DHL era 4.621 euros más costosa que la de Servicio Móvil. Asimismo, el expediente cuenta con documento contable de retención de crédito 2020/326678, diligencia de toma de razón en contabilidad firmada por el interventor delegado de la Consejería de Sanidad, de fecha 8 de agosto de 2020 y certificado por el secretario y el Consejo de Gobierno de dación de cuentas de fecha 2 de septiembre.

Por tanto, a la vista de todo lo expresado, señoría, a mi juicio, los criterios son apropiados, proporcionados y, con respecto a su pregunta, por supuesto ajustados a derecho. Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor director general. A continuación tiene la palabra la representante del Grupo Socialista.

La Sra. **LÓPEZ RUIZ**: Muchas gracias, director, por las explicaciones. Como bien ha dicho, la propuesta parece ser que se hizo el 11 de junio y la resolución de adjudicación la hicieron ustedes el 4 de septiembre, es decir, contrato nulo. Tienen ustedes un mes para aquella ejecución, según el 120, y así ustedes lo sacaron.

Nos habla usted de la recepción, del horario del almacén, del reparto... Pero yo tengo una duda: si fue en septiembre, que ya el Ifema estaba cerrado desde el 1 de mayo, ¿realmente este almacén ha estado ahí o ha estado en Valdemoro? Es que no lo sabemos, no lo tenemos muy claro. Aparte de eso, ¿tendríamos la posibilidad de saber qué material recepcionaban cuando llegaban de diferentes contratos? ¿Dónde se repartían? ¿Tenemos la recepción y los albaranes de dónde salían,

cómo lo recepcionaban, a qué centros de gasto ha ido y demás? Porque esto es un laberinto; o sea, 1.600.000 euros y no tenemos nada, ni siquiera el contrato, ni siquiera la liquidación, ni siquiera la recepción. La verdad es que suena un poco raro este contrato.

Me habla usted de la memoria justificativa. De nuevo le vuelvo a repetir que no está, es que no está. No se pueden ustedes permitir el lujo de redactar libremente -vista la memoria justificativa-. No está, y, como no está, no la podemos ver.

Señor director general, de verdad, usted lo sabe muy bien, el procedimiento administrativo se debe de cumplir, y no hay -como le he dicho- firma digital, no hay barra, no hay registro, no hay número de registro de este contrato. Pero lo más importante: ¿nos podría aportar la invitación a contratar o solicitudes del presupuesto por parte de la unidad administrativa de la consejería para resolver este contrato con esta empresa? ¿Nos podría indicar la oferta presentada por la entidad que ha sido adjudicataria -Severiano-? ¿Nos podría indicar las ofertas presentadas por las otras entidades? Porque nada se dice ni nada se pone. Y no se escuden ustedes en el 120, por favor.

Le voy a hacer una entrega, porque parece que los diputados somos un poco bobos en esta comisión y venimos y les contamos unas cosas, ustedes nos cuentan otra y parece que estamos buscando cosas donde no las hay. Pues no. Esto simplemente es lo que ustedes tienen publicado sobre los contratos -bueno, contratos no, expedientes- del Ifema; le voy a hacer una entrega al presidente para que conste en acta en qué situación están: ni un solo contrato ni una sola liquidación ni una sola recepción.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señoría. A continuación tiene la palabra el señor director general; le quedan unos veinte segundos, aunque puede usar un poquito más, pero para que lo tenga en cuenta.

El Sr. **DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA Y FARMACIA** (Irigoyen Barja): Seré muy breve, señoría. En cuanto a una de las cuestiones, efectivamente, hay treinta y siete puntos de entrega de material. También en el pliego de prescripciones técnicas hay un inventario completo, que está en la aplicación Nexus. Por ejemplo, hay 12.820.371 mascarillas de protección, 34.000.000 de apósitos, 16.000.000 mascarillas de protección; hasta un total de más de 100.000.000 de unidades por los distintos conceptos. Como le he dicho anteriormente, se pidieron ofertas a cinco empresas y solamente dos presentaron ofertas, que fueron Servicio Móvil y DHL. Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor director general. Tiene la palabra la señora López Ruiz.

La Sra. **LÓPEZ RUIZ**: De nuevo, muchas gracias, señor director. Mire, desde hace dos años -porque no es un tema de caza de brujas- en esta comisión le hemos ido comunicando día tras día que, aunque entendíamos el momento y que se hicieran las cosas de aquella manera, porque lo importante era comprar y tener material, ya llevamos dos años y no es razonable que el consejero se

tenga que someter, día tras día, a decir que está todo bien. Pues, mire, no está todo bien, porque no hay contrato, porque no hay registro, porque no hay recepción, porque no hay liquidación, porque no hay nada. Por ejemplo, yo le he entregado lo que tienen del Ifema -espero que se lo trasladen, aunque usted lo sabe perfectamente-, ¿nos podría usted, por favor, aportar todo eso que nos lee a la comisión y dejarlo aquí o hacer una copia? Porque de verdad que yo particularmente creo que no se nos puede tratar como se nos trata, sinceramente. No pueden ustedes venir aquí y leer lo que les apetece, porque realmente es que no existe. Les recuerdo que se están saltando la ley de contratos y les recuerdo que también se están saltando la orden de la Comunidad de Madrid de 2017, que, como bien dice, es el Portal de Contratación del Sector Público donde se cuelga absolutamente todo el expediente de contratación. Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señoría. (La Sra. **SECRETARIA**: *Sí me permite, solicitamos copia de la documentación que le ha entregado la señora López.*) Perfecto, consta en acta.

Pasamos al tercer punto del orden del día.

PCOC-376/2022 RGE.1559. Pregunta de respuesta oral en Comisión, a iniciativa del Sr. D. Alberto Oliver Gómez de la Vega, Diputado del Grupo Parlamentario Más Madrid, al Gobierno, sobre criterios que han empleado en la adjudicación del expediente A/SUM-035715/2020 con denominación "Suministro de camas para el Hospital de Emergencias Isabel Zendal". RGSP.244.

Para contestar en representación del Gobierno puede tomar asiento don Fernando Prados Roa, director general de Hospitales e Infraestructuras Sanitarias. (*Pausa.*) Tiene la palabra, en sustitución del señor Oliver, el señor Padilla.

El Sr. **PADILLA BERNÁLDEZ**: Gracias, presidente. Buenos días, señor Prados, y gracias por venir. Traemos este contrato sobre el Hospital Enfermera Isabel Zendal, asignado, ¡cómo no!, mediante procedimiento de emergencia, así que básicamente le quería preguntar qué criterios tuvieron en cuenta para contratar con esta empresa en concreto, cuántas ofertas se pidieron y a qué empresas se pidieron, pero principalmente cuáles fueron los criterios. Posteriormente le preguntaré más sobre el número de colchones, sobre por qué se hicieron esas compras en ese momento y no se aprovecharon también para acumular con otra compra posterior a la misma empresa unos meses después, etcétera, etcétera. Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señoría. A continuación tiene la palabra el director general de Hospitales e Infraestructuras Sanitarias.

El Sr. **DIRECTOR GENERAL DE HOSPITALES E INFRAESTRUCTURAS SANITARIAS** (Prados Roa): Muchas gracias, presidente. Señorías, el expediente por el que se me pregunta se sustenta en la resolución del viceconsejero de Asistencia Sanitaria de fecha 30 de octubre de 2020,

por la que se declara la emergencia de la tramitación y se adjudicaba a la empresa Hillrom el suministro de camas para el Hospital Enfermera Isabel Zendal por un importe de 1.891.720,05 euros. La declaración de emergencia en la contratación se basa en la memoria justificativa de fecha 29 de octubre de 2020, emitida por la Dirección General de Infraestructuras Sanitarias, que constata la necesidad de acudir a la tramitación de emergencia prevista en el artículo 120 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ante la situación epidemiológica de nuestra comunidad y en cumplimiento de las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud y del Ministerio de Sanidad, a fin de posibilitar la atención sanitaria adecuada a la población.

Sobre la base de la normativa dictada por el Gobierno de España para la lucha contra la pandemia del COVID-19, como el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, o la Orden 232/2020, del 15 de marzo, del Ministerio de Sanidad, el 12 de junio de 2020 la viceconsejera de Sanidad dicta la resolución por la que se declara la extraordinaria urgencia y el excepcional interés público para la construcción de un hospital de emergencias en la Comunidad de Madrid, para el que se tramita el expediente de suministro de camas que ahora nos ocupa. Por tanto, con el fin de dotar al Hospital Enfermera Isabel Zendal de la equipación y servicios imprescindibles para el desarrollo de la actividad asistencial para garantizar la asistencia sanitaria adecuada a la Comunidad de Madrid, la seguridad, la salud de la población y el interés general, se justifica plenamente la tramitación por el procedimiento de emergencia de este contrato. El alcance y el objeto del expediente se encuentran descritos en la memoria técnica y responden a la necesidad de un completo plan de montaje para la puesta en funcionamiento del Hospital Enfermera Isabel Zendal, que incluye todos los equipamientos técnicos necesarios para la presentación de la atención sanitaria, entre los que se encuentran las camas de hospitalización de este expediente. El desglose -ya se lo adelanto- es el siguiente: 611 camas de hospitalización, 16 camas de UCI, 30 camas de cuidados intermedios, 15 camas bariátricas y 10 colchones antiescaras. En dicha memoria, se definen también los requisitos técnicos específicos que deberán cumplir los elementos que se contraten, así como la cantidad de cada uno de ellos, igual que las prescripciones técnicas particulares, las condiciones y obligaciones de la adquisición de los licitadores y/o adjudicatarios. Por último, también se fijan los criterios de valoración por lo que me pregunta en las ofertas presentadas, que son la oferta económica, valorada en 50 puntos -la puntuación se obtiene multiplicando por cincuenta el cociente resultante entre la oferta más económica y la oferta a valorar-; los criterios cualitativos, valorados en 50 puntos -la puntuación se obtiene considerando los siguientes aspectos: plazo de entrega y ampliación de la garantía-; conceptos evaluables mediante fórmulas, con un peso de 15 puntos, y la memoria técnica, con un peso de 35 puntos, que valora el grado de cumplimiento de la memoria técnica y aquellas características que supongan unas mejores prestaciones funcionales de los equipos, en especial los rasgos de ajuste y el funcionamiento, la ergonomía, la seguridad y el soporte técnico. A pesar de que el mencionado artículo 120 permite la adjudicación directa de los expedientes tramitados por procedimiento de emergencia, la Dirección General de Infraestructuras Sanitarias solicitó ofertas a dos licitadores, a Vidal Health SL y a Hillrom. Esta última empresa fue la única que presentó oferta válida y resultó adjudicataria con una puntuación total de 88 puntos, según los criterios anteriormente

especificados. Con fecha 1 de octubre de 2020, el director general de Infraestructuras Sanitarias formalizó el pedido a la empresa Hillrom, como así consta. Muchísimas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor director general. Tiene la palabra el señor Padilla.

El Sr. **PADILLA BERNÁLDEZ**: Muchas gracias, señor director general. Sobre las camas, tengo más preguntas. Unos meses después de este contrato, se contrató con la misma empresa, Hillrom, por parte del Hospital La Paz, mediante un procedimiento abierto, con concurso, la compra de camas de cuidados críticos de alta capacitación tecnológica, que entiendo que serán similares a las compradas para el Hospital Isabel Zendal, pero en este caso se consiguió a un precio un 7 por ciento inferior, suponiendo un ahorro total -porque eran además dieciséis camas también de ese tipo, igual que las del Hospital Isabel Zendal- de casi 20.000 euros. La pregunta es: dado que en ese caso se trataba de un arrendamiento de cuarenta y ocho meses y en este caso -entiendo- se trata de una compra, ¿cuál es el criterio utilizado para una cosa y para otra y cómo se justifica, además, esa pérdida de 20.000 euros para el erario público? Con el contrato obtenido -del que estamos hablando hoy-, ¿se incluyen las reparaciones de las camas o no? Porque esa es una de las cosas que se incluía en el contrato de La Paz, en el cual se ahorraron 20.000 con respecto al que estamos hablando hoy. Eso por un lado.

Por otro lado, el otro asunto por el que le quería preguntar era sobre los colchones. Entiendo que unos meses antes habían comprado 1.200 colchones viscoelásticos para dotar al hospital de Ifema, pero en relación con la dotación de colchones para el Hospital Isabel Zendal solamente hemos encontrado, en todo el Portal de Contratación, los 10 colchones de la empresa Hillrom, del contrato del que estamos hablando hoy, y otros 350 colchones que se compraron a fecha 9 de marzo con la misma empresa por 193 euros por colchón. Por un lado, preguntamos por qué no se hizo la compra de forma conjunta, pudiéndose haber intentado economizar costes, y, en el caso de que se hubieran utilizado al principio alguno de los 1.200 colchones con el hospital de Ifema, por qué se decidió esa compra posterior. En principio, sería solamente eso. Nada más y muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señoría. A continuación tiene la palabra el señor director general.

El Sr. **DIRECTOR GENERAL DE HOSPITALES E INFRAESTRUCTURAS SANITARIAS** (Prados Roa): Gracias, presidente. Señoría, de los otros contratos por los que me pregunta, la verdad es que no me acuerdo, no los tengo, no los he traído, porque no han preguntado sobre ellos. Desde luego, sí le puedo decir que en el Hospital Enfermera Isabel Zendal se compraron las camas que pensábamos que iban a tener intensivos. Evidentemente, esto aumentó después y hubo que comprar nuevamente camas porque no estaba previsto que pudieran pasar de las 12 o 16 camas que teníamos en un principio; al final UVI se aumentó hasta más de 30 camas. Por eso, posiblemente, es por lo que se hizo el segundo expediente, lógicamente.

Respecto al precio, no se puede comparar un contrato de compra con un contrato de arrendamiento y especificar una y otra cosa lógicamente será más barato, pero te quedas sin las camas, que, evidentemente, una vez pasado el tiempo, dejamos de tenerlas. Por otro lado, es lógico que el precio también fuera mayor porque el momento en el que nosotros pusimos en marcha el Hospital Enfermera Isabel Zendal en toda España el número de camas de UCI se había aumentado considerablemente. Con lo cual, es verdad que en esos momentos comprar este tipo de material era más complicado y resultó muchísimo más caro.

Por otro lado, respecto al mantenimiento, cuando se hace la compra lógicamente no va incluido el mantenimiento; cuando se arrienda algo, pues sí, porque tenemos que asegurarnos de que eso se va a mantener ya que hay que devolver las camas a la empresa que las ha suministrado y, evidentemente, hay que devolverlas en perfecto estado.

Por lo demás, poco más le puedo añadir, porque, como le digo, el contrato de los colchones y de las otras camas, evidentemente, estaba sujeto a las necesidades que en ese momento tenía el hospital, que fue abriendo sus camas según fueron siendo necesarias para los pacientes del Sermas. Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor director general. Tiene la palabra el señor Padilla.

El Sr. **PADILLA BERNÁLDEZ**: Tengo poco más que decir, simplemente que las otras camas que se compraron posteriormente en el contrato son para otro hospital, para La Paz, no son para el Hospital Isabel Zendal. Le pregunto dónde están colgados los pliegos de prescripciones y el resto de ofertas para que los podamos consultar. No me diga que en el Portal de Contratación, por favor.

El Sr. **DIRECTOR GENERAL DE HOSPITALES E INFRAESTRUCTURAS SANITARIAS** (Prados Roa): Lo desconozco, pero me imagino que si no se les suministrará, porque no hay ningún problema. Y sí, es que el Hospital Isabel Zendal no es centro de gasto y las partidas de las que salían en ese momento eran del Hospital La Paz. Por eso, aunque consten en un lado y en otro, las dotaciones del Hospital Isabel Zendal se compraron a través del centro de gasto de La Paz.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor director general. Pasamos al cuarto punto del orden del día.

PCOC-378/2022 RGEP.1561. Pregunta de respuesta oral en Comisión, a iniciativa del Sr. D. Alberto Oliver Gómez de la Vega, Diputado del Grupo Parlamentario Más Madrid, al Gobierno, sobre criterios que han empleado en la adjudicación del expediente A/SUM-027559/2021 con denominación "Suministro de mobiliario con destino al módulo de hospitalización y al edificio de administración del Hospital de Emergencias Isabel Zendal". RGSP 244.

Tiene la palabra, en sustitución del señor Oliver, el señor Padilla.

El Sr. **PADILLA BERNÁLDEZ**: Muchas gracias, presidente. Bueno, señor Prados, no se lo va a creer, pero es un contrato del Hospital Isabel Zendal mediante procedimiento de emergencia, pero en esta ocasión una vez ya levantado el estado de alarma; así que sí que es verdad que eso supone alguna singularidad. Supongo que me volverá a hablar de que ha habido otras ofertas - también le pregunto yo a quién le pidieron más ofertas, aparte de la empresa a la que al final se le adjudicó-, pero le vuelvo a preguntar lo mismo: dónde están colgados los pliegos de prescripciones, el resto de ofertas, etcétera, etcétera, como supongo que le pueden preguntar el resto de los compañeros portavoces de otros grupos parlamentarios, porque, como ya sabe, no están donde se supone que deberían estar. La pregunta principal es para qué se ha utilizado todo el mobiliario que se ha comprado por más de 400.000 euros, por qué se ha usado el procedimiento de emergencia en mayo de 2021 -que no estamos hablando de mayo de 2020, ni mucho menos-, y cuál ha sido el criterio para adjudicar a la empresa en cuestión. Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señoría. A continuación tiene la palabra el señor director general.

El Sr. **DIRECTOR GENERAL DE HOSPITALES E INFRAESTRUCTURAS SANITARIAS** (Prados Roa): Muchas gracias, presidente. Señoría, el expediente del que voy a hablarle también se sustenta en la resolución del viceconsejero de Asistencia Sanitaria de 28 de mayo de 2021, por lo que se declara la emergencia de la tramitación y se adjudicaba a la empresa Nacil Médica4 Group SL el suministro del mobiliario con destino al módulo de hospitalización y al edificio de administración del Hospital Enfermera Isabel Zendal por un importe de 408.688,70 euros. Esta resolución se sustenta, a su vez, en tres memorias justificativas de la necesidad: las firmadas por la directora del Laboratorio Regional de Salud Pública, por el director gerente del Servicio de Coordinación de Urgencias 112 y por mí mismo, el coordinador general del Hospital Enfermera Isabel Zendal, que constatábamos la imperiosa necesidad de la equipación de las instalaciones que se encuentran en los espacios a los que se hace referencia en el objeto de este contrato, así como la necesidad de acudir a la tramitación de emergencia ante la situación epidemiológica de nuestra comunidad debido al avance exponencial del COVID-19 y para la correcta atención de pacientes y profesionales.

Como también he señalado anteriormente, el 12 de junio de 2020 la viceconsejera de Sanidad dicta resolución por la que se declara la extraordinaria urgencia y excepcional interés público para la construcción del hospital de emergencias en la Comunidad de Madrid, para el que se tramita el expediente de suministro de mobiliario por el que se me pregunta. Por lo tanto, a fin de dotar el Hospital Enfermera Isabel Zendal de los productos y servicios imprescindibles para su funcionamiento, con el fin de garantizar la salud de la población y el interés general, se justifica plenamente la tramitación del contrato que nos ocupa por el procedimiento de emergencia.

El alcance y el objeto de este expediente están reflejados en el informe técnico de valoración e incluye la adquisición, instalación y puesta en servicio del equipamiento y mobiliario,

como son las mesas, las sillas, los taburetes, las estanterías, los armarios, las papeleras, las taquillas, etcétera. En dicho informe se detallan los elementos a adquirir, así como la cantidad de cada uno de ellos y el plazo de entrega del material, que se fijó en un mes, y por supuesto estará a su disposición –o está a su disposición-. Por último, también se fijan los criterios de valoración de las ofertas presentadas, que en este caso contemplan la oferta económica como único punto de valoración. Eso se consideró por varias razones: en la información facilitada a los licitadores se especificaban suficientemente las características de los productos demandados, de manera que cabía poca variabilidad entre las posibles ofertas de dichos productos; asimismo, se determinaba el plazo de entrega, que en otras ocasiones se considera en la valoración de criterios cualitativos, y, por último, la cantidad de contratos tramitados y la imperiosa necesidad de dotar con urgencia al Hospital Enfermera Isabel Zendal del equipamiento necesario para su funcionamiento, dada la situación epidemiológica, exigía también abreviar todo lo posible los trámites de contratación, por lo que se optó por el único criterio, que, tal y como señala la Ley de Contratos del Sector Público, debe ser el económico, adjudicándose al licitador que presente la oferta económica más ventajosa para la Administración.

Como ya he indicado y a pesar del ya mencionado artículo 120, que permite la adjudicación directa de dos expedientes tramitados por procedimiento de emergencia, la Dirección General de Infraestructuras Sanitarias solicitó oferta a tres licitadores, presentando la oferta válida todos ellos en relación con los requisitos técnicos. La empresa CRE de discapacidad y dependencia obtuvo 90,37 puntos; Spaimed Import SL, 85,04 puntos, y la oferta más ventajosa fue la que ya le he mencionado de Nacil Médica4 Group SL, que obtuvo una puntuación de 100, por lo que se propuso para ser la entidad adjudicataria. Y, con fecha de 28 de mayo de 2021, el director general de Infraestructuras Sanitarias formalizó el pedido a esta empresa. Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor director general. Tiene la palabra el señor Padilla.

El Sr. **PADILLA BERNÁLDEZ**: Muchas gracias, señor director general. Tengo poco que añadir. Me llama la atención que el criterio de precio fuera el único cuando, si uno coge el único documento publicado en el Portal de Contratación -de todos esos documentos que usted me ha comentado, el único al que tenemos acceso desde el Portal de Contratación- y revisa un poco los modelos, se puede observar que en venta libre al público en internet se encuentran precios incluso inferiores a los que pagó la Comunidad de Madrid en mayo de 2021, que tampoco estamos hablando de marzo de 2020, como le he dicho anteriormente; así que simplemente recalco el hecho de que algunas de esas preguntas parecen un poco la película de No me chilles, que no te veo, porque nosotros jugamos con unas cartas, pero resulta que, por su lado, todo el arsenal de documentos a los que hace referencia -y a los que nosotros, en teoría, deberíamos tener acceso, pero no tenemos- es muchísimo mayor. Nada más que añadir. Gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señoría. Tiene la palabra el señor director general.

El Sr. **DIRECTOR GENERAL DE HOSPITALES E INFRAESTRUCTURAS SANITARIAS** (Prados Roa): Respecto a la documentación, evidentemente, para realizar esta presentación he tenido que constatarlo; o sea, que existen. Es verdad que es posible que en algún lado no esté señalada, pero toda la información que se ha pedido a la consejería se ha dado sin ningún problema y estos expedientes constan ya en la Asamblea con total seguridad. Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor director general. ¿Quiere continuar? (*Pausa.*) ¿No? Perfecto. Pasamos al quinto punto del orden del día.

C-763(XII)/2021 RGEP.12760. Comparecencia del Sr. Consejero de Sanidad, a petición del Grupo Parlamentario Unidas Podemos, al objeto de informar sobre contrato Suministro de equipamiento sala de prensa para el hospital de emergencias Isabel Zendal. Número de expediente A/SUM-035795/2020. (Por vía del artículo 209.1 b) del Reglamento de la Asamblea). (*)

(*) Se acepta delegación RGSP.1624.

Para sustanciar esta comparecencia, el señor consejero de Sanidad ha delegado en don Fernando Prados Roa, director general de Hospitales e Infraestructuras Sanitarias. Por un tiempo máximo de tres minutos, al exclusivo objeto de precisar las razones que motivan la comparecencia, tiene la palabra la representante del Grupo Parlamentario Unidas Podemos.

La Sra. **ALONSO**: Muchas gracias, presidente. Buenos días a todos y a todas. Traemos aquí de nuevo la comparecencia para rendir cuentas sobre este contrato en concreto, que es un contrato de suministro de equipamiento, que además se hace por la vía de emergencia y que no se publica la documentación en el Portal de Contratación. Hay que decir que no es que los expedientes tengan que aparecer en la Asamblea como una aparición de la Virgen, sino que se tienen que colgar en la Plataforma de Contratación del Sector Público para que cualquier ciudadano de la Comunidad de Madrid pueda consultarlo. Tiene que aparecer el contrato, no el expediente, el contrato; tiene que aparecer el registro; tiene que aparecer la liquidación y la recepción, y toda esa documentación siempre falta en este tipo de contratos. A petición de los grupos parlamentarios, ustedes, a cuentagotas, sueltan esa información, pero incompleta, ilegible y de una forma que no cuadra con la transparencia, y nosotros no tenemos por qué estar permanentemente trayéndole aquí a comparecer, a usted o a cualquier otra persona, para que nos facilite esa información, sino que debe estar colgada. Sobre todo cuando hemos tenido un pleno monográfico hace unos meses en el que el consejero de Hacienda, de una forma bastante prepotente, nos vino a decir que estaba toda la documentación colgada y se permitió el lujo de hacer una especie de performance en la que supuestamente nos entregaba una documentación detallada y, luego, al consultar esa documentación ni era detallada ni era precisa y era una auténtica tomadura de pelo para salir al paso del pleno monográfico.

Perdone el tono, pero es que llevamos dos años diciendo lo mismo. No me lean ustedes el artículo 120, no me digan ustedes lo que supuestamente está en la Asamblea, en el aire de la Asamblea de Madrid, sino lo que tienen ustedes colgado en el Portal de Transparencia y en el Portal de Contratación del Sector Público.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señoría. A continuación tiene la palabra el director general por un tiempo máximo de diez minutos.

El Sr. **DIRECTOR GENERAL DE HOSPITALES E INFRAESTRUCTURAS SANITARIAS** (Prados Roa): Muchas gracias, señor presidente. Muchas gracias, presidente. Señorías, comparezco de nuevo en esta comisión para informar de otro expediente de contratación del Hospital Enfermera Isabel Zendal, en concreto el contrato corresponde al suministro de equipamiento de la sala de prensa del Hospital de Emergencias Enfermera Isabel Zendal.

El 11 de octubre de 2021, a petición del Grupo Parlamentario Más Madrid, ya le di cuenta en esta misma comisión de tres expedientes de contratación correspondientes al Hospital Enfermera Isabel Zendal por los que me pregunta y que se encuentran publicados en el Portal de Contratación de la Comunidad de Madrid. Asimismo, durante 2021 la Dirección General de Hospitales e Infraestructuras Sanitarias también ha contestado dos iniciativas parlamentarias escritas en las que se facilitaban los datos de la dotación de esta sala, incluyendo los precios, los modelos y todo el equipo y todo el mobiliario, en todos los casos con la mayor voluntad de transparencia y colaboración por parte del Servicio Madrileño de Salud -no lo dude-, con la que hoy también les daré cuenta, evidenciando de nuevo que este expediente se ha tramitado conforme a la normativa vigente.

Como ya dije en mi anterior intervención sobre este tema, este contrato se sustenta en la resolución del viceconsejero de Asistencia Sanitaria del 16 de noviembre de 2020, por la que se declara la emergencia de la tramitación del expediente y se le adjudica a la empresa El Corte Inglés por un importe de 369.759,83 euros, IVA incluido. La apertura de este expediente responde a la necesidad de proveer a la sala de prensa, ubicada en el edificio de usos múltiples, de la dotación apropiada de equipamiento audiovisual e inmobiliario; el alcance y objeto del presente expediente incluye la adquisición, instalación y puesta en servicio del mobiliario general, tal como mesas, sillas, armarios, tarimas, atriles, sistemas de iluminación y diverso equipamiento audiovisual, tal como se recoge en la información incluida en las contestaciones de las dos peticiones de información parlamentaria de las que he hablado en el inicio de mi intervención, en la que se facilitó la información detallada de todos los productos, el número y sus características. En resumen, el expediente se ocupa de todo el material necesario para la habilitación y entrada en funcionamiento de la sala de prensa.

Tal como como se recoge en la memoria justificativa de este expediente, en virtud de la normativa vigente relativa a los estados de alarma producidos por la pandemia del COVID-19 y respondiendo a la urgente necesidad de garantizar la seguridad, la salud de la población y el interés general y posibilitar la atención sanitaria y adecuada a la población, se hizo necesario acudir a la tramitación de emergencia recogida en el artículo 120 de la Ley 9/2017, del 8 de noviembre, de

Contratos del Sector Público. Este artículo, como también saben sus señorías, faculta a la Administración para actuar de manera inmediata a causa de los acontecimientos catastróficos sin obligar al órgano de contratación a tramitar el expediente de contratación, ordenando la ejecución de lo necesario para remediar el acontecimiento producido y satisfacer las necesidades sobrevenidas y contratar libremente su objeto sin sujetarse a los requisitos formales de la mencionada ley. En este caso, y aunque podría haberse adjudicado directamente una empresa, se solicitaron ofertas a dos licitadores, que fueron las empresas El Corte Inglés y RPS Electrónica; esta última declinó la presentación de la oferta, por lo que se le adjudicó a la primera de ellas, considerando que cumplía todos los requisitos establecidos en la solicitud de oferta. No obstante, en este expediente, la Dirección General de Infraestructuras Sanitarias también previó la aplicación de los siguientes criterios de valoración a efectos de determinar la oferta más ventajosa, si las hubiera habido. La oferta económica eran 55 puntos y la puntuación era el resultado del cociente entre la mejor oferta presentada y la oferta a valorar multiplicado por cincuenta y cinco, que son los puntos máximos de este criterio, y los criterios cualitativos, que son 45 puntos y se asigna la puntuación en función de la calidad de la memoria técnica presentada por los licitadores, en el caso de que así hubiera sido, valorando el grado de cumplimiento de las características y mejoras que supongan un incremento en las prestaciones funcionales de estos equipos. Asimismo se valora el proyecto global del amueblamiento y equipamiento tanto en las características de los diferentes ítems como en su idoneidad, ergonomía, etcétera. Sobre la base de los criterios detallados, y aunque fue la única oferta presentada, El Corte Inglés SA obtuvo la puntuación máxima de 100 puntos. El 6 de octubre de 2020 se formalizó el pedido por la Dirección General de Infraestructuras Sanitarias.

Señorías, es de todos conocido que las obras de construcción del Hospital Enfermera Isabel Zendal se contrataron en el marco de la crisis sanitaria provocada por el COVID-19 y dentro del estado de alarma declarado por el Gobierno del Estado. Aparte de los pabellones destinados a la hospitalización de pacientes, se construyeron también un pabellón destinado al almacén de productos sanitarios y un edificio de usos múltiples sanitarios que alberga en su planta baja el Centro Coordinador de Emergencias Summa 112 y en la planta primera el Laboratorio Regional de Salud Pública. Asimismo, desde su diseño inicial se previó la necesidad de que dicho edificio de usos múltiples sanitarios contase en su segunda planta con una sala de prensa que cubriera las necesidades de comunicación de la gestión de la crisis causada en ese momento por el COVID-19. Es habitual la existencia de estos espacios en otros centros hospitalarios de la Comunidad Madrid, pero en el caso del Hospital Enfermera Isabel Zendal cobra incluso más sentido, ya que incluye, además del centro hospitalario, las dependencias del Summa y del Laboratorio Regional Salud Pública, con lo cual se consideró de vital importancia implementar un sistema de comunicación en el caso de que fuera necesario para cualquiera de estos servicios. La dotación y equipamiento de esta sala eran prioritarios y requerían la actuación inmediata, ya que la ubicación es muy cercana a las instalaciones del Summa y del Laboratorio Regional -está justo al lado- y era imprescindible poner en funcionamiento ambas, por lo que las actuaciones para el acondicionamiento y la dotación de la sala de prensa tenían que estar acabadas antes de la terminación de las obras. En la actualidad y de acuerdo a la filosofía de la versatilidad y la polivalencia que tiene este hospital, el espacio de la sala de prensa se ha utilizado

para los siguientes usos: la acogida de los primeros trabajadores del Sermas allí destinados; la realización de ruedas de prensa; retransmisión de streaming del primer encuentro internacional COVID-19; la celebración del primer encuentro de alternativas asistenciales a la pandemia; múltiples reuniones de trabajo del Summa 112, sobre todo en relación con cinco proyectos europeos; múltiples sesiones clínicas; talleres de enfermería y del Summa 112, y sesiones formativas tanto del Laboratorio Regional de Salud Pública como del Summa. Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor director general. A continuación, para fijar posiciones, hacer observaciones o formular preguntas, intervendrán los representantes de los grupos parlamentarios de menor a mayor. Tiene la palabra, en primer lugar, la portavoz del Grupo Parlamentario Unidas Podemos por un tiempo máximo de cinco minutos.

La Sra. **ALONSO ALONSO**: Muchas gracias, presidente. Ahora usted ha hecho una valoración política de la necesidad de esta sala de prensa, que yo denominaría como el photocall más caro del mundo, con casi 400.000 euros de presupuesto, en un hospital que carece de personal propio, en un hospital que además carece de medios suficientes para poder ser considerado un hospital con todas las letras, y usted viene a defender la necesidad de este photocall, para que la señora Ayuso siga haciendo su propaganda a través del Hospital Zandal, para que la señora Ayuso pudiera dar sus ruedas de prensa a través del Hospital Zandal. Esto en cuanto a la consideración de para qué sirve este photocall de casi 500.000 euros en un hospital que ya ha sufrido sobrecostes hasta casi triplicar el presupuesto inicial. Pero, más allá de la propaganda, más allá de la no necesidad de esta dotación, más allá de esas consideraciones, usted sigue sin responder a las preguntas que tienen que ver con la transparencia y que tienen que ver con este contrato. Usted sigue diciendo que facilitará cierta información, pero es que no la tiene que facilitar, ni siquiera porque se la solicitemos por peticiones de información, lo que tiene que hacer es colgarla donde corresponde. Le vuelvo a preguntar lo que le preguntaba en la primera intervención: ¿dónde está el contrato? ¿Dónde está la liquidación? ¿Dónde está la recepción? ¿Por qué se contrata con El Corte Inglés? Justifíqueme usted el coste de tan elevadísimo de este photocall de 400.000 euros.

Hay un montón de respuestas que usted no ha dado con respecto a por qué se tramita por esta vía y a por qué no cumplen con la ley. Usted siempre alude al artículo 120, pero sabe que el artículo 120 no le exime de tener que facilitar una información; una cosa es que se decida que tiene que ir por la vía de emergencia y otra cosa es que a posteriori no se facilite esa información. Y, desde luego, no me parece de recibo que la transparencia de este Gobierno sea que tengamos que venir aquí a exigir esa información a la Comisión de Vigilancia de las Contrataciones, sabiendo que es una comisión que se reúne una vez al mes y que no tenemos la capacidad de fiscalizar todos los contratos que se han aprobado por vía de emergencia. Esto nos deja dos opciones: pensar que ustedes no quieren tener ningún tipo de transparencia, porque saben que esto se convierte en un cuello de botella, o pensar que, directamente, ustedes han hecho las cosas mal y quieren ocultar esa información. ¿Cuál es la propuesta? ¿Qué salida nos deja a la oposición? Desde luego, mi grupo parlamentario ha solicitado y va a solicitar una auditoría externa para que analice todos estos contratos, porque no tenemos la capacidad real de venir comisión tras comisión a exigir una

información que no está colgada en el Portal de Contratación Pública. Ustedes dicen que facilitan esa información y luego, a tenor de la información que nos dan en las preguntas y en peticiones de información, es totalmente insuficiente, es ilegible, es una chapuza, no tiene la firma, no tiene el número de expediente, faltan los albaranes. No se puede enfrentar una fiscalización de esta manera, y ustedes mismos se tienen que plantear que, en lugar de venir aquí usted a darnos explicaciones, porque el consejero evidentemente no ha pisado esta comisión –bueno, ningún consejero ha pisado esta comisión, excepto el señor Reyero-, van a obligarnos a tener que ir a los tribunales o a exigir una auditoría externa, porque no se sostiene, no se sostiene esta forma de funcionar. Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señoría. A continuación tiene la palabra la representante del Grupo Parlamentario Vox por un tiempo máximo de cinco minutos.

La Sra. **CUARTERO LORENZO**: Gracias, presidente. Agradezco al director general, señor Prados, su presencia aquí. Yo realmente no le voy a hablar del contenido de este expediente, porque creo que hay algo que es bastante más preocupante que lo que se haya comprado o dejado de comprar por tramitación de emergencia. Entiendo que usted, como personal que forma parte de la Administración, debería conocer todo lo que es la Administración digital y lo que implica la tramitación digital de un expediente, las implicaciones de los certificados digitales y de la emisión de identidades digitales, la existencia de un repositorio único en el que se pueden consultar las constancias de los documentos. Es decir, uno accede a un repositorio con el CSV del documento -que se genera en el momento en el que ese documento se oficializa- y solo con ese código cualquier persona puede acceder al registro de constancias electrónicas para comprobar que aquel documento que está viendo, aquel documento que está descargando en cualquier portal, aquel documento que se le hace llegar como constancia de una tramitación administrativa, es real, no ha sido modificado. Cuando uno entra en la plataforma de contratación, este es uno de los casos en los que uno encuentra una cosa verdaderamente sorprendente para los que estamos acostumbrados a la tramitación administrativa en formato electrónico, y es el código CSV oculto. Pero no solo eso, sino que los datos de firma digital del documento están modificados. Me explico. Este documento original de la Consejería de Sanidad, el único que tenemos disponible, firmado por el viceconsejero de Asistencia Sanitaria, ha sido modificado por la Dirección General de Patrimonio y Contratación cuatro meses después y ha sido subido el archivo digital modificado. Yo creo que si usted sabe algo de licitación electrónica sabrá que eso hace que el documento que ustedes han subido no sirva absolutamente para nada, es como si usted sube una guía telefónica. Le voy a decir cuáles son las cosas que yo no puedo comprobar. Lo digo porque están ustedes a tiempo de rectificar; por favor, díganse al consejero, están ustedes a tiempo de rectificar.

Con esto que ustedes hacen, yo no puedo constatar que el documento que el señor Armengol ha firmado no ha sido modificado por nadie entre el momento en el que él lo firmó y cuatro meses después, en el que la Consejería de Hacienda ha decidido que tiene que vigilar los datos personales por encima de lo que dice la ley de Administración electrónica. ¡Ojo!, que ya vuelve la Comunidad de Madrid a creerse que puede garantizar derechos que una ley orgánica no puede garantizar, ¡ojo con lo que estamos diciendo! Yo no puedo comprobar que el documento,

efectivamente, ha sido firmado por el señor Armengol, porque yo me voy a los metadatos y no puedo comprobar que aquella persona que consta por escrito en el documento que lo ha firmado es efectivamente quien ha emitido su firma digital el día que dice el documento que ha sido firmado. No puedo comprobar la validez del documento, no puedo comprobar que, efectivamente, ha sido firmado por la persona que ostenta el cargo adecuado para hacer esa firma en ese momento, señores, y, por último, no puedo constatar que se ha firmado el día que se dice que se ha firmado. Por tanto, ningún tipo de cumplimiento del procedimiento administrativo ligado a la identidad, a la fecha o al procedimiento es válido. Este documento es como colgar la guía telefónica, el tique de un parking o una carta a su abuela, no sirve para nada.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene que ir finalizando, señora Cuartero.

La Sra. **CUARTERO LORENZO**: Entonces, ¿se dan ustedes cuenta de lo que están haciendo? ¿Se dan ustedes cuenta de la puerta que dejan abierta a la desconfianza por parte de los administrados?

Por favor, tienen tiempo de rectificar; rectifiquen y cuelguen los documentos correctamente firmados, que podamos acudir al CSV para comprobar su integridad. Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señora Cuartero. A continuación tiene la palabra el representante del Grupo Parlamentario Socialista por un tiempo máximo de cinco minutos.

El Sr. **RICO GARCÍA-HIERRO**: Buenos días a todas y a todos. Gracias, presidente. Gracias, director general, por comparecer hoy y por estar aquí.

Inicialmente, voy a intentar contextualizar este contrato. Todo lo concerniente a la construcción del Hospital Isabel Zendal es un buen ejemplo de lo que representan el Partido Popular y los Gobiernos de la derecha en esta región. Primero, por no buscar los acuerdos en esta Cámara y por no buscar tampoco el necesario consenso fuera de los límites de este edificio. ¿Por qué digo esto? Porque cuando estábamos sufriendo el colapso del sistema público sanitario, el desmantelamiento de la Atención Primaria, la paralización de operaciones y de pruebas diagnósticas o el crecimiento exponencial de las listas de espera con un crecimiento del 3.500 por ciento, la señora Ayuso decidió la construcción de este hospital. Cuando adoptó esta decisión, ¿preguntaron a los profesionales sanitarios qué opinaban de este hospital? ¿Les preguntaron si estaban de acuerdo? No, no lo hicieron, no lo hicieron porque no estaban de acuerdo. Porque las y los profesionales sanitarios pedían y piden que se destinen los recursos a fortalecer la estructura y el personal de la Atención Primaria. Pero, evidentemente, les ignoraron, como todos ustedes saben y conocen. Segundo, el Hospital Isabel Zendal es un claro símbolo de opacidad, representa la ausencia total de transparencia, porque a las preguntas de dónde están los recursos de personal, si se iban a detraer de otros centros, si se iba a continuar desmantelando y lesionando a la Atención Primaria, dónde estaba el informe técnico que avalaba su construcción o dónde estaba la información contractual detallada para su construcción no hubo contestaciones. Es más, recuerden, la señora Ayuso dijo que estas no eran preguntas para una presidenta. Y, tercero, la construcción de este hospital representa improvisaciones, ocurrencias,

confusión y, en el mejor de los casos, incompetencia, porque en el peor, desgraciadamente -y espero que no sea así-, corrupción. ¿Por qué? Porque mientras el coste inicial era de 50 millones de euros, actualmente estaríamos en una cifra superior a 180 millones de euros; es decir, un 360 por ciento superior respecto al coste inicial previsto.

En este contexto, nos encontramos un hospital sin quirófanos, sin habitaciones, sin cocinas, con baños compartidos para ocho pacientes, sin urgencias, pero dispone de una urgente sala de prensa, una sala de prensa que, como el resto del hospital, es noticia por la dudas; dudas sobre dónde estaba la urgencia, dónde estaba la prioridad, dónde estaba la necesidad, dónde está el desglose y la información detallada de lo comprado, dónde está el contrato, dónde está la liquidación, y también hay dudas sobre la concentración de la contratación en determinadas empresas. Sinceramente, señor director general, el uso de la contratación de emergencia para esta sala de prensa destinada al autobombo y a la propaganda es un abuso, no tiene sentido alguno, estamos hablando de prácticamente 370.000 euros destinados a una sala de prensa para la propaganda. Es lamentable, señor director general. Y la única explicación posible que encontramos, según hemos visto también estas últimas semanas con determinados contratos de compra de mascarillas, es que la principal prioridad del Gobierno regional, incluso en los momentos más duros de la pandemia, parece ser que no era el interés general, sino simplemente el interés a secas. Nada más. Muchas gracias, señor presidente.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señoría. A continuación tiene la palabra el representante del Grupo Parlamentario Más Madrid por un tiempo máximo de cinco minutos.

El Sr. **PADILLA BERNÁLDEZ**: Muchas gracias, presidente. Gracias, señor director general, de nuevo. La verdad es que sorprende escuchar a la señora Cuartero; hay quien, escuchándola, podría pensar que está de acuerdo con una comisión de investigación sobre la contratación de emergencia, pero no, solamente le dan tiempo.

Como ya sabe, el día 23 del mes pasado depositamos ante la Fiscalía una solicitud contra la corrupción para que investigaran el contrato del que hoy estamos hablando; así que nuestra historia detrás de este contrato es larga y creo que merece la pena relatarla justo ahora. En noviembre de 2020, la Comunidad de Madrid realiza por procedimiento de emergencia la dotación de la sala de prensa por 369.759,83 euros. Cabe pensar: ¿por qué por procedimiento de emergencia? Pero eso ya nos lo contestó usted cuando vino a esta comisión el día 10 de noviembre o el 11 de octubre de 2021, diciendo que era con el fin de posibilitar una atención sanitaria adecuada a la población y justificándolo con que –entre comillas– “se ha hecho por emergencia porque estamos en plena pandemia y era un hospital de emergencias”. Si llega a ser un hospital de paliativos, ¿a saber cuál habría sido el procedimiento de contratación! La adjudicación no se publica en el Portal de Contratación hasta marzo, y en julio solicitamos al Consejo de Gobierno el desglose de la equipación correspondiente a este contrato. El 1 de septiembre recibimos este documento, que supongo que habrá visto y que no sé si a usted le parecerá que es mínimamente digno de enviar: un papel totalmente ilegible y cuya función es la de obstaculizar cualquier investigación. Tras dejarnos las

córneas en este papel, vimos conceptos que, a falta de ver el modelo -porque no venía- estaban tremendamente sobrepreciados respecto a los elementos más caros que en la empresa concesionaria se vendían de cara al público. Creo que cualquier ciudadano entiende que no puede ser que a la Administración, comprando en gran cantidad con una empresa, le salga más caro que a cualquier ciudadano desde su sofá con el móvil e internet. Como en el desglose del albarán no figuraban los modelos ni las marcas ni los datos fiscales de la empresa adjudicataria ni de quién compraba, solicitamos –textualmente- el listado del modelo de la equipación, y nos llegó una lista de la compra bastante poco concreta en la que no figuraban marcas, solamente figuran modelos, pero no figuraban marcas. Como somos bastante insistentes, pedimos la factura, y, al pedir la factura, ¿qué me enviaron? ¡Sorpresa!, me enviaron el albarán.

Por ello, ahora es cuando el Universo se desdobra y el Javier Padilla Bernáldez ciudadano madrileño aleatorio solicita la factura mediante el Portal de Transparencia y al Portal de Transparencia le llega esto: tres conceptos sin especificar y unas cantidades que no sabemos bien a qué corresponden, pero cuadra la cifra final; sin embargo, el Javier Padilla Bernáldez diputado por Más Madrid en la Asamblea de Madrid solicita un recurso de amparo a la Mesa de la Asamblea porque entiende que no se ha contestado y lo que le responden -la Mesa de la Asamblea lo acepta y tramita este recurso amparo- es que el albarán es suficiente porque ahí vienen todos los datos, aunque en realidad no vienen esos datos. Entonces, ante una misma pregunta, un Javier Padilla Bernáldez obtiene una respuesta, pero resulta que el Javier Padilla Bernáldez que es representante de los madrileños y madrileñas obtiene otra respuesta distinta. Yo no tengo más preguntas. Lo hemos llevado a la Fiscalía, y la Fiscalía verá si tiene algo más que investigar.

Simplemente quiero decir que me parece vergonzante el intento incesante de dificultar la labor parlamentaria de los diputados de esta Cámara, y muy concretamente de los diputados que se encargan de la fiscalización de la contratación pública, especialmente cuando lo que se intenta es garantizar el uso correcto del dinero de la población madrileña. Usted nos dice que actúan con transparencia, pero creo que el periplo que hemos tenido para intentar ver qué se había comprado muestra que no y el hecho de que, incluso tras haber venido usted en octubre a comparecer y ser llamado ahora por segunda vez, la documentación completa siga sin estar colgada en el Portal de Contratación es una muestra de que transparencia, la justa. Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señoría. A continuación tiene la palabra el representante del Grupo Parlamentario Popular por un tiempo máximo de cinco minutos.

El Sr. **BALLARÍN VALCÁRCCEL**: Buenos días, señor presidente. Buenos días, señor director general. Volvemos otra vez prácticamente a situarnos en el día 11 de octubre del año 2021 de nuevo, cuando ya estudiamos esta misma propuesta; no una parecida ni tangencial, sino directamente este mismo contrato de la sala de prensa del Hospital Isabel Zendal. (*Rumores*).

El Sr. **PRESIDENTE**: Por favor, no se interrumpan.

El Sr. **BALLARÍN VALCÁRCEL**: Era la misma exactamente; además, es el mismo número de contrato.

Decía que en las intervenciones de los portavoces lo que se ha visto es que hay una crítica, que es legítima, a la oportunidad política; prácticamente no se está entrando en concreto en el contrato, porque el contrato, como bien decían, es para la gestión y para levantar una sala de prensa de urgencias, y resulta que se hace por el procedimiento del artículo 120, como se hace el resto: en un periodo en el que la pandemia estaba en su mayor apogeo, y amparado en los estados del alarma, se hace la contratación, como se ha seguido haciendo durante el 2021 y 2022 porque todavía estamos sufriendo la pandemia. De hecho, como ya dijimos en el pleno, en el año 2019 solo hubo trece contratos por el procedimiento de emergencia; en el año 2020, en el apogeo de la pandemia, hubo 5.000, y el año 2021 solamente ha habido convenios o contratos firmados por emergencia en el área de Sanidad, cuando en el año 2020 todos los contratos en la mayoría de las Administraciones públicas de la Comunidad de Madrid y de todas las consejerías se hacían por emergencia, pero ahora ya, lógicamente, solo en lo que hace referencia a Sanidad. Por tanto, yo entiendo muy bien que a ustedes parezca que no les guste el Hospital Isabel Zendal, que duden mucho de su construcción: distintos portavoces han dicho todas las carencias que tiene y algunos dicen que cómo se ha podido hacer un hospital precisamente con esas carencias atendiendo a las necesidades. Lo que yo no entiendo es que haya una crítica de oportunidad política a ese hospital cuando en Europa todo el mundo habla de la ejemplaridad de ese hospital, levantado en un tiempo récord y que es la envidia de toda Europa, cuando resulta que hicieron –o intentaron hacer– lo mismo en Valencia y aquel hospital que se hizo en Valencia voló por los aires y casi lo que hizo fue una reedición de Lo que el viento se llevó.

En cualquier caso, lo que sí parece un poco extraño es la alusión al photocall de Ayuso, porque aquí tengo yo el desglose de todo lo que se compró y, aunque decía el portavoz del Grupo Socialista que no estaba detallado, debe haber casi cincuenta conceptos entre los que están todos y cada uno de los elementos que constan en ese hospital. Y ha dicho muy bien, además, el director general que esa sala de prensa que ustedes consideran inútil y no válida, resulta que, además de albergar las ruedas de prensa de emergencia –gracias a Dios no hay más porque la pandemia más o menos parece que está remitiendo–, ha sido la sala que se ha utilizado para acoger a trabajadores del Sermas, salas de reuniones, salas para alternativas asistenciales a la pandemia e incluso talleres de enfermería. En fin, que, como ocurre en cualquier estancia de la Administración pública, se le va a dar un uso para que no haya sido una inversión inútil.

Dice el portavoz del Grupo Socialista que teníamos que haber preguntado a los médicos. Hombre, claro, es que las decisiones para levantar ese hospital y para las distintas estancias del mismo tienen todos los informes y todas las consultas médicas, porque esa consejería, además, está dirigida, como usted bien sabe, y no ocurre en otras Administraciones –no voy a ponerme a citar cuáles–, directamente por sanitarios, por médicos, por personas que conocen bien ese sector. Hablar de corrupción porque se haya desviado un presupuesto, que es la práctica habitual de todas las Administraciones que gobiernan ustedes, me parece un poco sacado de contexto, porque significa que no puede decir usted nada de este contrato y tiene que recurrir a la causa general de la corrupción.

El Sr. **PRESIDENTE**: Señoría, tiene que ir finalizando.

El Sr. **BALLARÍN VALCÁRCEL**: Ya acabo. Finalmente, como decía la portavoz de Podemos, esto no se sostiene. Ni vamos a pedir auditorías externas, porque para eso ya está la Cámara de Cuentas, ni vamos a ir a los tribunales, porque ya van ustedes, y les recuerdo que ningún tribunal atiende sus denuncias. Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señoría. A continuación, para contestar a los grupos parlamentarios, tiene la palabra el señor director general por un tiempo máximo de siete minutos.

El Sr. **DIRECTOR GENERAL DE HOSPITALES E INFRAESTRUCTURAS SANITARIAS** (Prados Roa): Gracias, presidente. Señorías, para contestar a algunas de las cuestiones, me gustaría hacer tres puntualizaciones. La primera es respecto a la documentación de obligada publicación en el Portal de Contratación. Miren, el apartado b) del punto 3 de la nota informativa de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado del Ministerio de Hacienda, de fecha 10 de abril de 2020, haciendo referencia al artículo 120 de la Ley de Contratos del Sector Público, indica que esta ley no determina las especialidades para estos contratos en relación con la publicidad de los actos de adjudicación y formalización en el perfil del contratante del órgano de contratación respecto al régimen de publicidad. En opinión de esta junta, la publicación de estos casos deberá limitarse, no obstante, a lo que resulte pertinente, teniendo en cuenta que no existe un procedimiento previo con los trámites habituales. La junta prosigue señalando que, en este sentido, cobran mayor importancia aspectos como por ejemplo la justificación del procedimiento utilizado para adjudicación, la mención del objeto del contrato, el precio de adjudicación y la identidad del contratista, entre otros. Todos estos datos aparecen recogidos en las resoluciones del viceconsejero de Asistencia Sanitaria, que están publicadas en el Portal de Contratación de la Comunidad de Madrid, en lo que se refiere a esta contratación y a todos los expedientes tramitados por el procedimiento de emergencia, y así se ha hecho saber en la consejería. El resto de los documentos que forman parte de los expedientes, como son las memorias, los informes, las formalizaciones de pedidos..., son documentos de trabajo de uso interno y en ningún caso de obligada publicación en el Portal de Contratación, aunque, cuando nos lo han solicitado, siempre hemos atendido a darlos. Por tanto, señoría, me gustaría que quedara claro que el Servicio Madrileño de Salud, como órgano de contratación, está cumpliendo con la legalidad vigente, incluso su actuación es acorde a las instrucciones dadas por el Gobierno de la nación, que, evidentemente no es del Partido Popular.

En cuanto a otras valoraciones que hacen sobre el Hospital Enfermera Isabel Zendal, yo les agradezco muchísimo, de verdad, poder venir aquí a hablar de este hospital. Y lo digo porque lo hago con absoluto orgullo. Es un hospital que ha dado la posibilidad de atender a más de 10.000 personas con COVID en nuestra comunidad, es el hospital que más pacientes COVID ha atendido de todos los hospitales del Sermas, y eso que no participó ni en la primera ni en la segunda ola porque se construyó durante ese periodo y, por lo tanto, solo participó en la tercera, pero, aun así, ha sido el hospital que más pacientes COVID ha tenido de toda la Comunidad de Madrid y posiblemente de España. Además, se han puesto millones de dosis de vacunas y también es el centro donde más

vacunas se han puesto en toda la Comunidad de Madrid, y posiblemente también de los primeros de España –si no el primero-.

Respecto a las dudas que tienen sobre la contratación de esta sala, yo vuelvo a decirles lo mismo: esta sala se llama sala de prensa, pero este hospital es versátil, tiene la posibilidad de ofrecer actividad dependiendo de las necesidades del propio sistema madrileño de salud, y lo hace adaptándose a las necesidades que se van requiriendo. Todos los hospitales, todos, tienen una zona donde poder dar ruedas de prensa; es verdad que se le llamó sala de prensa, pero es el nombre que se le determinó, como se le podía haber llamado zona de reunión o zona habilitada para sesiones clínicas. De hecho, cuando les he hecho la enumeración, la parte de prensa ha sido uno de los once o trece ítems que les he comentado; está claro que llamarse sala de prensa no la inhabilita, ni mucho menos, para poder hacer otras cosas en esa sala de prensa, y por eso se la dotó de todo el material necesario para poder dar cobertura a cualquier actividad que, lógicamente, se puede dar en un hospital en una sala de este tipo. Que estaba bien dotada es evidente, y además ese fue el interés cuando se pensó en dotar a esta sala como la sala de reuniones –ya no sé cómo denominarla, porque si la denomino de una manera a lo mejor no la podemos utilizar para otra cosa-.

A la portavoz del Grupo Vox le tengo que decir que desconozco exactamente los aspectos que me ha mencionado, pero lo pondré en conocimiento para que, evidentemente, si hay una manera mejor de hacer las cosas, se trabaje para poder lograrlo.

Con relación a otras cosas que he ido apuntando –perdónenme si me olvido de alguna de ellas-, en este contrato, que, evidentemente, estuvimos ya en él, y yo lo comenté, es uno de los contratos más dificultosos en cuanto a los documentos, porque eran muchísimos y se tuvieron todos que buscar y, lógicamente, poner a disposición de sus señorías. Siento muchísimo -me entenderá- que cuando las solicitudes vienen por sitios diferentes pueden caer en sitios diferentes y, según dónde caen, es verdad que puede que alguien haya hecho una cosa respecto a otro funcionario que haya hecho otra distinta, pero en ningún caso la voluntad ha sido tratar mal a un diputado ni tratar mal a un ciudadano que pida ningún tipo de información sobre lo que nosotros podamos tener competencias. Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor director general. Por último, finalizará la comparecencia con los turnos de réplica y dúplica, si los grupos lo desean. En primer lugar, la portavoz de Unidas Podemos tiene un tiempo máximo de dos minutos.

La Sra. **ALONSO ALONSO**: Muchas gracias, presidente. Usted no ha leído la ley; lea también el artículo 120 c) de la Ley de Contratos del Sector Público con respecto a la documentación que ustedes tienen la obligación de colgar en el Portal de Contratación de la Comunidad de Madrid, el 120 c).

No ha contestado a las preguntas que le habíamos hecho, no a la valoración política del hospital o el photocall o lo que sea, sino con respecto a este expediente, con respecto a la información que falta en el portal a día de hoy, después de más de un año. Es verdad que se ha

preguntado con anterioridad en esta comisión, pero es que no han solucionado ni una sola de las dudas que traíamos. Entonces, a lo mejor, hay que volver a traer cada cosa varias veces, a ver si por ser pesados se soluciona.

El portavoz del Grupo Popular ha dicho que tiene un documento; es el documento sobre el que precisamente se estaba haciendo referencia a que no facilita la información. No sé si usted ha hecho una petición de información para tener ese documento; si la ha hecho, me alegro y, si no la ha hecho, estaría teniendo un trato de favor con respecto al resto de grupos de esta Cámara. Aun así, ese documento -ya se ha dicho aquí- no es legible, no facilita la transparencia y, desde luego, es una piedra más en el zapato de quienes pretendemos hacer algún tipo de fiscalización. Y no me sirve que me diga: es que ustedes van a los tribunales y no les admiten las querellas. Nadie ha presentado todavía, itodavía!, una querella.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene que ir finalizando, señoría.

La Sra. **ALONSO ALONSO**: Hemos acudido a la Fiscalía Anticorrupción, que, por cierto, ha admitido a trámite y va a investigar este asunto. Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias. A continuación tiene la palabra la portavoz del Grupo Parlamentario Vox por dos minutos.

La Sra. **CUARTERO LORENZO**: Muchas gracias, presidente. Señor Prados, no es cuestión de hacer las cosas mejor, no, no; es bien o mal, y están mal. Es decir, ocultar el CSV de un documento está mal, no se puede hacer, no vale, no es acorde a la ley de Administración electrónica, no es acorde a la transparencia. Entonces, no se trata de hacerlo mejor, sino que se trata de hacerlo correctamente y no intentar dar apariencia de veracidad a aquello que no la tiene. Le voy a leer además cuál es la explicación que se da para ocultar ese código CSV: Este documento se ha obtenido directamente del original, que contenía todas las firmas auténticas, y se han ocultado los datos personales y protegido los códigos que permiten acceder al original; se han ocultado los códigos que permiten acceder al documento original. Es decir, ustedes fehacientemente nos están diciendo: sí, estoy ocultándoles los códigos que permiten acceder al original. Como poco, es sorprendente. Yo de verdad creo que el que lo está haciendo no se está dando cuenta de lo que está haciendo. Pero, a más a más, vamos a una cosa: si tú te vas, lo único que se oculta en el documento es el código CSV, porque al final no parece que se haya ocultado nada más y en la firma electrónica pone que está firmado digitalmente por Juan Jorge González Armengol, fecha 28 de octubre del año 2020, cuando esto se ha colgado el 4 de marzo de 2021. No viene marca de agua en la fecha, pero tampoco se hace explícito en el documento que se haya modificado nada más, ¿vale?

El Sr. **PRESIDENTE**: Señora Cuarteto, tiene que ir finalizando.

La Sra. **CUARTERO LORENZO**: Insisto en que de verdad que yo creo que la persona que está haciendo esto, a la que se le ha pedido..., porque, además, lo que sí le puedo decir es que, consultando los metadatos actuales del documento, eso no se ha manipulado en la Consejería de

Sanidad sino en la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, concretamente en la Dirección General de Patrimonio y Contratación, porque los metadatos no fallan.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señora Cuartero.

La Sra. **CUARTERO LORENZO**: Eso se ha manipulado en esa dirección general. Hagan lo adecuado para que se suba a la información correcta, porque la responsabilidad es de ustedes.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señoría. A continuación tiene la palabra el representante del Grupo Parlamentario Socialista por un tiempo máximo de dos minutos.

El Sr. **RICO GARCÍA-HIERRO**: Gracias, presidente. Señor director general, seguimos con las mismas dudas, no ha contestado a las preguntas que le hacíamos. También entiendo que es difícil justificar esta sala de prensa con las carencias que tiene el Hospital Isabel Zendal.

Señor portavoz del Grupo Popular, no es una causa general, pero también entiendo que no les guste que se diga que los Gobiernos del Partido Popular, los Gobiernos de la derecha en esta región, representan esa ausencia de diálogo. Respecto a lo que usted comentaba de que sí se había tenido en cuenta la opinión de los profesionales sanitarios, yo creo que es más que evidente también que la inmensa mayoría de los profesionales sanitarios en esta región tienen unas prioridades muy diferentes a las que tiene el Gobierno regional. Pero estos Gobiernos del Partido Popular también representan falta de transparencia, ocurrencias, improvisaciones y dudas en las contrataciones; ies que están aquí!, iestán aquí!, y el Hospital Isabel Zendal y la sala de prensa son un buen ejemplo de ello, como lo son determinados contratos de compra de mascarillas que hemos dicho antes. Sinceramente, son dudas que deseo, de verdad, que se aclaren, y que en esta ocasión sí tengan en cuenta el interés general para hacerlo. Muchas gracias. Nada más.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señoría. A continuación tiene la palabra el representante del Grupo Parlamentario Más Madrid por dos minutos.

El Sr. **PADILLA BERNÁLDEZ**: Muchas gracias, presidente. Decía el señor Ballarín que no se estaba entrando en concreto en el contrato. Hemos hablado de sobrecostes concretos, hemos hablado de opacidad, y, si no hubiéramos entrado en concreto, no lo habríamos llevado a la Fiscalía. Dice además el portavoz del PP que en el albarán -albarán que hemos pedido nosotros, no lo han pedido ustedes, o, al menos, no lo han pedido por la vía convencional que tenemos nosotros- estaban perfectamente detallados los conceptos; conceptos como soporte, cámara PTZ, carro grabador... Entiendo que sabe que con eso no podemos hacer una fiscalización de lo comprado, y por eso preguntamos expresamente el modelo que se había adquirido para poder ver si los precios eran adecuados.

Por último, dice el señor Prados -ya se lo escuché decir la otra vez también- que la sala de prensa se llama así, como se podría haber llamado de otra forma. Yo creo que todos podemos convenir en que lo podían haber llamado quirófano y así se habrían ahorrado que la señora Ayuso no

supiera qué responder al señor Casado cuando le preguntó al respecto. Esperemos que la Fiscalía nos alumbre con las respuestas a las preguntas que nos quedan.

En cuanto a la divergencia entre lo pedido por la vía de transparencia y lo pedido por la vía de ser diputado, solo le comento que es algo habitual -esta factura está firmada por usted en el documento que me pasaron de transparencia, el otro no lo sé porque lo firma el director general de Relaciones con la Asamblea-; es algo bastante habitual pedir algo como diputado y que te manden una foto de un Excel y pedirlo como ciudadano y que te manden el Excel en sí. Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señoría. A continuación tiene la palabra el representante del Grupo Parlamentario Popular por dos minutos.

El Sr. **BALLARÍN VALCÁRCEL**: Muchas gracias de nuevo, presidente. Voy a ser muy breve. Ha dicho muy bien el director general que todos los hospitales tienen salas multiusos, a lo mejor el error ha sido llamarle sala de prensa cuando es una sala que sirve para muchísimas más cosas que para comunicar. Evidentemente, los hospitales, sobre todo en una cuestión de salud pública que afecta al interés general, es decir, a todos los ciudadanos y no a una persona en concreto, desgraciadamente, necesita comunicación, porque además con ello se mandan mensajes tranquilizadores a la ciudadanía. Este papel, señora portavoz de Podemos, lo tengo yo, pero también lo tiene el señor portavoz de Más Madrid, o sea, que no será tan difícil conseguirlo.

Todos los hospitales, señor Rico, tienen carencias, todos son susceptibles de mejorar, pero yo creo que se hace una causa general cuando, en vez de venir a hablar de un contrato concreto, porque esta es la Comisión de Vigilancia de las Contrataciones, se hace una causa general y se habla incluso de corrupción, lo cual significa que ya "Con la grande polvareda perdimos a don Beltrán".

Finalmente, ha quedado demostrado que esto no es otra cosa que una cuestión de oportunidad política. A ustedes no le gusta el Isabel Zendal, pero es un hospital que sí gusta a los madrileños, porque se construyó y un año después, el 4 de mayo, lo dijeron los ciudadanos en las urnas. Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señoría. A continuación interviene para cerrar el debate don Fernando Prados Roa, director general de Hospitales e Infraestructuras Sanitarias, por un tiempo máximo de cinco minutos.

El Sr. **DIRECTOR GENERAL DE HOSPITALES E INFRAESTRUCTURAS SANITARIAS** (Prados Roa): Muchas gracias, presidente. Señorías, en primer lugar, el artículo 120 c) -que lo ha mencionado la portavoz de Unidas Podemos- no recoge absolutamente nada respecto a qué hay que publicar en el Portal de Contratación. Me lo he estado mirando por arriba y por abajo, pero ninguno de los cuatro puntos que tiene habla de poner nada en el Portal de Contratación. Sí habla de contratos de emergencia en el artículo de la tramitación de emergencia, que es el 120, pero ni en el apartado a) ni en el b) ni en el c) viene, ni en el punto 1 ni en el 2 tampoco, no lo he encontrado. Si hay algo nuevo a lo que yo le he planteado respecto al apartado b) del punto 3 de la nota informativa

de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, evidentemente, lo valoraremos y lo veremos.

Respecto al portavoz de Vox, las cosas se hacen mejor o peor también, no solamente bien o mal. Yo no soy de extremos; con lo cual, prefiero encontrarme varias posibilidades, buscar varias posibilidades, no soy muy de extremos. *(Risas.) (Rumores.)* Las cosas se pueden hacer, regular también, y tirando a bien y tirando a mal, pero hay una amalgama de posibilidades. *(Rumores)*.

El Sr. **PRESIDENTE**: Señorías, por favor.

El Sr. **DIRECTOR GENERAL DE HOSPITALES E INFRAESTRUCTURAS SANITARIAS** (Prados Roa): No quería hacer polémica con esto.

En cuanto a lo que me plantea el portavoz del PSOE, que dice que no nos gusta... A mí me encanta hablar del Hospital Enfermera Isabel Zandal, ime encanta! Estoy absolutamente orgulloso de haber participado en él, como muchísimos de los profesionales que allí han estado, y sobre todo estoy orgulloso por el trato que nos han proporcionado los más de 10.000 pacientes que han acudido y que han sido curados en ese hospital. Me decía también que los profesionales sanitarios no estaban de acuerdo. Bueno, algunos profesionales sanitarios no están de acuerdo; han empezado a decir todos, después eran muchos, la inmensa mayoría... Yo le garantizo que no es así, los profesionales que conocen el Hospital Enfermera Isabel Zandal saben de su validez, saben de su valía, y además están bastante orgullosos de haber trabajado en él.

En relación con la sala de prensa -me lo ha comentado el portavoz de Más Madrid-, realmente tiene las posibilidades que tiene, evidentemente no tiene las posibilidades del quirófano todavía, pero porque no son necesarios quirófanos en el hospital para la actividad que se está haciendo; en el momento en que sean necesarios quirófanos en el Hospital Enfermera Isabel Zandal, estoy seguro de que tendremos también, como hemos tenido en el resto los mejores quirófanos.

No tengo mucho más que añadir. Les digo nuevamente que hablar del Hospital Enfermera Isabel Zandal para mí es un auténtico orgullo, y estoy convencido de que, si tenemos que seguir contestando las preguntas respecto a las contrataciones que se hicieron para poner en marcha este hospital, estaré absolutamente encantado de venir aquí a contestárselas o contestarlas donde sea necesario, en los foros donde se me solicite. Muchísimas gracias.

El Sr. **VICEPRESIDENTE**: Gracias, señor Prados Roa. Continuamos con el siguiente punto del orden del día.

C-52/2022 RGEF.739 del Sr. Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, a petición del Grupo Parlamentario Socialista, al objeto de informar sobre tramitación del expediente de contratación teniendo como objeto "Dirección facultativa de las obras de

terminación del Instituto de Medicina legal", con número de expediente EG/2020/000005844. (Por vía del artículo 209.1 b) del Reglamento de la Asamblea). (*)

(*) Se admite delegación RGSP.174.

Para sustanciar esta comparecencia, el señor consejero de Presidencia, Justicia e Interior ha delegado en doña Carmen Martín García-Matos, directora general de Infraestructuras Judiciales. Bienvenida. Por el Grupo Parlamentario Socialista tiene la palabra la señora López por un tiempo máximo de tres minutos.

La Sra. **LÓPEZ RUIZ**: Gracias, presidente. El contrato en cuestión es sobre la dirección facultativa de las obras del Instituto de Medicina Legal, también por el artículo 120, que se adjudicó directamente a una empresa. A mí los datos de publicaciones no me cuadran mucho con el artículo 120 de la Ley de Contratos, porque la orden de adjudicación se hizo el 27 de agosto y lo firmó la señora Ibarrola de la Fuente el 30 de junio, luego ya no cumple el 120 de la Ley de Contratos. Además, hay también una firma del 30 de junio de 2020 en la adjudicación; también ha excedido el plazo. Con lo cual no entiendo mucho qué ocurre con esto. Pero no me preocupa solamente este contrato, sino que de todos los contratos que se han hecho para el Instituto de Medicina Legal solamente tenemos la orden adjudicación, no tenemos la memoria justificativa, no tenemos el contrato realizado, no tenemos la liquidación de nada, no tenemos la recepción de ningún material, y digo que no tenemos porque la ley obliga a que tiene que estar colgado en el Portal de Contratación Pública, por mucho que se empeñen algunos en decir que no. Pues sí. No es que lo diga el 120 de la Ley de Contratos, es que también el Decreto 69/2017, de 18 de julio, sobre la contratación pública de la Comunidad de Madrid, lo relata; es más, se llega a decir que la fecha a partir de la cual la información relativa a los contratos surtirá los efectos legalmente previstos será cuando se cuelgue en el Portal de la Contratación Pública. Entendiendo que es un 120, entendiendo la emergencia de la pandemia, podríamos entender que a lo mejor se tardara un poquito en colgar. Hombre, el tema del Instituto de Medicina Legal mucha prisa no corría, ¿no?, porque se dieron ustedes cuenta en junio, pero se da la orden en septiembre y además se inaugura en diciembre. No sé si era muy necesario o no era muy necesario hacerlo, porque pone los pelos de punta cuando se oyen en la televisión afirmaciones como: va a ser el primer centro a nivel europeo, el primer centro de España... Pues, no; ya se estaban haciendo las autopsias en el Ramón y Cajal y también se estaban haciendo las autopsias en la Fundación Jiménez Díaz.

El Sr. **VICEPRESIDENTE**: Vaya finalizando, señora López.

La Sra. **LÓPEZ RUIZ**: Esto sí hace daño a los profesionales, porque a lo mejor estamos un poco cansados de que solo trabajen bien y lo hagan todo bien los que trabajan alrededor del Zandal o del antiguo Palacio de Justicia. Gracias.

El Sr. **VICEPRESIDENTE**: Gracias, señora López. Seguidamente tiene la palabra doña Carmen Martín García-Matos, directora general de Infraestructuras Judiciales, por un tiempo máximo de diez minutos.

La Sra. **DIRECTORA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS JUDICIALES** (Martín García-Matos): Señor presidente, señorías, muy buenos días. Comparezco hoy ante esta comisión a los efectos de informar sobre la tramitación del expediente de contratación que tuvo como objeto "Dirección facultativa de las obras de terminación del Instituto de Medicina Legal". Como sin duda conocen sus señorías, la Dirección General de Infraestructuras Judiciales tiene atribuida, entre otras, la competencia para la realización de las obras de construcción y mantenimiento de sedes judiciales de la Comunidad de Madrid. En el marco de estas competencias, esta dirección general gestionaba conservando y manteniendo el edificio donde se encontraba el antiguo Instituto Anatómico Forense, ubicado junto a la Facultad de Medicina de la Universidad Complutense de Madrid. Si bien el Anatómico Forense estuvo funcionando durante cuatro décadas en este edificio, hay que destacar que este inmueble no tenía, por muchos motivos que no me puedo detener a exponer ahora, capacidad para enfrentarse a la situación que nos sobrevino en marzo de 2020, ya que la pandemia alteró mucho las condiciones de trabajo del centro.

El planteamiento de mi dirección general anterior a la crisis sanitaria fue siempre mantener el edificio de la Universidad Complutense en las mejores condiciones hasta poder terminar las obras pendientes de ejecución del edificio que albergaría el IML, que se encontraba ejecutado en un 80 por ciento, pero, lamentablemente, en desuso, ya que los contenciosos que versaban sobre él únicamente nos permitían conservarlo, tenerlo cerrado y bajo vigilancia las 24 horas del día. Esta situación cambió con la definitiva sentencia del Tribunal Supremo de 3 de marzo de 2020, que vino a ratificar las actuaciones de la Comunidad de Madrid y, lo más importante, permitió la completa disponibilidad de los terrenos y de las construcciones ubicadas en Valdebebas por el propietario de los terrenos. Por ello, rápidamente se iniciaron los trámites para proceder, a la mayor brevedad, a la terminación de ese edificio singular, con el fin de que pudiera albergar el Instituto de Medicina Legal. Por lo que el primer trámite a realizar era la adaptación del proyecto redactado en el año 2006 a la normativa técnica actual; insisto, adaptación de un proyecto ya redactado a normativa técnica actual. Así, a los diez días de la sentencia del Alto Tribunal antes mencionada, se procedió a la apertura de expediente interno para la contratación de la redacción del proyecto de ejecución para la terminación del edificio ubicado en Valdebebas, preparándose y adjudicado el contrato al amparo del artículo 118 de la Ley de Contratos y con los requisitos que este artículo establece, es decir, límites legales, memoria, solicitud de tres ofertas, aprobación del gasto e incorporación de la factura. No me detengo en los detalles y me remito a lo publicado en el Portal de Transparencia respecto a la tramitación de este contrato. Únicamente diré que, de las empresas de las que se solicitó la presentación de oferta, la más ventajosa fue la presentada por el arquitecto don Andrés Lorente Martínez; así, pues, una vez estudiada la viabilidad de la actuación del proyecto de ejecución a la nueva normativa, se concluyó que era posible la terminación de la obra con las adaptaciones a realizar en el proyecto encargado. Ahora bien, debemos recordar que, simultáneamente al procedimiento al que acabo de referirme, nuestro país se vio afectado por la aparición del COVID-19, que no tardó en declararse como pandemia por la Organización Mundial de la Salud. Tardaremos mucho tiempo en olvidar -y por ello no me detendré en ello- la situación creada a partir del mes de marzo de 2020, que se traslució de forma inmediata en el decreto por el que se declaró el estado de alarma. Dada la situación a la que se

vio abocado el país, y por supuesto la Comunidad de Madrid, la Consejería de Justicia puso en funcionamiento, con carácter temporal, en tanto fuera necesario, el edificio sito en Valdebebas al que nos venimos refiriendo, al objeto de servir de morgue, ya que disponía en él de una serie de servicios, fundamentalmente las cámaras mortuorias de refrigeración, que podían servir para acoger el ingente número de fallecidos diarios en condiciones de seguridad y dignidad. Así, el día 24 de marzo de 2020, estudiado parcialmente el proyecto de ejecución del edificio, comenzaron a realizarse ensayos in situ de cara a proceder a su puesta en funcionamiento de forma independiente a través de un grupo electrógeno de 1.000 kilovatios para comprobar el estado y funcionamiento de instalaciones y, posteriormente, conectar las instalaciones eléctricas, frigoríficas y de climatización con la red a través de un centro de seccionamiento instalado en la propia parcela donde se ubica el IML. El 29 de marzo, la UME y el departamento de Madrid Salud del Ayuntamiento de Madrid, acompañados por esta directora general, realizaron visita de inspección de cara a comprobar la idoneidad del edificio para su puesta en funcionamiento. El Ayuntamiento de Madrid emitió ese mismo día informe favorable. Todo lo expuesto permitió, siempre bajo la provisionalidad y la situación de emergencia, que el edificio comenzase a funcionar parcialmente como morgue desde el lunes 31 de marzo de 2020 hasta el 21 de julio de ese mismo año, fecha en la que salió el último cadáver.

A la par que se desarrollaba la función anteriormente expuesta, había que terminar la obra el edificio, fundamentalmente en todo aquello referido a las instalaciones, y ello no solo por el contexto de pandemia en el que nos encontramos sino también por razones de emergencia y de seguridad laboral; el Instituto Anatómico Forense no podía seguir trabajando en esta situación en el edificio de la Complutense. Así, tanto el director del Instituto de Medicina Legal como los médicos forenses que lo integran reclamaban la puesta en funcionamiento inmediata de este edificio inacabado con el fin de disponer de unos estándares de seguridad adecuados al riesgo de esta enfermedad, estándares que no se cumplían en el Anatómico Forense de la Complutense. Leo literalmente un párrafo de lo requerido en uno de los escritos dirigidos a esta dirección general: actualmente, el servicio de patología carece de las instalaciones necesarias de acuerdo a los estándares de seguridad establecidos para la práctica de la autopsia judicial imprescindiblemente establecida en nuestro ordenamiento jurídico. Era patente, por tanto, la emergencia en la terminación de las obras. Quiero manifestar que no solo las circunstancias fácticas obligaban a terminar el edificio del IML sino que también, a nivel estatal, el Real Decreto Ley 7/2020 autorizó la tramitación de emergencia de todos los contratos que tuvieran por objeto hacer frente al COVID, siendo de aplicación esta autorización a las comunidades autónomas, según el informe de la Abogacía General del Estado de 30 de marzo de 2020.

Creemos sinceramente que la emergencia en la realización de la obra de terminación del edificio del IML estaba más que justificada, por lo que la Secretaría General Técnica de la Consejería de Justicia, Interior y Víctimas solicitó, el 24 de junio de 2020, ofertas para la realización de la obra de terminación del Instituto de Medicina Legal, con un presupuesto, según el proyecto de ejecución, de 5.723.875,75 euros y con un plazo de ejecución de tres meses y medio. Quiero destacar que, pese a la posibilidad de adjudicación directa, el 24 de junio de 2020 se pidieron ofertas a diez empresas y se recibieron cuatro, dos declinaron expresamente la invitación y otras cuatro no contestaron; la oferta

más ventajosa para la Comunidad de Madrid, con una baja de un 30,49 por ciento, la ofreció la empresa Vías y Construcciones. En consecuencia, mediante Orden de 30 de junio de 2020, se declaró la emergencia y se adjudicó el contrato de obra de determinación del IML a la empresa Vías y Construcciones, por un importe estimado de 4.376.532,64 y un plazo de ejecución de tres meses y quince días. La ejecución de la obra comenzó con el acta de comprobación de replanteo el 16 de julio y concluyó el 1 de noviembre de 2020, dentro del plazo previsto y sin desviaciones presupuestarias.

Como ven ustedes, el único objetivo de todas las actuaciones expuestas fue poner en funcionamiento un inmueble que estaba construido en una proporción aproximada de un 80 por ciento, que se encontraba en un estado de paralización, como consecuencia de los contenciosos existentes sobre el proyecto de Ciudad de la Justicia. Afortunadamente, unos días antes de la declaración del estado de alarma se dictó una resolución judicial que nos permitió disponer del inmueble y utilizarlo en los terribles meses de la primavera de 2020 e inmediatamente poder terminarlo y convertirlo en una infraestructura judicial médica y científica con vocación de futuro. Además, quiero insistir en la necesidad de proteger a los trabajadores que integran el Instituto de Medicina Legal: médicos forenses, técnicos auxiliares de autopsia, técnicos de laboratorio, etcétera, que no dejaron de trabajar desde el inicio de la pandemia y que necesitaban disponer de unas instalaciones seguras. Todas las actuaciones se llevaron a cabo con celeridad y con el objetivo de dar respuesta inmediata a una situación de extrema necesidad.

Dicho esto, tenemos que poner de relieve que la realización de la obra -insistimos en que necesaria y urgente- implica la necesidad de una dirección facultativa y una coordinación de seguridad y salud durante su ejecución, pues así viene predeterminado por los artículos 12, 13 y 14 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación. Por consiguiente, para el desarrollo y ejecución de la obra de terminación del Instituto de Medicina Legal se hacía imprescindible la realización de los servicios de dirección de obra, dirección de ejecución y coordinación de seguridad y salud, sin que la Dirección General de Infraestructuras Judiciales cuente con medios humanos y técnicos para su realización. Dada la urgencia en el inicio de la obra y la carencia de medios humanos y técnicos para la realización de esta, la Subdirección General de Infraestructuras Judiciales estimó que lo más favorable para el desarrollo de esta desde un punto de vista técnico era...

El Sr. **VICEPRESIDENTE**: Vaya finalizando.

La Sra. **DIRECTORA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS JUDICIALES** (Martín García-Matos):... que la dirección facultativa la llevara a cabo el redactor del proyecto de ejecución, en la medida en la que era conocedor de todos los detalles de la obra a realizar, lo que implicaría la celeridad y eficacia requeridas en el desarrollo de la actuación, teniendo en cuenta la relevancia de la obra y la necesidad de poner a disposición de la medicina forense esta infraestructura.

Si sus señorías lo consideran oportuno, en mi siguiente intervención proseguiré con una explicación más detallada de la tramitación administrativa de este contrato, pero ya les anticipo que se hizo con absoluta observancia de los preceptos legales aplicables a los supuestos de emergencia.

El Sr. **VICEPRESIDENTE**: Gracias, señora Martín. A continuación, para fijar sus posiciones, hacer observaciones o formular preguntas, intervendrán los representantes de los grupos parlamentarios de menor a mayor y, tal como se acordó por unanimidad en la reunión de Mesa y Portavoces del día 9 de septiembre de 2021, por un tiempo máximo de cinco minutos. Tiene la palabra, en primer lugar, el portavoz del Grupo Parlamentario Unidas Podemos, la señora Alonso Alonso.

La Sra. **ALONSO ALONSO**: Muchas gracias, presidente. Para poner un poco en contexto de lo que estamos hablando, de qué tipo de contrato, para qué obra, a cuento de qué en este momento, hay que decir que tiene que ver con arreglar el pelotazo de Valdebebas, donde ustedes proyectan un Campus de la Justicia que ha quedado en un fracaso absoluto y que además había costado a las arcas madrileñas 350 millones de euros; es decir, siete Zendales sin sobrecostes. Por cierto, esta adquisición no ha dejado de perder valor desde que se proyectó hasta nuestros días y no entendemos por qué era necesario, puesto que es un problema que ya viene de años atrás, primero, sacar por una vía de emergencia este contrato. Segundo, tampoco entendemos porque, a tenor de los plazos que ustedes han manejado, no se ajusta a lo que determina el artículo 120 de la Ley de Contratación Pública que debe ser un contrato de emergencia. Ya se ha dicho por aquí que ustedes deciden hacer esta obra en junio, en agosto lo publican y al final terminan adjudicándolo en septiembre, son tres meses; si no es así, por favor, explíquennos por qué o cuáles eran los plazos en los que se ha realizado este contrato, desde que se da esa orden hasta que se decide adjudicar, porque son importantes los plazos en este caso. Evidentemente, esta obra no se ajusta a una necesidad de emergencia y ustedes han venido utilizando esta fórmula contractual desde el inicio de la pandemia hasta hoy, hasta nuestros días. Desde luego, hay cuestiones de las que ya hemos hablado en muchas ocasiones en esta comisión, como que se entiende que es necesario utilizar la contratación de emergencia en fechas antes de la caída del estado de alarma, por ejemplo, para temas sanitarios, pero, desde luego, no como ha venido usando el Gobierno de la Comunidad de Madrid de la señora Ayuso para cualquier consejería, para cualquier asunto, en cualquier momento. Por eso, yo creo que el motivo de esta comparecencia viene a señalar que no se debería haber utilizado la vía de emergencia en este caso, punto número uno, y, punto número dos, que no se ha cumplido con la ley y que se han saltado la ley para adjudicar este contrato.

Y la tercera conclusión que podemos sacar, una vez escuchadas las explicaciones, es por qué se hace así, a quién beneficia y por qué este importe. Muchas gracias.

El Sr. **VICEPRESIDENTE**: Gracias, señora Alonso. Tiene la palabra la portavoz del Grupo Parlamentario Vox, la señora Cuartero, por un tiempo máximo de cinco minutos.

La Sra. **CUARTERO LORENZO**: Muchas gracias, presidente. Me va a perdonar que en la primera parte de mi intervención haga referencia a mi anterior intervención porque es sorprendente – no sé si estaba usted aquí y me ha oído- que la Dirección General de Patrimonio y Contratación haya considerado que es necesario ocultar el CSV de unos determinados documentos para proteger los datos personales que estaban en el correspondiente documento y, sin embargo, aquí no, aquí

tenemos el CSV. Entonces, yo entiendo que a usted le sonará un poco a chino y dirá: ¡esta señora de qué me habla!, pero creo que en el marco de esta comisión es interesante hacer esta reflexión. Es decir, el CSV hay que ocultarlo, a veces, para proteger la identidad o los datos personales de determinadas personas, pero otras veces no; entonces, le animo a que se ponga usted en contacto con la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, no vaya ser que no estén ustedes protegiendo los datos personales de alguien que deberían ser protegidos y, por tanto, deberían ustedes también ocultar el código CSV.

Con respecto al tema del proyecto del Instituto de Medicina Legal, del que no niego ni voy a negar la necesidad ni la conveniencia, yo también he hecho proyectos de edificación y proyectos de instalaciones y, fíjese, a mí me sorprende que ustedes, en el informe que está colgado, dicen: el proyecto de ejecución de terminación del Instituto de Medicina Legal fue redactado por don Andrés Lorente Martínez, pero ni cuándo ni el número de colegiado. Yo no dudo de que don Andrés Lorente Martínez lo tenga, pero ¿usted no cree que sería conveniente que ustedes hicieran aquí referencia a ese proyecto, a dónde está ese proyecto archivado, al número de colegiado, al visado por parte del Colegio de Ingenieros Industriales o del Colegio de Caminos, o del de Aparejadores, o del de Arquitectos, o del que sea, que ha sido visado ese proyecto, cómo, cuándo, y la adjudicación correspondiente a la redacción de ese proyecto del Instituto de Medicina Legal? Porque, al entrar a analizar este contrato, la primera duda que a mí me surge, como técnico que ha trabajado en esta materia, es decir cómo puede ser que estemos hablando de un proyecto de ejecución y no estemos dando las referencias para identificar perfectamente ese proyecto de ejecución, como cuando ha dicho la portavoz que me ha precedido que pueden existir múltiples proyectos, teniendo en cuenta que toda la Ciudad de la Justicia lleva muchos años en la Comunidad de Madrid. Después, ¿dispone este señor, además de la capacidad de proyectar, en el momento que redactó el proyecto -porque este proyecto puede tener una determinada antigüedad, no sé cuál es ese proyecto-, de las competencias necesarias para ejercer la dirección facultativa y la coordinación en seguridad y salud? Estamos hablando de actividades que creo que ustedes deberían notificar aquí. Fíjese que no me estoy metiendo en el procedimiento de contratación, en si la persona que ha hecho el proyecto es o no la más adecuada, que a lo mejor no lo es, ¡ojo!, para hacer la dirección facultativa de la obra, ya le aviso, y menos de forma personal, una obra como el Instituto de Medicina Legal, que no estamos hablando de cambiar un cuarto de baño. Entonces, lo único que tenemos es un documento en el que se nos habla de una adjudicación de una dirección facultativa a una persona, en el que no se muestra que tenga la capacidad y la competencia para desarrollar ese trabajo, en el que se alude...

El Sr. **PRESIDENTE**: Le queda un minuto, señora Cuartero.

La Sra. **CUARTERO LORENZO**: Ustedes le conocerán, y no dudo de que sea amigo y de toda la confianza de la consejería, pero lo mínimo que tienen que hacer ustedes es mostrar la competencia y la capacidad de esta persona para desarrollar el trabajo, y eso se hace poniendo un número de colegiado, eso se hace refiriéndose a un proyecto que esté convenientemente visado por los organismos correspondientes y depositado en un determinado sitio. Creo que es lo mínimo que deberían ustedes dar a conocer no solo a nosotros, insisto, sino a todo aquel que tenga interés

legítimo en consultar la documentación de este proyecto para que podamos tener una mínima confianza en que, efectivamente, las cosas se hacen como se deben hacer.

El Sr. **PRESIDENTE**: Vaya finalizando, señora Cuartero.

La Sra. **CUARTERO LORENZO**: Esto no es cuestión de hacer las cosas mejor, esto es cuestión de que eso es lo mínimo imprescindible para hacer las cosas bien, y la Administración no debe permitirse hacer las cosas regular. Gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señoría. A continuación tiene la palabra la representante del Grupo Parlamentario Socialista por un tiempo máximo de cinco minutos.

La Sra. **LÓPEZ RUIZ**: Gracias, presidente. La verdad es que me hubiese gustado que nos hubiese explicado un poquito del contrato, porque, claro, va a ser en el último turno, en el que solo tenemos tres minutos, y -sobre todo por ceñirme a lo que dice siempre el portavoz del Grupo Popular- aquí venimos a hablar del contrato, pero esta vez no pasa nada.

Mire, se dice -o ustedes entienden- que han adjudicado directamente a esta empresa por el artículo 120. Creo que lo único que les deja ese artículo es contratar directamente el objeto en parte o en su totalidad, pero no la empresa. Es fuerte lo que redactan, pero muy fuerte; eso no es el artículo 120. Nos ha relatado usted una serie de empresas, que no aparecen en ningún sitio, que aquí no están; diferentes ofertas, que tampoco están, y que no sabemos muy bien cómo se ha llegado a adjudicar a esta empresa. Yo me voy a atener a lo que dice la ley, a lo que dice el Portal de la Contratación Pública y a las obligaciones que ustedes tienen, y como no estamos pidiéndolo -le repito- a los tres días de un estado de emergencia en pandemia sino que lo estamos pidiendo muchos meses después, incluso un año y pico después, entenderán que no queda más narices. Le reitero: el artículo 120.1 a) indica que se puede contratar libremente su objeto; ustedes no pueden directamente contratar a la empresa así, les guste o no les guste. Hay redacciones que, aunque no les guste que se lo comentemos, hay que hacérselo mirar. No tenemos el contrato, se lo reitero de nuevo, y no está la liquidación. Pero no solamente de este, se lo he dicho antes, en lo referente al Instituto de Medicina Legal, que son 6 millones de euros, no hay nada, solamente la orden, la mayoría de ellas casi pasadas de fecha. Dicen muy bien aquí que era necesario hacer el instituto, que el que está ubicado en la Complutense ya es muy antiguo, porque, además, hay que proteger a los forenses, a los auxiliares y a todos los profesionales, ¡claro que sí!, lo que es lamentable es que hayamos esperado diez años desde que se proyectó este instituto en Valdebebas, y a lo mejor se tenía que haber ubicado en otro sitio, pero no podían estar desprotegidos estos profesionales, ¡porque lo están!; no solamente es el COVID, y usted lo sabe. Ahí se someten a muchas pruebas y a muchos contagios y a muchas enfermedades; por lo tanto, ¡cómo vamos a criticar ni yo ni el Grupo Parlamentario Socialista que se haya hecho!, ¡claro que no!, lo que no entiendo es cómo se ha aprovechado el momento, la circunstancia y el fondo COVID, si es que esto tenía que estar hecho muchísimo antes, ¡y eso no creo yo que tengan ustedes mucha pega en reconocerlo!

También me gustaría, si es posible, que nos dijera cuántas autopsias se han hecho del COVID, como era tan importantísimo...; yo sí lo sé, pero nos gustaría que constara en sede parlamentaria. Voy a volver a decir que, si simplemente por el COVID se necesita un BIO3, el consejero de Sanidad y la presidenta de la Comunidad de Madrid creo que tienen la obligación urgente -no de contratar por procedimiento urgente, sino urgente- de instalar un BIO3 en todos los hospitales de la región, porque si no nuestros profesionales están desprotegidos. Ustedes hacen unas afirmaciones que puedo compartir, pero se ponen los pelos de punta, de verdad. Es verdad que luego hay asociaciones de anatomía patológica que te dicen que sí con BIO3, otros dicen que no... Yo no voy a entrar en esa cuestión, porque es un tema más de los profesionales, que son los que lo tienen que determinar, pero, claro, si leemos esta redacción que ustedes han dado, sinceramente, o todas las autopsias y todas las pruebas de anatomía patológica de cualquier sospecha de infectado -no digo de COVID, de cualquier infección- las llevamos ahora al nuevo Instituto de Medicina Legal o yo ya pongo en duda que nuestros servicios de anatomía patológica del conjunto de los hospitales de la Comunidad de Madrid no estén en peligro, y no lo estoy diciendo como crítica, que puede serlo.

El Sr. **PRESIDENTE**: Señoría, tiene que ir finalizando.

La Sra. **LÓPEZ RUIZ**: Entonces, a lo mejor sí que urge tenerlo en cuenta y a lo mejor hay que hacerlo; yo en eso no voy a poner pegas. Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señoría. A continuación tiene la palabra el representante del Grupo Parlamentario Más Madrid por un tiempo máximo de cinco minutos.

El Sr. **MARTÍNEZ ABARCA**: Bueno, primero, una previa. Usted, durante su intervención, ha hecho referencia al artículo 118 de la Ley de Contratos, pero entiendo que es el 120, porque el 118 es de contratos menores y el 120 es el de contratos de emergencia. (*Rumores.*) ¡Ah, vale! A ver, que los dos son a dedo, pero este es por el 120, y el decreto, de hecho, habla del 120.

Yendo al proyecto en concreto, yo tuve la suerte en la X legislatura de ir con mi compañero Eduardo Gutiérrez y otros cuantos diputados a ver el Instituto de Medicina Legal, tal y como estaba, en la investigación sobre la trama corrupta del Campus de la Justicia, y la verdad es que era lo único que había bastante terminado y, de hecho, ya había hasta neveras para cadáveres, y se nos informó además de que estaba pensado para grandes catástrofes -se hablaba del 11-M, pero, claro, no esperaba nadie una catástrofe como la que vivimos-. Cuando empezó la pandemia, una decisión que nosotros apoyamos y aplaudimos fue convertir el edificio del IML, y lo hicieron bien rápido: lo anunciaron un viernes, el 27 de marzo de 2020, y lo pusieron en marcha -o dijeron que lo ponían, no sé si fue exactamente ese día- el siguiente lunes, que era el 30 de marzo, tres días después; y ya digo que nos pareció una buena decisión; pero, entonces, la sentencia ya había salido -la sentencia a la que usted ha hecho referencia-. Poner la morgue sí era una emergencia, porque todos recordamos lo que estaba pasando, el Palacio de Hielo, etcétera; fue una buena decisión, y eso sí era una emergencia. Pero cuando deja de ser tan emergente porque baja la ola -las adjudicaciones de las que estamos hablando son del 30 de junio, todavía no había habido segunda ola, fue un momento en el

que precisamente ya no había la emergencia de tener que utilizarlo como morgue- es cuando hacen este contrato. Entonces, este contrato no fue para responder a la crisis ni al COVID, fue para responder a las carencias del Instituto de Medicina Legal, que todos compartimos, pero que eran carencias de, como mínimo, década y media; o sea, en 2006 empieza el asunto del Campus de la Justicia y, como le digo, era como mínimo de década y media. Mientras hemos tenido la crisis del ébola, la "gripe del pollo", amenazas de este tipo, crisis sanitarias ya habíamos tenido y durante quince años se habían dejado pasar. No se podía en esa parcela, pero, como ven -se ha dicho-, se podía haber hecho en otro sitio si se consideraba que había esa emergencia. Precisamente como habían bajado las muertes del COVID se pudo hacer, luego es todo lo contrario, el decreto del Estado no amparaba que esto fuera un contrato de emergencia para afrontar el COVID sino que, como había disminuido la emergencia, el edificio ya estaba disponible para la utilidad ordinaria que se tenía prevista desde hacía quince años.

Me ha llamado la atención una cosa que ha dicho usted. Ha dicho, por ejemplo, del contrato que se lleva Vías y Construcciones SA, que se pidió a diez empresas y que cuatro hicieron... Bueno, lo ha relatado. En cambio, del que se llevó Andrés Lorente Martínez ha dicho que se pidieron tres ofertas, y lo ha dejado ahí. ¿Hubo esas tres ofertas? Porque, claro, el argumento que se da para la adjudicación del proyecto es que el anterior fue redactado por don Andrés Lorente Martínez y, como redactor del proyecto de ejecución, conoce en profundidad las obras e instalaciones actuales del edificio inacabado del Instituto de Medicina Legal. Claro, no podía competir con nadie, porque como él -Andrés Lorente- era el único que había hecho esto...; de hecho, no se hace referencia al coste ni nada sino a su experiencia personal, única e intransmisible, como redactor, y, entonces, las otras dos ofertas no sé si se hicieron, pero los oferentes debieron quedar algo frustrados al ver que se adjudicaba por un criterio con el que no podían competir en ningún caso. Es decir, da la impresión de que esas tres peticiones de oferta fueron un poco para cubrir el expediente dado que se iba a adjudicar a la persona a la que ya se le había adjudicado quince años antes creo que con algunas carencias, según aquella visita que hicimos -que no vienen al caso ahora mismo-. En todo caso, a mí me gustaría saber, porque con estos contratos de emergencia estamos sufriendo una opacidad continua, ¿por qué no está todo el expediente, tal como se ha explicado, en el Perfil del Contratante para que lo podamos analizar?

El Sr. **PRESIDENTE**: Señoría, tiene que ir finalizando.

El Sr. **MARTÍNEZ ABARCA**: Bueno, nada más. Luego, seguimos. Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señoría. A continuación tiene la palabra el representante del Grupo Parlamentario Popular por un tiempo máximo de cinco minutos.

El Sr. **BALLARÍN VALCÁRCCEL**: Muchas gracias, presidente. Saludo, en primer lugar, a la directora general. Por parte de los distintos portavoces, cuando hemos hablado de este contrato, lo primero a lo que se ha hecho referencia -prácticamente por parte de todos, pero especialmente de los portavoces de Más Madrid y de Podemos- es al pelotazo de Valdebebas o a la corrupción; como les

digo, eso es una causa general, no es objeto de esta comisión, y sí el contrato del que venimos a hablar.

Como ha dicho muy bien la directora general, después de habilitado el edificio de Valdebebas y terminada la obra, como después de la pandemia seguía habiendo problemas por parte del Anatómico Forense, había carencias sobre todo en el tema de seguridad, y al amparo de la sentencia que cayó en tiempo y que tampoco... Señor Martínez Abarca o señora portavoz del Grupo Socialista, dicen: no, es que se podía haber hecho antes. Hombre, pero si tenemos ahí un edificio, hay que reconocer que había que utilizarlo, ya que, como dicen ustedes, se ha hecho una inversión en él. Y como hacía falta el tema de la autopsia judicial, efectivamente -y a mí me parece bien-, al facultativo que había hecho el proyecto de ejecución se le encarga finalmente que haga el proyecto. La duda, por lo que veo, lo que les preocupa a ustedes, es que se haya hecho una vez más por emergencia, porque todo lo demás, salvo que sea el tema de la corrupción recurrente, es un tema pacífico. A ver, si resulta que el Anatómico Forense tiene problemas de seguridad, lo lógico es hacerlo por emergencia porque, además, como decían ustedes, luego vinieron las siguientes olas y, aunque es verdad que no se produjeron con la violencia o con la agresividad de la primera, y de eso nos tenemos todos que felicitar, la emergencia en este caso yo creo que estaba más que indicada. Pero es que la emergencia quien tiene que determinarla no somos ni ustedes ni yo, es un interventor; un interventor que tiene que acreditar que se cumplen los requisitos para que se haga por emergencia, y eso es lo que se hizo. Entonces, yo creo que estar preguntando si un contrato -además, como decía muy bien la directora general, afecta no solamente al 120, sino también al 118 de un contrato menor- se ha hecho por emergencia, cuando yo creo que en esas condiciones, en noviembre de ese año, resulta que estaba más que indicado haberlo hecho por ahí, yo no creo que les pueda suscitar ningún tipo de suspicacia, que es lo único que podría ocurrir.

Finalmente, establecer o dejar en el aire conjeturas de a quién beneficia o qué hay detrás de todo esto son pruebas diabólicas, eso es cargarnos el Estado de derecho y la presunción de inocencia de los funcionarios. Tendrá que ser el que acusa de algo el que pruebe su acusación, no decir: Alguien está detrás de esto; a alguien beneficia, y dígamelo usted, además. No, hombre, no. En todo caso, yo podría entender que dijeran: ¿a quién beneficia esto? Con el tiempo lo sabremos. Eso es echar la patada para adelante. Pero pedirle a alguien que ha hecho las cosas razonablemente bien que explique a quién beneficia esto o que intenten destruir con conjeturas es un ejercicio imposible. Por tanto, en este caso, como en el anterior, lo único que veo aquí es que el objeto de la cuestión es si se debió hacer por emergencia o no, porque en la intervención de todos los portavoces parece que el edificio hay que aprovecharlo y estaban todos de acuerdo en las carencias que presentaba el antiguo Anatómico Forense, y yo creo que la emergencia, por lo que pudiera pasar y sobretodo el requisito único imprescindible, incluso sin crédito suficiente, sin reserva de crédito, es que lo apruebe quien viene facultado para ello, según ordenamiento jurídico, que es el interventor. ¿Lo hizo? Pues yo creo que ya, sinceramente, no hay mucho más que hablar de este contrato. Gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señoría. Para contestar, a continuación tiene la palabra, por un tiempo máximo de siete minutos, la directora general de Infraestructuras Judiciales.

La Sra. **DIRECTORA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS JUDICIALES** (Martín García-Matos): Gracias, señorías, por sus intervenciones. Voy a intentar, en los escasos minutos que tengo, dar explicación a todas las cuestiones que se han planteado. Entiendo que en algunas de ellas no he debido explicarme con claridad. Voy a proceder a explicar los diferentes contratos que han dado lugar a la terminación del edificio del Instituto de Medicina Legal.

En primer lugar, me gustaría explicar que Valdebebas contaba con una serie de instalaciones y con un edificio inacabado en un 80 por ciento para albergar el Instituto de Medicina Legal, y también contaba, naturalmente, con un proyecto del año 2006. La Consejería de Presidencia, Justicia e Interior o la Dirección General de Infraestructuras Judiciales no podían disponer de esos terrenos, habida cuenta de la existencia de contenciosos pendientes, por tanto, no podíamos sacar a licitación unas obras, no podíamos sacar a licitación la terminación del proyecto, nada por cuanto existían contenciosos pendientes. El 3 de marzo de 2020 el Tribunal Supremo se pronunció dando la razón a la Comunidad de Madrid en cuanto a la ratificación de su comportamiento y, lo más importante, a los efectos que ahora importan, permitiendo la disponibilidad de los terrenos. La Dirección General de Infraestructuras Judiciales, conociendo el proyecto redactado en el año 2006 y teniendo en cuenta el alcance de lo que supondría actualizar ese proyecto a efectos de normativa, entendió que se establecían o que no superaban ese alcance los límites del contrato menor previsto en el 118 de la Ley de Contratos del Sector Público, contrato menor que no es un contrato ilegal, es un contrato menor, que no excede por la cuantía. Y se pidieron tres ofertas, tenga la certeza de que se pidieron tres ofertas -no me he traído el nombre de las tres empresas que ofertaron por no ser objeto de esta comparecencia, pero se lo puedo facilitar sin ningún problema-, y quien presentó la oferta más ventajosa fue el arquitecto don Andrés Lorente. Efectivamente, eso fue en un momento ordinario, con un calendario ordinario; la idea era, posteriormente, sacar a licitación la dirección facultativa y sacar a licitación la terminación de las obras, pero inmediatamente vino la crisis del COVID.

La crisis del COVID provocó, en primer lugar, la puesta en funcionamiento como morgue y, en segundo lugar, la terminación del edificio para albergar el Instituto de Medicina Legal. Hasta la crisis del COVID, con respecto al Anatómico Forense teníamos una situación de urgencia -llamémoslo así- motivada por la situación en la que se encontraba el edificio del Anatómico Forense de la Complutense. Con la crisis del COVID, esa situación de urgencia se transformó en una situación de emergencia, los forenses no podían practicar autopsias. Desconozco el número de autopsias que se han practicado, porque no me corresponde a mí fiscalizar el trabajo de los médicos forenses, lo que a mí me corresponde es, si los médicos forenses en una situación sanitaria determinada me exigen, como me exigieron, la puesta en funcionamiento de unas instalaciones seguras, tener que hacerlo, y es lo que hicimos. Yo creo que la puesta en funcionamiento del Instituto de Medicina Legal, con los plazos que venían dados por las circunstancias... Es decir, el IML estuvo funcionando como morgue hasta julio y nosotros en junio pedimos las diez ofertas -también obran en el expediente las ofertas que se presentaron-, ya sí, por la vía de la tramitación de emergencia del artículo 120. El 24 de junio se pidieron ofertas, el 30 de junio se adjudica tanto la obra como la dirección facultativa, el 16 de julio se inicia el replanteo y el 1 de noviembre de 2020, tres meses y medio después, habían terminado las obras, sin salirse del presupuesto por el que se había adjudicado.

Me gustaría decirle también a la portavoz del Grupo Parlamentario Vox que, hombre, confíen ustedes en los funcionarios de la Dirección General de Infraestructuras, son arquitectos. Me parece un poco sonrojante que no tengamos la certeza del facultativo con quien contratamos, por supuesto es algo que sobra. En cualquier caso, le informo de que los proyectos que contrata la Administración no tienen que ir visados por el Colegio de Arquitectos, ¿de acuerdo?

Voy a proceder a explicar a continuación algunos aspectos del contrato objeto de mi comparecencia, que es la dirección facultativa. La dirección facultativa viene obligada por la Ley de Ordenación de la Edificación, que impone en las obras a ejecutar la necesidad de una dirección facultativa y una coordinación de seguridad y salud. En esto también aprovecho para contestar al portavoz del Grupo Parlamentario Más Madrid que, efectivamente, la dirección facultativa, como usted bien ha señalado, se le asignó a quien había actualizado el proyecto. Lo motivaron las circunstancias, no lo decidimos nosotros, venía motivado por las circunstancias. En ese momento, la persona a la que se había seleccionado, efectivamente, a través de un contrato menor por el importe, fue a quien con posterioridad se le adjudicó la dirección facultativa. Pero comprenderá usted que nosotros no buscamos esa situación, vino dada por la pura situación de emergencia y por la necesidad de contar con una dirección facultativa que conociera bien el proyecto para poder ejecutar las obras. En una situación normal, efectivamente, lo lógico es atribuir la dirección facultativa de la obra al técnico que ha redactado el proyecto de ejecución, es la praxis general en edificación y en la Comunidad de Madrid también es habitual, así se puede comprobar en el Perfil del Contratante que las licitaciones se realicen de manera conjunta en un único expediente para la redacción del proyecto y la dirección facultativa. La razón principal es que el conocimiento profundo o un proyecto de ejecución lo tiene el arquitecto que ha redactado, por lo que evita posibles errores en la ejecución de la obra, ya que es él mismo el que conoce completamente la actuación a realizar. En el caso concreto de la terminación del IML, el proyecto de terminación se finalizó el 23 de junio, adjudicándose la obra el 30 de junio. Por tanto, en un periodo tan breve de tiempo y teniendo en cuenta que no se trataba de un proyecto de obra completa sino de determinación de una infraestructura inacabada, el estudio del mismo por un tercero no ofrecía garantías suficientes para poder ofrecer el servicio con la calidad y rapidez necesaria, por lo que, en aras del interés general, lo más adecuado era pedir su realización al redactor del proyecto. En cualquier caso y puesto que la dirección facultativa iba vinculada a la ejecución de unas obras, se explica que tanto la terminación de las mismas como su dirección facultativa estuvieran amparadas en el mismo contexto de emergencia sanitaria. No es de extrañar que, como expresé en mi primera intervención, la Subdirección General de Infraestructuras Judiciales estimase como más favorable para el desarrollo de la obra que la dirección facultativa la llevara a cabo el redactor de la adaptación del proyecto de ejecución, pero, aparte de ello, en el caso presente se tuvieron en cuenta determinadas circunstancias que deben ser conocidas por sus señorías. En efecto, los técnicos funcionarios de la Dirección General de Infraestructuras Judiciales realizaron los cálculos de lo que supondría el coste de la contratación de los servicios de dirección de obra, dirección de ejecución y coordinación de seguridad y salud. Esos cálculos son los mismos que se utilizan de manera ordinaria en las licitaciones similares que tramita este centro directivo. Así, para la obtención de los valores estimados, el coste de dirección de obra y ejecución utilizaron los baremos orientativos

del Colegio de Arquitectos con módulo actualizado al año 2020. Por otra parte, para la obtención del coste de la coordinación de seguridad y salud, se partió el presupuesto de la obra en función de otros honorarios obtenidos por la Dirección General de Infraestructuras en supuestos similares.

El Sr. **PRESIDENTE**: Señora directora, tiene que ir finalizando.

La Sra. **DIRECTORA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS JUDICIALES** (Martín García-Matos): El cálculo de honorarios redactados por los arquitectos funcionarios de la Dirección General obrante en el expediente arrojó un coste de 199.148,42 euros. Quiero decir que, solicitada la oferta al redactor del proyecto "Actualización de ejecución" y cuya conveniencia ya expresé al inicio de esta intervención, este hizo un cálculo de honorarios por un importe de 99.522,50 euros, lo que representaba un 50,03 de baja sobre los cálculos de los honorarios que habían realizado los funcionarios de esta dirección. Gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señora directora general. A continuación pasamos a los turnos de réplica y dúplica. ¿Desea Unidas Podemos hacer uso de su turno de réplica? (*Pausa.*) Vale. Tiene la palabra la representante de Unidas Podemos por un tiempo máximo de dos minutos.

La Sra. **ALONSO ALONSO**: Muchas gracias. Ha dicho usted que estábamos hablando de un contrato de emergencia ligado al artículo 120 de la Ley de Contratos del Sector Público. No ha respondido a las preguntas que le hemos hecho, así que voy a ser muy breve y muy concisa para que luego no digan que hablamos de una causa general: ¿dónde está el contrato? ¿Dónde está el registro? ¿Dónde están las diversas ofertas que se han presentado para adjudicar este contrato? ¿Y por qué esta empresa y no otra? Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señoría. A continuación tiene la palabra la representante del Grupo Parlamentario Vox.

La Sra. **CUARTERO LORENZO**: Buenos días otra vez. Muchas gracias. Yo siento estar en absoluta discrepancia con usted. Para desarrollar un proyecto, para firmar un proyecto hay que estar colegiado, pero para hacer la dirección facultativa y la coordinación de seguridad y salud no es suficiente con estar colegiado. Poseer la titulación técnica es un requisito necesario para ser coordinador de seguridad y salud, pero en ningún caso suficiente; se debe cumplir con la LOE, pero además se debe cumplir con la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, teniendo en cuenta el Real Decreto 1627/1997 y lo legislado en el reglamento de los servicios de prevención de riesgos laborales para la coordinación de actividades empresariales. Yo se lo digo porque es mi experiencia profesional; yo puedo firmar proyectos, pero no puedo ser el coordinador de seguridad y salud ni el coordinador de actividades empresariales en la dirección facultativa del proyecto.

Con respecto al visado de los proyectos, efectivamente, cuando los proyectos los desarrolla la propia Administración puede eximirse del visado, pero también le voy a decir que todos los profesionales que hemos presentado proyectos desde el exterior para la Administración tenemos como práctica habitual y como buena práctica visar nuestros proyectos en el correspondiente colegio

profesional antes de que esos proyectos sean sometidos a licitación. Efectivamente, se pueden sacar a concurso el proyecto y la dirección facultativa, pero, ¡ojo!, estamos hablando de un proyecto ejecutado parcialmente. ¿No ha habido ningún modificado? ¿Quién hizo el replanteo anterior? Ustedes no me dan ni la referencia del proyecto, y a veces aluden al proyecto original y a veces aluden directamente a un proyecto para la terminación.

El Sr. **PRESIDENTE**: Señoría, tiene que ir finalizando.

La Sra. **CUARTERO LORENZO**: Mire, si ha estado en ejecución de proyectos de construcción, sabrá que un proyecto parado quince años se ejecuta otra vez. Con lo cual, tienen ustedes la mala costumbre de hacer papeles que estén de acuerdo al texto de la ley, pero no de acuerdo a la realidad. El principal problema de este contrato es que no tiene nada que ver con lo que ustedes realmente habrán contratado con estos 75.000 euros. Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señoría. A continuación tiene la palabra la representante del Grupo Parlamentario Socialista.

La Sra. **LÓPEZ RUIZ**: Yo le voy a decir lo mismo que ha dicho la portavoz de Podemos: no hay liquidación, no hay recepción y no hay contrato. Me gustaría cambiar el lenguaje en la comisión, no estamos hablando de un contrato, estamos hablando de una declaración de intenciones sobre la que se ha dado una orden y se pone lo que se quiere, pero aquí no hay ningún contrato. Si hay contrato, cuélguelo; si hay liquidación y se ha terminado la obra, cuélguelo, le obliga la ley. ¡Ya está bien de poner en apuros a los consejeros! El señor Fernández-Lasquetty -¿lo conoce?- los tiene todos colgados, lo tiene perfecto, no hay por donde pillarle; porque nosotros tampoco queremos pillarle, pero me los he mirado. ¿Por qué no lo hacen todos igual? ¿Qué pasa? ¿Por qué esta pérdida de tiempo? ¿O es que realmente no hay contrato? ¿O es que realmente no se ha hecho? Y claro que no se puede hacer un contrato menor en esto.

Yo no voy a permitir que queden dudas sobre los funcionarios. Aquí los únicos que han culpado a los funcionarios, en la prensa incluso, han sido algunos directores generales, que, cuando les han atacado, han dicho que no saben nada y que los funcionarios... Como dice el señor Ballarín, los interventores son los que tiene que decir si es de urgencia o si es de emergencia. Reitero: vergonzoso que, si realmente estaban desprotegidos los forenses, los médicos, los técnicos de laboratorio, los auxiliares, hayamos tardado tanto. Por favor, trasládele usted al consejero, que sé que en este tema es muy sensible, que hay que instalar urgentemente un BIO3 en todos los hospitales de la Comunidad de Madrid con estos razonamientos que ustedes han dado. Y, si no, lo único que han hecho ha sido aprovechar el fondo COVID para hacer obras en la Comunidad de Madrid y terminarlas. Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señoría. A continuación tiene la palabra el representante del Grupo Parlamentario Más Madrid por un tiempo máximo de dos minutos.

El Sr. **MARTÍNEZ ABARCA**: Muchas gracias. El señor Ballarín ha hablado de una causa general, cosa que me parece una frivolidad; se usa mucho, pero la causa general en España es el nombre de una operación para exterminar a media España. No frivolicemos con eso. El Campus de la Justicia... *(Rumores.)* No, la causa general del franquismo para el exterminio de la España roja... *(Rumores.)* Ahora déjeme hablar.

El Sr. **PRESIDENTE**: Por favor, no interrumpen.

El Sr. **MARTÍNEZ ABARCA**: O sea, no hay que frivolar con eso. De lo que estamos hablando es de un proceso judicial que está en marcha y que va a llevarse por delante a un consejero de Justicia que está en el banquillo. Entonces, no es una causa general. De hecho, no solo la hemos mencionado la señora Alonso y yo, la ha mencionado en sus dos intervenciones la señora directora general. ¿Por qué hay un contrato de emergencia? Porque el proceso judicial había paralizado hasta el año 2020 la posibilidad de construir en esa parcela.

También se dice que, ya que había algo construido, era bueno aprovecharlo. Vamos a ver, primero, sería bueno aprovecharlo si la construcción hubiera sido la última. En el Campus de la Justicia se hicieron algunas barbaridades, como hacer el proyecto lo más bonito posible, lo cual lo encarecía mucho, y, por ejemplo, cuando fuimos a visitarlo, se nos explicó que era absurdo que un Instituto de Medicina Legal tuviera las paredes redondas cuando ahí lo que van son camillas, que necesitan paredes rectas; o sea, no era un edificio ideal para un Instituto de Medicina Legal. En quince años, con las carencias que se han explicado, igual hubiera sido bueno haber construido en otro sitio más ideal y dejar ese edificio, ya construido, para alguna cosa para la que fuera más útil. Porque, con lo que nos han dicho, la única forma de salvar la explicación de que era urgente es reconocer que durante quince años los Gobiernos de la Comunidad de Madrid del Partido Popular lo hicieron mal, hicieron dejación de funciones, dejando un Instituto Anatómico Forense disfuncional a la espera de que en los próximos quince años la justicia levantara el veto sobre una parcela en la que se había estado robando.

Luego, en la explicación sobre el señor Lorente, que yo no la discuto, lo que no entiendo es que usted ha dicho: tenía que ser el mismo porque había mucha urgencia. La exposición de motivos de la adjudicación dice eso, que tenía que ser para él.

El Sr. **PRESIDENTE**: Señoría, tiene que ir finalizando.

El Sr. **MARTÍNEZ ABARCA**: Lo que yo no entiendo es para qué se piden las otras dos ofertas si no es simplemente para quedar bien, porque la adjudicación iba ser para él por todos los motivos que ha explicado usted.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señoría. A continuación tiene la palabra el representante del Grupo Parlamentario Popular por un tiempo máximo de dos minutos.

El Sr. **BALLARÍN VALCÁRCEL**: Presidente, seré muy rápido. Señor Martínez Abarca, solo desde un desconocimiento rayano en la frivolidad se puede relacionar lo que usted ha dicho con la causa general. ¡Pero si la Inquisición ya fue una causa general! ¿No será que tienen ustedes una obsesión que es digna de otra mejor causa? ¡Porque vaya tela con lo que ha dicho usted!, ¡están ustedes obsesionados! (*Rumores*).

El Sr. **PRESIDENTE**: Por favor, no se interrumpen.

El Sr. **BALLARÍN VALCÁRCEL**: ¡Vaya nivel!, ¡vaya exigencia acaba de mostrar usted! (*Rumores*.) ¡No, no!, ¡el divertido es usted!

Mire, como ha demostrado la directora general, aquí había un Anatómico Forense que ha venido cumpliendo con sus funciones realmente bien, porque nunca les he oído yo a ustedes ninguna queja en estos diez años; que se ha determinado, precisamente incluso en esta crisis de la pandemia, que había que mejorar las condiciones, como han dicho antes, por motivos de seguridad, y que no se podía autorizar el edificio de Valdebebas, pero hemos tenido esa sentencia que lo ha permitido. Por tanto, ¿qué dirían ustedes si por el camino hubiésemos utilizado cualquier otro equipamiento o lo hubiésemos levantado? Hablarían de despilfarro, hablarían una vez más de la causa general de la corrupción y estaríamos en el dislate permanente, que es lo que caracteriza a los señores de Más Madrid.

En cualquier caso, como ha dicho muy bien, lo que corresponde es que el que ha hecho el proyecto de ejecución haga también el proyecto de la dirección facultativa, porque normalmente es la persona que conoce del asunto y es la caracterizada principalmente, desde un punto de vista de la idoneidad, para llevarlo a cabo.

Finalmente, una vez más, redecirles que, como no hay caso en este asunto y como es nada más que una causa general, resulta que esta causa general está absolutamente desautorizada por su parte.

El Sr. **PRESIDENTE**: Señoría, tiene que ir finalizando.

El Sr. **BALLARÍN VALCÁRCEL**: Porque este proyecto y este contrato beneficia a los ciudadanos, a todos y cada uno de ellos individualmente considerados; beneficia a personas, y beneficia a cada uno de los madrileños, con nombres y apellidos, como se demostró el 4 de mayo.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señoría. A continuación, para cerrar el debate, tiene la palabra la directora general de Infraestructuras Judiciales por un tiempo máximo de cinco minutos.

La Sra. **DIRECTORA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS JUDICIALES** (Martín García-Matos): Yo, en primer lugar, tengo que decir que lamento si echan en falta algo de los expedientes de contratación, no tengo ningún inconveniente en, por supuesto a través del control escrito, que se publique lo que se tenga que publicar; si no está, lo comprobaré sin duda. El proyecto de ejecución por supuesto está a su disposición y les puedo garantizar que se ha ido cumpliendo escrupulosamente

con todos los trámites que marca la ley tanto para la contratación de emergencia como para la ejecución de las obras tanto en lo que afecta a la redacción del proyecto y a la dirección facultativa como posteriormente en lo que se refiere a la ejecución material misma.

Quiero aclarar que, en relación con las tres ofertas, se solicitaron con anterioridad a la pandemia sin saber lo que estaba por venir. Se solicitaba en el marco de un contrato menor y la oferta económica más ventajosa, que es lo que pide la ley, se adjudicó al arquitecto Andrés Lorente. Con posterioridad, ya en el marco de una situación de emergencia, a este arquitecto, a quien se le había solicitado la actualización del proyecto como consecuencia de su conocimiento del mismo, se le encargó la dirección facultativa de las obras. Eso también está explicado en el expediente.

Entrando en el objeto de la comparecencia, yo creo que a lo largo de mis dos intervenciones anteriores he explicado los motivos que justificaron tanto la tramitación de emergencia de la dirección facultativa como la ejecución de las obras para la terminación del Instituto de Medicina Legal. Creo sinceramente que la emergencia está más que justificada. Lamento el tono de alguna de las intervenciones o incluso mezclar lo que motivó esta situación de emergencia con otras cuestiones que entiendo que ahora no vienen al caso. En cualquier caso, yo creo que por las personas tanto de la dirección como por el propio consejero o la viceconsejera, que participaron entonces en la puesta en marcha de este en edificio primero como morgue y, con posterioridad, para albergar el Instituto de Medicina Legal, quiero explicar que el único motivo por el que se tomaron esas decisiones fue por una razón de vocación de servicio público y de resolver un problema en unas circunstancias tremendamente difíciles. Permítanme explicarles que en esos momentos, en marzo, en abril, en mayo, incluso en junio de 2020, lo fácil –digo fácil no porque sea fácil, sino refiriéndome a cómodo- hubiera sido realizar una licitación pública ordinaria tramitada desde una oficina o desde la propia casa, puesto que estaba autorizado el teletrabajo. Lo difícil en aquella época fue tener que acudir presencialmente al edificio del Instituto de Medicina Legal para poder acceder a conocer el estado en el que se encontraban las instalaciones y para poder encargar unas obras de emergencia, por supuesto sin ningún tipo de protección; la tramitación ordinaria -y sin emergencia, desde luego- nos hubiera permitido, como hacemos habitualmente, no tener que trabajar en esas condiciones.

Yo creo que he explicado las razones que motivaron la contratación, que era el objeto de mi comparecencia, pero, en cualquier caso, insisto en que quedo a su disposición para cualquier otra aclaración que tenga que ver con la tramitación y con los expedientes que sirvieron para terminar las obras del Instituto de Medicina Legal. Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señora directora general. A continuación pasamos al séptimo punto del orden del día.

C-1138(XII)/2021 RGE.16362. Comparecencia del Sr. D. Jorge Jiménez de Cisneros Bailly-Bailliére, Director General de Patrimonio y Contratación, a petición del Grupo Parlamentario Vox en Madrid, al objeto de informar sobre criterios que deben

cumplirse para la utilización del procedimiento de convalidación del gasto para la adquisición de bienes y servicios por parte de la Comunidad de Madrid. (Por vía del artículo 210 del Reglamento de la Asamblea) RGSP.2032.

Para sustanciar la comparecencia puede tomar asiento don Jorge Jiménez de Cisneros. En primer lugar, tienen tres minutos los autores de la iniciativa al exclusivo objeto de precisar las razones que motivan la comparecencia; tiene la palabra la señora Cuartero.

La Sra. **CUARTERO LORENZO**: Muchas gracias, señor presidente. Bienvenido de nuevo, director general de Patrimonio y Contratación, siempre es un placer tenerle aquí para aclarar cuestiones relativas a la contratación de la Administración cuya ejecución tenemos la obligación de controlar.

El procedimiento de convalidación del gasto realmente es un procedimiento que, igual que la contratación de emergencia, nos permite salvar situaciones imprevistas o imprevisibles o que se escapan a la voluntad de la propia Administración y le impiden por eso ejecutar todos los trámites administrativos necesarios para cumplir con la Ley de Contratos del Sector Público. Realmente, al final, yéndonos a los principios de la contratación pública, lo que busca la ley no es un cumplimiento formal sino la defensa de unos principios, como entiendo que compartimos, de publicidad, de fomento de la competencia, de la concurrencia de las empresas, de igualdad de trato a los licitadores, que al final no dejan de ser la expresión de la justicia y de la confianza en la buena gestión por parte de los que ostentan las competencias para contratar por parte de la Administración, porque luego, además, la Administración tiene ciertas prerrogativas, como la capacidad de resolver un contrato por necesidades. Es decir, al final se pretende evitar el abuso por parte de la Administración y salvaguardar también la necesidad que tiene la Administración de contratar servicios externos.

En este marco, este procedimiento de convalidación del gasto nos permite que aquellos contratos que han vencido su plazo y que es obligatorio seguir prestándolos la Administración, una vez justificada que esa prórroga por encima de la prórroga legalmente establecida no se produce por una dejación en las funciones correspondientes a la propia Administración, aplicando la doctrina de impedir el enriquecimiento indebido de la Administración, permite una convalidación del gasto. Entonces, yo le pregunto: ¿es hacer un papelito de dos folios el único requisito para que órgano de contratación, interventor y Consejo de Gobierno permitan la convalidación recurrente de determinados gastos y, por tanto, la no publicación de los contratos en la plataforma y la no licitación de los correspondientes servicios?

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señoría. A continuación tiene la palabra el director general de Patrimonio y Contratación por un tiempo máximo de diez minutos.

El Sr. **DIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN** (Jiménez de Cisneros Bailly-Baillière): Muchas gracias, señor presidente. Buenos días, señorías. Comparezco en esta Comisión de Vigilancia de las Contrataciones, a petición del Grupo Parlamentario Vox, al objeto de

informar sobre criterios que deben cumplirse para la utilización del procedimiento de convalidación del gasto para la adquisición de bienes y servicios por parte de la Comunidad de Madrid.

En primer lugar, quiero señalarles que voy a intentar informarles de la manera más completa posible sobre este asunto, aunque no me corresponde a mí ni a la dirección que represento la fijación de estos criterios.

Una vez dicho esto, y para comenzar a abordar el objeto de la comparecencia, señorías, podríamos definir la convalidación en sentido estricto como un acto jurídico por el cual se torna eficaz otro que estaba viciado de nulidad relativa. Si avanzamos en la definición de la convalidación, nos encontramos con que, según la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo, en su artículo 52 dice: "La Administración podrá convalidar los actos anulables, subsanando los vicios de que adolezcan. El acto de convalidación producirá efecto desde su fecha, salvo lo dispuesto en el artículo 39.3 para la retroactividad de los actos administrativos. Si el vicio consistiera en incompetencia no determinante de nulidad, la convalidación podrá realizarse por el órgano competente cuando sea superior jerárquico del que dictó el acto viciado. Si el vicio consistiese en la falta de alguna autorización, podrá ser convalidado el acto mediante el otorgamiento de la misma por el órgano competente".

Junto a ello, señorías, hay varias situaciones que dan lugar a la convalidación del gasto y que están recogidas en diversas leyes, como la ya mencionada Ley de Procedimiento Administrativo, la Ley de Contratos del Sector Público o la Ley Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid. Así, la Ley de Procedimiento Administrativo señala que serán nulos los actos dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido y también cuando concurra cualquier otra causa que se establezca expresamente en una disposición con rango de ley. Por su parte, la ley de contratos establece que será causa de nulidad de derecho administrativo la carencia o insuficiencia de crédito en la adjudicación del contrato, de conformidad con lo establecido en las normas presupuestarias de aplicación. Y, junto a ello, la Ley Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid recoge que no podrá comprometerse ningún gasto por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos en el nivel de vinculación al que se refiere en el apartado anterior, siendo nulos de pleno derecho los actos administrativos y las disposiciones generales con rango inferior a ley que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar. Por otro lado, también se justifica la convalidación cuando se haya omitido la fiscalización previa, cuando es preceptiva, así como cuando exista el compromiso de obligaciones económicas con terceros sin haber realizado la oportuna autorización o disposición del gasto, de acuerdo con lo establecido en la Ley Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid en las fases de autorización, disposición, reconocimiento de la obligación y propuesta de pago.

A continuación, señorías, voy a tratar algunos supuestos de hecho que originan la convalidación, como, por ejemplo, una contratación verbal prescindiendo del procedimiento legalmente establecido y a veces también con ausencia de crédito, o habiéndolo pero sin cumplir el requisito previo de autorización del compromiso, como cuando se dan las siguientes circunstancias: facturas que por sí mismas no superan los límites de la contratación menor, pero que durante el

ejercicio su importe acumulado lo supera, produciéndose en consecuencia un fraccionamiento del contrato, con el objetivo de eludir los requisitos generales de publicidad y concurrencia, los casos de prórroga tácita -era uno de los que comentaba la portavoz de Vox- en los que, llegada la finalización del contrato, el nuevo contrato no se ha licitado con la antelación adecuada o la licitación ha quedado desierta y se continúa la prestación, realizándose por el mismo proveedor o por uno nuevo, sin que exista contrato vigente que le dé cobertura; contrataciones verbales que por sí solas y de una vez superan los límites de la contratación menor; la modificación de los contratos administrativos sin autorización previa, o el fraccionamiento irregular del objeto de los contratos con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación. De este modo, señorías, el procedimiento de convalidación del gasto debe situarse en el ámbito de la fiscalización previa, constituyendo la omisión de función interventora, cuando esta es preceptiva, siendo la premisa necesaria para que entre en juego el denominado procedimiento de convalidación del gasto. En este sentido, señorías, las particularidades del procedimiento a la convalidación como instrumento de subsanación de la misión de la función fiscalizadora previa vienen determinadas precisamente por el objeto y alcance de la función interventora y por la naturaleza y efectos del informe fiscal. Así, el objeto de la función interventora se establece en la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, por la que se desarrolla el régimen de control interno y contable ejercido por la Intervención General de la Comunidad de Madrid. Voy a extenderme en este apartado, por lo que ruego a la presidencia de la comisión que, si fuera necesario, me permitiera sobrepasar el tiempo de esta intervención, reduciendo, si es necesario, para compensar, el tiempo de los siguientes turnos.

Como les explicaba, señorías, sobre la función interventora, el artículo 2.2 del citado Decreto 45/1997 dispone: "La función interventora tiene por objeto controlar todos los actos de los órganos, organismos y entidades del sector público de la Comunidad de Madrid a los que resulta aplicable esta modalidad de control conforme al artículo 6 de este decreto, que den lugar al reconocimiento de derechos y obligaciones de contenido económico, así como los ingresos y pagos que de ellos deriven y la recaudación, inversión o aplicación en general de caudales públicos, con el fin de asegurar que se ajustan a las disposiciones aplicables a cada caso". Por lo tanto, las notas que caracterizan a la función interventora son las siguientes: es un control de carácter interno preventivo que se orienta a asegurar la legalidad de los actos fiscalizables tanto de carácter financiero, presupuestario y contable como de derecho material y procedimental. En cuanto a la naturaleza del informe fiscal, se trata del informe administrativo preceptivo y vinculante, con especiales efectos jurídicos, como la responsabilidad frente a la Hacienda pública de quien lo emite y la suspensión del procedimiento en caso de disconformidad, así como en el supuesto de su emisión.

En consonancia con lo que les acabo de explicar, señorías, el procedimiento de convalidación por omisión de fiscalización previa aparece configurado en el artículo 29 del Decreto 45/1997, que dice: "En los supuestos en los que, con arreglo a lo dispuesto en este decreto, la función interventora fuera preceptiva y se hubiese omitido, no se podrá reconocer la obligación, ni tramitar el pago, ni intervenir favorablemente estas actuaciones hasta que se conozca y resuelva dicha omisión en los términos previstos en el presente artículo. Si el interventor general de la Comunidad de Madrid o los

interventores delegados al conocer de un expediente observaran alguna de las omisiones indicadas en el número anterior, lo manifestarán a la autoridad que hubiera iniciado aquel y emitirán al mismo tiempo su opinión respecto de la propuesta, a fin de que, uniendo este informe a la actuaciones, pueda el titular de la consejería de que aquella proceda someter lo actuado a la decisión del Consejo de Gobierno para que adopte la resolución a que hubiere lugar. Este informe, que no tendrá naturaleza de fiscalización, pondrá de manifiesto, como mínimo, los siguientes extremos: las infracciones del ordenamiento jurídico que, a juicio del interventor, se hayan producido en el momento en que adoptó el acto sin fiscalización o intervención previa; las prestaciones que se hayan realizado como consecuencia de dicho acto; la posibilidad o conveniencia de revisión de los actos dictados con infracción del ordenamiento. Los interventores delegados darán cuenta de su informe a la Intervención General de la Comunidad de Madrid en el momento de su emisión. Si el titular de la consejería acordara someter el expediente a la decisión de Consejo de Gobierno lo comunicará al consejero de Hacienda, por conducto de la Intervención General de la Comunidad de Madrid, con cinco días de antelación a la reunión del consejo en que se conozca el asunto. Al expediente se unirá una memoria que incluya una explicación de la omisión de la preceptiva fiscalización o intervención previa y, en su caso, las observaciones que estime convenientes respecto del informe de la intervención”.

En desarrollo del decreto citado, señorías, la Circular 1/1998, de 26 de enero, de la Intervención General de la Comunidad de Madrid, por la que se dictan instrucciones sobre el ejercicio de la función fiscalizadora señala lo siguiente en su Instrucción 3ª, donde habla de la omisión de la fiscalización previa: “De conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Decreto 45/1997, de 20 de marzo, por el que se desarrolla el Régimen de Control Interno y Contable ejercido por la Intervención General de la Comunidad de Madrid, el informe que se emita por el interventor en los supuestos de omisión del preceptivo trámite de fiscalización previa tendrá el siguiente contenido: identificación detallada del expediente de gasto, debiendo constar, al menos, órgano gestor, objeto, importe, naturaleza jurídica (tipo de contrato, subvención...), imputación presupuestaria, fecha de realización; indicación de las infracciones producidas en el momento en que se realizó la prestación; prestaciones realizadas como consecuencia de ello, con especificación de si las mismas han quedado suficientemente acreditadas en el expediente y existe conformidad del órgano gestor con las mismas; posibilidad o conveniencia de revisión del acto, a cuyo efecto se tendrá en cuenta que, por razones de economía procesal, solo será pertinente instar tal revisión cuando sea presumible que el resultado final de la misma implique un menor gasto para la Hacienda pública”.

Junto a ello, la Circular 1/1997, de 26 de junio, de la Intervención General de la Comunidad de Madrid, por la que se dictan instrucciones sobre la comprobación material del gasto en contratos, convenios y subvenciones, señala en su apartado octavo, sobre la convalidación de actuaciones: “La omisión del acto fiscal relativo a la comprobación material deberá ser objeto de convalidación, por omisión de fiscalización previa, conforme a lo dispuesto en el artículo 29 del Decreto 45/1997. Cuando el Consejo de Gobierno deba convalidar algún expediente del gasto relativo a contrataciones, convenios o subvenciones susceptibles de comprobación material, habrá de incluirse entre la documentación preceptiva, a efectos de la convalidación, un acta de comprobación material en la que

se describa con detalle suficiente la situación y circunstancias concurrentes en el objeto del gasto, siempre que el interventor tenga elementos de juicio o documentación válida para tal comprobación. Una vez convalidado el gasto, no será necesario levantar acta de recepción o nueva acta de comprobación material, salvo que así se haya previsto en el acta primera”.

Por tanto, no es en el artículo 29 del Decreto 45/1997 donde se utiliza el término “convalidación” sino en la Instrucción 8ª de la Circular 1/1997, por la que se dictan instrucciones sobre la comprobación material del gasto en contratos, convenios y subvenciones, la que denomina convalidación de actuaciones a la subsanación de la omisión del acto fiscal relativo a la comprobación de la inversión. Así, de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo, cuando un acto, expediente o negocio jurídico que preceptivamente debía haberse sometido a informe de intervención no es sometido a este trámite, no puede reconocerse la obligación, tramitar el pago ni intervenir favorablemente estas actuaciones hasta que se someta lo actuado a la decisión del Consejo de Gobierno.

Termino ya, señorías. Espero haber podido enmarcar la comparecencia a través de esta intervención. Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor director general. A continuación intervienen los distintos grupos parlamentarios. En primer lugar, tiene la palabra la portavoz del Grupo Parlamentario Unidas Podemos por un tiempo máximo de cinco minutos.

La Sra. **ALONSO ALONSO**: Muchas gracias, presidente. La convalidación de gastos es un procedimiento que permite aprobar gastos realizados en el ejercicio en curso que se han tramitado prescindiendo del procedimiento adecuado. Ustedes -el Gobierno de la señora Ayuso- han hecho convalidaciones de gasto de 800 millones de euros desde enero de 2020 hasta octubre de 2021. Las principales beneficiarias de estas convalidaciones de gastos han sido grandes empresas, conocidas y de las que ya hemos hablado durante mucho tiempo en esta comisión. Los contratos que ustedes han convalidado son de hace más de veinte años, y siguen convalidando este tipo de contratos; no son de esta legislatura ni del ejercicio en curso, son contratos muy antiguos que siguen convalidando una y otra vez.

Reiteran esta regularización de pagos por servicios prestados en circunstancias excepcionales, pero ustedes están convalidando gastos que no son ni por circunstancias excepcionales ni nada que se le parezca, más bien podríamos llegar a pensar que ustedes, de manera deliberada, dejan que esto sea así; es decir, no se molestan en licitar, pasan olímpicamente de hacer las cosas bien y se acogen a la urgencia, a la emergencia, a muchas y múltiples excusas para convalidar estos gastos. Como ya se ha explicado en esta comisión y como se ha dicho en reiteradas ocasiones, ustedes fingen una cierta incompetencia o lo que sea para licitar, para poder hacer lo que quieren sin mucho control. La convalidación de gasto es aquella adjudicación que se hace directa, a dedo, sin ningún tipo de concurso público, como consecuencia de una mala gestión previa por parte del equipo de gobierno. Estas palabras no son mías, son del señor Martínez-Almeida del año 2018, cuando se

pretendía criticar al Gobierno de Carmena. Ustedes han aprovechado esta pandemia, han aprovechado estas circunstancias para convalidar gasto por encima de sus posibilidades, 800 millones de euros; es que ni un solo Gobierno regional ha llegado a los niveles que ustedes han llegado. ¿Cómo explica estas múltiples y cuantiosas convalidaciones en el año 2019 o en el año 2018? ¿Cómo pueden explicar ustedes que estemos convalidando gastos de hace más de dos décadas? ¿Cómo puede ser que, precisamente, se hagan estos trámites para convalidar gastos con empresas como Clece, que es la que prácticamente se lleva todos los contratos en esta comunidad -los que no son del entorno de...-?

Simplemente le hago preguntas muy sencillas para que, luego, no digan que nos vamos por las ramas o que hacemos una causa general. No es que hagamos una causa general, es que es una forma de hacer política y una fórmula de bordear la legalidad constante -no digo traspasar sino bordear; lo de traspasar lo dirá la Justicia- para que unos cuantos salgan beneficiados. Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señoría. A continuación tiene la palabra la portavoz del Grupo Parlamentario Vox por un tiempo máximo de cinco minutos.

La Sra. **CUARTERO LORENZO**: Muchas gracias, señor presidente. Señor director general, decía usted que no era su competencia -algo así le he creído entender- o que no le correspondía a usted hablar de esta materia, pero es competencia de la dirección general la coordinación y ordenación de procedimientos y la normalización de los documentos en materia de contratación pública; también lo es la elaboración de propuestas normativas, entiendo que en el ámbito de la contratación, porque estamos hablando de materia de contratación; los estudios e informes sobre contratación pública, entiendo que en la Comunidad de Madrid, no en el mundo en general; asesoramiento a los órganos de contratación de la Comunidad de Madrid, y la divulgación de la información que resulte de interés en esa materia, sin perjuicio de las funciones que corresponden a otros órganos. Yo le digo que tome interés por esta materia, se lo digo de verdad.

Como usted ha dicho, hay varios motivos por los que se puede acudir a la convalidación del gasto, y uno de ellos es, efectivamente, haber soslayado -entendamos que de manera involuntaria, por ejemplo, por la contratación de emergencia- la fiscalización previa. Le pregunto: ¿cuántos gastos contratados por emergencia han sido sometidos a fiscalización, señoría? ¿Cuántos expedientes de contratación de emergencia han sido sometidos a fiscalización previa? Fíjese, usted ha abundado en uno de los casos para los que no he encontrado ni un solo expediente de convalidación; si alguno de mis compañeros los ha encontrado, les agradecería que me informasen. La contratación de emergencia es la que han utilizado ustedes para contratar miles de millones de euros sin fiscalización previa, ¿me equivoco?, ¿me equivoco, señoría? Y no hay un solo expediente de convalidación del gasto. Lo único que quiero decir con esto es que, formalmente, volvemos a incumplir. Bueno, vuelven ustedes a incumplir, mejor dicho, no vaya a ser que el plural mayestático me vaya a hacer a mí partícipe de alguna cosa. Le digo más, efectivamente, hay otro caso en el que ustedes podrían haber acudido a la convalidación del gasto, que es la inexistencia de crédito. Volvemos a uno de los casos

habilitantes para la contratación de emergencia: inexistencia de crédito adecuado y suficiente. Ustedes no han justificado en ninguno de los contratos de emergencia la inexistencia de crédito adecuado y suficiente. La verdad es que ustedes en planificación presupuestaria son capaces de adelantarse a los hechos.

Vamos a aquellos para los que ustedes sí utilizan la convalidación del gasto: ustedes siempre utilizan la convalidación cuando ha expirado un contrato. Efectivamente, se puede, pero ese es el caso en el que yo le digo que ya se está utilizando. Mire, la Dirección General de Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad, solo en esta legislatura, ha convalidado gastos por más de 12 millones de euros. Aquí es cuando yo le animo a ponerse en contacto con ese órgano de contratación y tirarle un poquito de las orejas, porque este órgano de contratación está haciendo constante dejación de funciones. Mire, yo, de todos los expedientes que hay para los que se han solicitado convalidación, he solicitado petición de información no de uno ni de dos sino de muchos, he pedido que me envíen ustedes la información de muchos de ellos. Uno de los contratos de los que le voy a hablar es un expediente que data de 1990; yo creo que de 1990 a ahora prever que el contrato va a finalizar y que habrá que licitar un nuevo contrato era posible, ¿no?

El Sr. **PRESIDENTE**: Señoría, tiene que ir finalizando.

La Sra. **CUARTERO LORENZO**: Sí. Bueno, pues aquí se dice, primero, que la entidad adjudicataria era imposible de hacer frente al contrato por los precios. Ustedes, con convalidación de gasto, están validando el gasto efectuado después, pero nadie nos cuenta a qué precio; una de dos: o ustedes previenen el enriquecimiento indebido y procuran la quiebra de la empresa a su vez, o ustedes han hecho un modificado del contrato con posterioridad a la fecha de finalización del mismo.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señoría.

La Sra. **CUARTERO LORENZO**: De verdad, le insisto, hágalo mirar, por favor.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias. A continuación tiene la palabra la representante del Grupo Socialista por un tiempo máximo de cinco minutos.

La Sra. **LÓPEZ RUIZ**: Gracias, presidente. Es una comparecencia no muy usual en esa comisión, pero la verdad es que es apasionante. Como bien le decía la señora Cuartero, lo dicen ustedes en la última orden, es competencia de Hacienda el control de esto, más allá luego de la coordinación con el resto de las consejerías. Y la verdad es que, permítame que se lo diga con cariño, hay una dejación de control increíble desde Hacienda. Estoy segura de que si se miran algunas cosas lo van a arreglar inmediatamente.

Miren, yo las cuentas que tengo –no me quiero confundir– en convalidación de gasto por el Gobierno desde el 22 de abril de 2020 son 830 millones. Claro, esto conlleva a que, por ejemplo –ya hemos tenido comparecencia aquí sobre ello–, para la limpieza de cinco hospitales, incluida la Primaria, por muchos millones de euros, con un contrato del 2016, se han quedado empresas fuera

porque a lo mejor iban con el precio un poquito alto y se lo han dado a Clece -me parece- en una de ellas, y llevan ya año y medio caducadas las prórrogas. ¿A esto cómo lo llamamos? ¿El interventor dice algo? Es más, si vamos siguiendo el proceso, nos encontramos con que llegan a escribir que no lo han licitado por falta de tiempo. *(Risas.)* Eso se lo puedo demostrar, no hay ningún problema. Pero, además, mezclamos la convalidación de gasto, por ejemplo, de estos contratos con el COVID, con los fondos COVID. O sea, es un lío el que hay montado... Yo no voy a hablar de Fiscalía, pero imagínese usted que esto va al juzgado, a uno normalito de proceso de administración... Sería un poquito complicado.

Dice usted que ha habido fiscalización previa, o por lo menos nos ha leído todo lo que relata la orden, la norma y tal. Pues la verdad es que nos gustaría que nos lo dijera, porque a mí me pasa lo que a la señora Cuartero, tengo cansada a la Mesa de la Cámara, y sobre todo al Gobierno y sobre todo ustedes. Pido cada acuerdo del Consejo de Gobierno, y hace como un mes que me está empezando a venir. Porque el Reglamento de la Cámara es muy complicado y, cuando quieren, se lo saltan o dicen lo que no pone; tardan ustedes dos meses, aunque el Reglamento dice un mes máximo, pero ya me ha llegado bastante información. Y lo que dice aquí el Gobierno de convalidación de gasto no tiene nada que ver con lo que nos mandan. Sanidad está petado; la Consejería de Familia, como decía la señora Cuartero, no hay por dónde cogerla... De verdad, se tienen ustedes que sentar y verlo, y sobre todo los interventores algo tendrán que decir; a ver si vamos a decir ahora que es cosa de los funcionarios, porque llevamos un día hoy... Cuando nos viene bien, dicen que son los funcionarios. Yo no pongo a ningún funcionario en duda, porque hacen lo que les mandan los jefes. Yo, primero, le rogaría y le diría que esto no es ninguna bobada, y, segundo, estamos dañando a muchas empresas y a trabajadores, que se quedaron fuera de la adjudicación, a lo mejor algunos por 50 euros, por este precio un poquito más alto. Se oye y se dice: no pasa nada, no te preocupes porque vamos a prorrogártelo un año más, fuera de la prórroga, para compensar que tú fuiste el más bajo. Pues no, señoría, ieso no se puede hacer!; no, señor director, ino se puede hacer! Y es usted el responsable, son ustedes en Hacienda los responsables de esto. Creo que sería bueno, conveniente y especialmente urgente que, en lugar de dar cursos sobre cómo había afectado el COVID a los niños que aprenden la lengua inglesa, que se hagan cursos a todas las unidades de administración de las diferentes consejerías y pongan esto en orden.

El Sr. **PRESIDENTE**: Señoría, tiene que ir finalizando.

La Sra. **LÓPEZ RUIZ**: De verdad, con todo cariño y sin ninguna acritud, pero tienen ustedes un lío importante, son 830 millones. Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señoría. A continuación tiene la palabra el representante del Grupo Parlamentario Más Madrid por un tiempo máximo de cinco minutos.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: Muchas gracias, señor presidente. Señor director general, obviamente, usted es el guardián del cumplimiento de toda la legislación sobre contratación. Usted, como muy bien ha leído la señora Cuartero, tiene competencias concretas y específicas. Me ha

parecido que, en un momento determinado, igual que hizo previamente en la anterior comparecencia el Grupo Popular, despejan ustedes balones a la Intervención General. Dice que es la Intervención General la que, de una forma definitiva, decide si esto es legal o no es legal. Fíjese que la Cámara de Cuentas... *(Rumores.)* La Intervención General...

El Sr. **PRESIDENTE**: Por favor, no interrumpan.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: La Intervención General a través de sus interventores delegados. Dice la Cámara de Cuentas... *(Rumores.)* Señor presidente...

El Sr. **PRESIDENTE**: Por favor, no interrumpan a quien está hablando. *(Rumores.)* Bueno, aquí yo soy el presidente y ahora está hablando él y, cuando hable usted, no voy a dejar que nadie le interrumpa. *(Rumores.)* En cualquier caso, por favor, dejen de interrumpir. *(Rumores.)* ¡No, lo estoy diciendo yo ahora mismo! *(Rumores.)* ¡No, lo estoy diciendo yo! *(Rumores.)* No, perdone, está hablando y ahora le está interrumpiendo. *(Rumores.)* Cuando hable usted... *(Rumores.)* En cualquier caso, vamos a dejar que siga el curso de la comisión y, si a usted le interrumpen, haré lo mismo, pero, por favor, vamos a dejar que siga. *(Rumores.)* Bueno, vamos a seguir.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: Señor presidente, mi reloj ha marcado treinta segundos de interrupción.

El Sr. **PRESIDENTE**: Sí, le voy a dejar un tiempo más, no se preocupe.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: Muchas gracias. Como le decía, la Cámara de Cuentas dice expresamente en un informe del 26 de octubre de 2020: las convalidaciones de gasto son gastos del ejercicio que se han realizado con algún incumplimiento en el procedimiento legalmente establecido. Obviamente, usted tendrá algo que decir al respecto, sobre todo tendrá algo que decir al respecto porque, como han dicho los anteriores portavoces de los grupos, en 2020 fueron 415.888.747,44 euros, y un año después, en 2021, fueron 444.906.000 –es decir, más-; en solo tres meses de 2021, hasta el 3 de marzo, han sido 18.038.522,72 euros en convalidaciones de gastos. Da la casualidad de que algunos de esos departamentos de contratación a los que usted tiene que asesorar, orientar y tutelar son recurrentemente incumplidores de la legislación contractual, tal y como lo define la Cámara de Cuentas.

Les voy a dar algunos ejemplos. Fíjese usted, la Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Natalidad, 26 millones en 2020, en 2021 fueron 28 millones, y en solo tres meses de 2022 han sido 16 millones. ¿Qué ha hecho usted? ¿Qué les ha tutelado, les ha informado, les ha formado o les ha recriminado? Porque es evidente que usted no cumple con sus competencias de llamar a las oficinas de contratación de esta consejería en concreto explicándoles que no se pueden hacer este tipo de cosas. Usted dice: esto lo dirá la intervención o el interventor delegado. ¡No!, usted tiene la obligación de formar y orientar a las oficinas de contratación de estas consejerías. ¿Cómo me explica usted que en el año 2021 haya habido 23 convalidaciones de gasto por valor de 18.433.725,15 euros referidas a seguridad y vigilancia? ¡Qué casualidad que todas son de Alerta y Control SA o de Bilbo

Guardas Seguridad SLI; 18 millones, 23 contratos a dos compañías de seguridad, en el año 2021. Algo tendrá usted que decir al respecto. En el año 2020, en temas de pagos a cuenta luego convalidados, tres cuartos de lo mismo. Además, este problema de las compañías de seguridad y vigilancia se concentran en la Consejería de Hacienda y Función Pública, 9 millones en 2021, y en la Consejería de Sanidad, otros 9 millones. Es decir, hay dos consejerías que, por lo que sea, no saben contratar con compañías de seguridad. Supongo que usted algo habrá dicho, algo habrá hecho; y, a pesar de lo que ha dicho y ha hecho, ¿por qué siguen teniendo este tipo de conductas -en temas muy específicos, con dos compañías, Alerta y Control y Bilbo Guardas Seguridad-? Cuando esto se plantea, hay que preguntarse a quién afecta. Esto afecta, lógicamente, a la seguridad jurídica, pero también afecta, como decía la portavoz Ana Cuartero, del Grupo Parlamentario Vox, a la concurrencia, a la igualdad de trato y a evitar el abuso clientelar -ella no ha dicho abuso clientelar, lo digo yo-. ¿Qué pueden pensar los ciudadanos que ven que se pagan cosas sin cumplir con los requerimientos de contratación durante años recurrentemente?

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene que ir finalizando.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: Y fuera de estas cifras están todas las contrataciones de emergencia que no están convalidadas. Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señoría. A continuación tiene la palabra el representante del Grupo Parlamentario Popular por un tiempo máximo de cinco minutos.

La Sra. **NOVO CASTILLO**: Muchas gracias, presidente. Buenos días, señorías. Buenos días, señor director general. En primer lugar, yo quiero agradecerle hoy que comparezca ante esta comisión, aunque, como ha dicho en su intervención, no le corresponde a usted ni a la dirección general que representa la fijación de los criterios que deben cumplirse para la utilización del procedimiento de convalidación del gasto para la adquisición de bienes y servicios por parte de la Comunidad de Madrid. A pesar de ello, usted ha informado aquí de una manera pormenorizada sobre las situaciones que justifican la convalidación y que están recogidas en el procedimiento administrativo, en la Ley de Contratos del Sector Público y en la Ley Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid. La verdad es que llevamos toda la mañana escuchando en esta comisión acusaciones más o menos veladas sin ni siquiera sonrojarse, como en el caso concreto del Grupo Socialista, que incluso ha llegado a hablar de incompetencia o corrupción. La verdad es que no se puede tirar piedras contra el tejado del vecino si el que ustedes tienen es de cristal también. Nosotros no vamos a acusarles de nada, nosotros no vamos a hablar de familiares ni de chanchullos, porque nosotros siempre ponemos por delante el principio de la presunción de inocencia.

En el caso de Podemos, su portavoz ha hablado de pelotazo, ha hablado de las convalidaciones de gastos y ha hablado también del señor Martínez-Almeida. Yo le voy a hablar de la señora Manuela Carmena -no sé si ahora sería Más Madrid o sería Podemos-, que es la reina de las convalidaciones. En época de Manuela Carmena adjudicaron obras y servicios de manera discrecional a través de las convalidaciones de gasto, sin concurso público, aumentando el uso de estas

adjudicaciones en un 115 por ciento. Además, lo normal en esa época, en la época de Manuela Carmena en el Ayuntamiento de Madrid, era precisamente el fraccionamiento de los contratos para hacerlos por menos de 18.000 euros, como reprocharon la propia Intervención General de la corporación y la Cámara de Cuentas. Esto no son elucubraciones, son hechos constatados. De esta manera, eludían el control y la concurrencia de otras empresas para dárselo siempre a las mismas, a las suyas.

Cuando se pregunta de una forma general, como se ha hecho aquí, en esta comparecencia, sin concretar nada más, sobre los criterios que deben cumplirse para la utilización del procedimiento de convalidación del gasto, la respuesta es la que ha dado el director general; si se quiere preguntar algo más concreto, tendrá que registrarse la iniciativa correctamente y preguntando sobre ese caso concreto. Más Madrid, por ejemplo, hacía alusión a dos compañías; pues si usted quiere que le respondan sobre esas dos compañías, registre la correspondiente iniciativa.

En todo caso, más allá de los criterios que se siguen para la utilización del procedimiento de convalidación, me gustaría hacer hincapié en que, cuando se acude a la vía de la convalidación, la solución jurídica adoptada no excluye la exigencia de las eventuales responsabilidades en las que ha podido incurrir el funcionario o la autoridad que tramitó irregularmente la contratación. El Título VII de la Ley Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, en los artículos 129 al 134, regula la responsabilidades de "las autoridades y personal al servicio de la Comunidad de Madrid que, por dolo, culpa o negligencia grave, adopten resoluciones o realicen actos con infracción de las disposiciones de esta ley", señalando que "estarán obligados a indemnizar a la Hacienda de la comunidad los daños y perjuicios que sean consecuencia de aquellos con independencia de la responsabilidad penal o disciplinaria que les pueda corresponder". También en la Ley 11/1999, de 29 de abril, de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, en concreto en su artículo 13, se regula la responsabilidad contable. Y en la disposición adicional vigesimoctava de la Ley de Contratos del Sector Público se regula la responsabilidad patrimonial de las autoridades y del personal al servicio de las Administraciones públicas tanto por daños causados a particulares como la propia Administración: "La infracción o aplicación indebida de los preceptos contenidos en la presente ley por parte del personal al servicio de las Administraciones públicas dará lugar a responsabilidad disciplinaria, que se exigirá conforme a la normativa específica en la materia". Junto a las normas anteriores, cabe destacar también la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, que prevé un conjunto de infracciones y sus correspondientes sanciones por los incumplimientos en materia de gestión económico-financiera de los altos cargos. En concreto el artículo 28 considera infracciones muy graves los compromisos de gasto, reconocimiento de obligaciones y ordenación de pagos sin crédito suficiente para realizarlos, y también la omisión del trámite de intervención previa a los gastos obligaciones o pagos cuando esta resulte preceptiva o del procedimiento de resolución de discrepancias frente a los reparos suspensivos de la intervención, regulado en la normativa presupuestaria. También quiero decir que, según la memoria del Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid de 2020, en el año 2017 se modificó el sistema por el que el tribunal tendrá conocimiento de los expedientes de convalidación de gasto, de forma que ya no se remiten por parte de la Intervención General al tribunal con advertencia

expresa de posible infracción sino que el tribunal es informado por la Secretaría del Consejo de Gobierno.

El Sr. **PRESIDENTE**: Señoría, tiene que ir finalizando.

La Sra. **NOVO CASTILLO**: Voy terminando, señor presidente.

Y se habilitó también un perfil específico para que el tribunal pudiera acceder al sistema informático del Consejo de Gobierno para que pudiera examinar motu proprio estos expedientes y abrir, en consecuencia, la información reservada a incoar el procedimiento. Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señoría. A continuación, para responder, tiene la palabra el director general de Patrimonio y Contratación por un tiempo máximo de siete minutos.

El Sr. **DIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN** (Jiménez de Cisneros Bailly-Baillière): Muchas gracias, señor presidente. Agradezco a los portavoces de los grupos parlamentarios sus intervenciones y las cuestiones que han planteado, algunas de ellas tan concretas que, como ya se ha dicho, yo creo que lo pertinente es que soliciten la información a quien pueda facilitársela de manera específica y concreta sobre expedientes concretos, como los que ustedes han señalado.

Como ya comenté al principio de mi intervención, no me corresponde a mí ni a la dirección general a la que represento fijar los criterios para la convalidación del gasto -creo que ha quedado bastante claro-, pero voy a intentar contestar algunas de las preguntas y cuestiones que han planteado de la mejor manera posible.

En este sentido, continuando con el hilo argumental de la primera intervención, para que entre en juego el Instituto de Convalidación deben darse las siguientes circunstancias: debe haberse omitido el ejercicio de la función interventora, lo que implica que el procedimiento será de aplicación cuando se haya omitido el ejercicio de dicha función en cualquiera de sus modalidades, fiscalización previa, intervención formal y material del pago y la intervención o comprobación material de la inversión. Así, salvo en algún caso de omisión de la fiscalización de la intervención en la comprobación material de la inversión, se puede afirmar que, con carácter general, la omisión se produce respecto a la fiscalización previa. Junto a ello, se equiparan los efectos de la omisión del informe de la intervención a la circunstancia de que el órgano gestor actúe en contra del criterio expresado por el interventor en su informe, de tal manera que se adapta el acto en contra del reparo del interventor, sin que hubiese resuelto la correspondiente discrepancia. Por otro lado, la omisión de fiscalización previa también se produce con ocasión del dictado de actos o la suscripción de negocios jurídicos susceptibles de producir obligaciones de contenido económico, aun cuando no impliquen la ejecución inmediata de actos del gasto en cualquiera de las fases previas recogidas artículo 68 de la Ley 9/1990, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid. Asimismo, otras circunstancias que pueden dar lugar a la convalidación son que la omisión de fiscalización previa puede darse en cualquier otro supuesto que así se exija por una norma y que no requiere la tramitación del expediente de gasto,

como, por ejemplo, sucede respecto a la aprobación de bases reguladoras de subvenciones. Finalmente, en sentido negativo, no se produce tal omisión respecto de los organismos y entidades públicas no sujetas a la función interventora ni respecto de los supuestos exentos de fiscalización previa previstos en la Ley Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, como, por ejemplo, subvenciones nativas y contratos menores y contratación por el procedimiento de emergencia.

Como consecuencia de todo lo anterior, tradicionalmente la doctrina viene señalando que las peculiaridades del procedimiento de la convalidación por omisión de la fiscalización previa respecto de la convalidación prevista en la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas son las siguientes: primera, la suspensión de la eficacia en los aspectos económico-financieros del acto dictado por omisión del trámite fiscal; segundo, la subsanación de la omisión, que se atribuye al máximo órgano de gobierno de la Administración, el Consejo de Gobierno. Ese trámite de subsanación es lo que se conoce como convalidación, siguiendo la misma terminología que la utilizada en la ley de procedimiento; de hecho, la jurisprudencia ha venido puntualizando que la omisión de informes preceptivos determina la anulabilidad del acto. Por tanto, la omisión del informe de la intervención implica que el acto sea anulable y, en consecuencia, subsanable, si bien en este caso se atribuye la competencia al Consejo de Gobierno. Por ello, la convalidación por omisión de la fiscalización previa es un procedimiento excepcional, cuya regulación no tiene rango legal en el ámbito de la Comunidad de Madrid, establecido para permitir la continuación de la tramitación de expedientes que, de inicio, al menos, adolecen de un vicio de tramitación, la omisión del informe de fiscalización preceptivo y vinculante, que debía emitirse con carácter previo a la realización de determinados tipos de actos y que, de conformidad con el artículo 29 del Decreto 45/1997, de 20 de marzo, quedarían en suspenso. En el caso de la convalidación, regulada en el citado artículo, la decisión del Consejo de Gobierno lo que subsana es exclusivamente la omisión de trámite fiscal, no los restantes vicios de los que pudiera adolecer del expediente, sin perjuicio de que, si se tratara de vicios determinantes de anulabilidad, podrían ser objeto de la subsanación.

Por todo ello, como conclusión y para terminar esta segunda intervención, debe subrayarse la idea fundamental de que la convalidación por omisión de la fiscalización del expediente no subsana per se sus defectos sino que únicamente permite continuar su tramitación o, si la ejecución de la obra, la prestación de servicios o la entrega de suministros ya se ha realizado, abonar al tercero lo efectuado a favor de la Comunidad de Madrid. En este sentido, la figura excepcional de la convalidación se justifica porque, dado que se ha producido un acto administrativo que, frente a terceros, se presenta con apariencia de legalidad, la Administración debe, en cumplimiento de principios como la buena fe del tercero y la doctrina del enriquecimiento injusto, asumir las consecuencias de las actuaciones realizadas en ejecución de dicho acto administrativo, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar por la vulneración de las normas legales aplicables en cada caso, como ha señalado la portavoz del Grupo Popular. Muchas gracias, señorías.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor director general. A continuación, ¿desea el turno de réplica el Grupo Parlamentario Unidas Podemos? (*Pausa.*) Muy bien, pues tiene un tiempo máximo de dos minutos.

La Sra. **ALONSO ALONSO**: Muchas gracias, presidente. Vuelvo a insistir: Andalucía, comunidad autónoma gobernada por el Partido Popular, 4,18 millones de euros desde el año pasado hasta octubre de 2021 en convalidaciones; Madrid, Gobierno de la señora Ayuso, 800 millones de euros convalidados desde enero. No hay un pase. Y lo que no me parece normal es que yo ponga el ejemplo de lo que decía el señor Martínez-Almeida en 2018 y me conteste con Manuela Carmena.

Estas convalidaciones son absolutamente ajenas a los procedimientos legales, dificultan la vigilancia y dificultan el seguimiento; son ocho empresas las que se han llevado todo el dinero de estas convalidaciones: Quirónsalud, 500 millones; Ribera Salud, 20 millones; Clece... Quiero decir, la gente va a poder sacar sus propias conclusiones de por qué se abusa de esta fórmula, de por qué contratos que vienen desde el año 1990 siguen convalidándose.

Y, por favor, no me hablen ustedes de fraccionamiento de contrato cuando precisamente mi grupo parlamentario ha llevado a Fiscalía Anticorrupción los fraccionamientos de contrato Artesolar, para adjudicar el día 4 y el día 5 de marzo de 2020 -contratos a Artesolar que se podían haber hecho en un solo contrato-, precisamente para beneficiar al hermano de la presidenta, Tomás Díaz Ayuso, que ejercía como comercial. Entonces, no me hable de fraccionamiento de contrato. Y explíqueme por qué se han convalidado 830 millones de euros, si se ha utilizado el fondo COVID para poder pagar las pellas anteriores de este Gobierno y de otros del Partido Popular...

El Sr. **PRESIDENTE**: Señoría, tiene que ir finalizando.

La Sra. **ALONSO ALONSO**: Y, por último, explíquenos por qué no hubo previsión desde hace dos décadas hasta ahora para poder sacar esto en una licitación normal.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias. A continuación, ¿quiere hacer uso de su turno el Grupo Parlamentario Vox? (*Pausa.*) Muy bien.

La Sra. **CUARTERO LORENZO**: Muchas gracias, señor presidente. Señor director general, yo le voy a ilustrar esto que le estoy diciendo con un caso, uno de los que existen. Dice específicamente la convalidación de gasto que se presenta que, mediante la Orden 887, de 25 de mayo de 2017, se prorroga el contrato para la atención de personas mayores de 14 de agosto de 2017 a 13 de agosto de 2020. Dice que, por diversas circunstancias -de las que nadie es culpable-, se dilata la tramitación de un nuevo contrato, siendo finalmente autorizada su celebración y gasto por Consejo de Gobierno el 17 de junio de 2020. Es decir, dos meses antes, escasamente dos meses antes, de la expiración del contrato. Si usted no tiene nada que decir en este caso, yo sí tengo algo que decir, y es que hay una dejación en cuanto a la contratación de los servicios, a la previsión, no hay planes de contratación, no hay programación, etcétera, etcétera. Pero, insisto, no es solo eso, dice después: ante las dificultades que podrían impedir que el nuevo contrato pudiera ser adjudicado, comenzando su ejecución antes de la finalización del anterior y dada la especial naturaleza del servicio contratado, en su condición de prestar el servicio, se le solicitará a Aralia que continúe la prestación del mismo mediante encargo directo con gasto a convalidar -usted me dirá que es un encargo directo con gasto, porque es un término que yo no he encontrado en la ley de contratos, salvo para los

medios propios, pero entiendo que Aralia no lo es- por el periodo que restara hasta que pudiera comenzar la ejecución.

El Sr. **PRESIDENTE**: Señoría, tiene que ir finalizando.

La Sra. **CUARTERO LORENZO**: Y, finalmente, dice: el tiempo transcurrido, el importe incrementado de las retribuciones del personal, los cambios legislativos, así como la coyuntura social y económica, han ocasionado que el precio a abonar por el servicio fuera el que se estableciera en la licitación del contrato. Constatan que ustedes están haciendo una modificación, que ustedes se arrojan el justiprecio a priori para decir lo que van a contratar distinto de lo que está contratado, cuando la realidad es que no se pueden modificar los precios de un contrato así. Gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señoría. A continuación tiene la palabra la representante del Grupo Parlamentario Socialista por dos minutos.

La Sra. **LÓPEZ RUIZ**: Le voy a reiterar de nuevo que ha habido 757 convalidaciones de gasto desde el 22 de abril de 2020 y, entre ellas, hay muchas cruzadas con el fondo COVID, con lo cual, hay que compararlas. Pero no solamente con el fondo COVID, hay algunos contratos de emergencia, como bien sabe usted, que parece ser que han podido ser cofinanciados. Lo dicen ustedes en su expediente –como el Partido Popular ve fantasmas donde no los hay cuando hablamos-. En los expedientes dicen que ha podido ser financiado el contrato –si es que lo hay- con los Feder, de 2014 a 2020. A la vez, se cruza con convalidación de gasto... Hay un maremágnum con la convalidación de gasto que, vuelvo a reiterar, voy a poner un ejemplo, porque si no, cuando nos escucha la gente, nos entiende un poquito menos. La mayoría de la convalidación de gasto que se está haciendo es a las empresas que, por lo que sea, han concursado, han bajado los precios, se les ha dado la licitación, pero no pueden en muchos de los casos soportar el gasto, porque siempre vamos a la baja, a la baja, a intentar bajar. Y en la mayoría de los casos lo que nos comenta la parte empresarial es que se les compensa en sí con alargar la convalidación de gastos, es decir, darle un añito o añito y medio más al contrato. Pero es que después de la prórroga no puede ser, ino puede ser!, y menos con frases en las que –se lo vuelvo a reiterar- dicen ustedes en el documento o en la solución o en la justificación que es por falta de tiempo.

El Sr. **PRESIDENTE**: Señoría, tiene que ir finalizando.

La Sra. **LÓPEZ RUIZ**: ¡Es que lo dicen ustedes todo! Entonces, cuiden por lo menos el tema. Muchísimas gracias por venir. Sé que se va a tomar mucho interés, dado que la convalidación de gasto no puede seguir así, porque esto sí que tiene norma específica y esto tiene un nombre. Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señoría. A continuación tiene la palabra el representante del Grupo Parlamentario Más Madrid por un tiempo máximo de dos minutos.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: La Comunidad de Madrid ha realizado contratos con empresas de seguridad por valor tres veces superior a todas las convalidaciones de gastos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, tres veces superior, 18 millones frente a 5 millones aproximadamente. Imagino que usted estará muy preocupado. Estará muy preocupado porque, evidentemente, usted ha debido hacer algún informe a su dirección general respecto del uso y abuso -en comparación con otras comunidades autónomas- de los pagos a cuenta; ya no vamos a hablar de las convalidaciones, sino de los pagos a cuenta. En definitiva, para que nos entiendan los ciudadanos madrileños, de pagos sin respaldo contractual, porque los contratos o estaban vencidos o habían acabado sus prórrogas. No obstante, la Comunidad de Madrid del Gobierno de la señora Ayuso ha utilizado más de 400 millones en los últimos tres años, en cada año, de pagos a cuenta sin respaldo contractual alguno, incumpliendo la legislación contractual, y en esto estoy leyendo la opinión de la Cámara de Cuentas, órgano que fiscaliza la gestión y el uso de los dineros de los madrileños. Esa Cámara de Cuentas califica los pagos a cuenta como pagos sin respaldo contractual, y además, como dicen el resto de los portavoces, coincide en que estos pagos se concentran en ciertas empresas que, obviamente, pueden pensar rápidamente que son redes clientelares a las que el Gobierno de la señora Ayuso quiere atender con mucho favor, en menoscabo de la concurrencia y del derecho del resto de las empresas privadas que hay en la Comunidad de Madrid a poder concurrir a esos servicios.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene que ir finalizando.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: Por cierto, el ayuntamiento publica todos los datos de convalidaciones de gasto en su Portal de Transparencia; ustedes no publican nada en el Portal de Transparencia, ninguna convalidación. Nada más.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señoría. A continuación tiene la palabra la representante del Grupo Parlamentario Popular por un tiempo máximo de dos minutos.

La Sra. **NOVO CASTILLO**: Muchas gracias, señor presidente. La comparecencia que ha sido solicitada por el Grupo Parlamentario Vox era para tratar los criterios que deben seguirse en el procedimiento de convalidación del gasto, pero ha sido utilizada por los grupos de forma diferente para lanzar acusaciones veladas y para preguntar cuestiones que no tienen nada que ver con la comparecencia. Daba igual si venía el director general de Patrimonio y Contratación o cualquier otro director general, que se le iba a decir lo mismo.

Yo vengo de un ayuntamiento en el que gobierna desde hace treinta años Izquierda Unida, ahora lo hace con Podemos y Más Madrid y con el Partido Socialista, y acabamos de hacer en el último pleno un reconocimiento extrajudicial de crédito por 115.000 euros; o sea, que esto es un procedimiento extraordinario, excepcional, pero que se utiliza también en los ayuntamientos allá donde ustedes gobiernan.

A Unidas Podemos, que viene a hablar aquí hoy durante toda la intervención de chapuza y de tomadura de pelo, yo quería decirle que, cuando quiera hablar de transparencia, empiece por exigirla en el Gobierno del que forma parte, aunque cada vez pinte menos en ese Gobierno, pero que

lo exija ahí, porque, en vez de colaborar con el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, se la pasa litigando contra sus propias resoluciones y haciendo purgas de los vocales que les son molestos. Yo sé que no le gusta que le diga esto y no le gustará que le hable de Manuela Carmena, pero sí le voy a hablar. (*Rumores*).

El Sr. **PRESIDENTE**: Por favor, no se interrumpan.

La Sra. **NOVO CASTILLO**: Le voy a hablar de Manuela Camena, que adjudicó a dedo 11.000 contratos por valor de 60 millones de euros en dos años. En muchísimos de estos 11.000 contratos, firmados por el equipo de Ahora Madrid, las empresas beneficiadas pertenecían a la órbita de la coalición liderada por Podemos.

Y le voy a hablar también de Pablo Iglesias, que seguramente tampoco le gustará; es un ejemplo que le voy a poner de contratación opaca y de contratación manipulada, porque ocultó datos de 26 contratos, que se hicieron por el COVID, realizados por el Ministerio de Derechos Sociales entre el 14 de marzo y el 21 de junio de 2020.

El Sr. **PRESIDENTE**: Señoría, tiene que ir finalizando.

La Sra. **NOVO CASTILLO**: Voy terminando. Por mi parte, nada más. Vamos a pedir transparencia, pero empezamos dando el ejemplo por el Gobierno central. Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señoría. Les voy a pedir solo una cosa. Yo creo que aquí se puede decir todo, cualquier tipo de intervención, de acusación, de lo que sea, pero, por favor, háganlo dentro del tiempo que tienen asignado, intenten no interrumpirse, porque si no, al final, la cosa no fluye. Muchas gracias. A continuación tiene la palabra, para finalizar, el director general de Patrimonio y Contratación por un tiempo máximo de cinco minutos.

El Sr. **DIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN**: (Jiménez de Cisneros Bailly-Baillièrre): Muchas gracias, presidente. Han planteado algunas de sus señorías varias preguntas sobre expedientes concretos de convalidación cuya situación ya les he dicho que desconozco -ni me corresponde ni es mi función conocerla- y sobre los cuales entiendo que tienen la potestad para solicitar que les informen sus responsables, en el seno de esta comisión o en cualquier otra que ustedes consideren oportuno dentro del legítimo desarrollo de su función parlamentaria.

Para concluir mi comparecencia, me gustaría abordar lo referente a los requisitos para la aprobación del expediente de convalidación por el Consejo de Gobierno y el marco del enriquecimiento injusto como fuente de obligaciones económicas, que es el objeto de mi comparecencia, no las diatribas que puedan lanzar algunos basándose en artículos de prensa y demás. Así, el artículo 29 del Decreto 45/1997, en su segundo apartado, establece que si el interventor general de la Comunidad de Madrid o los interventores delegados, en función de la distribución competencial del ejercicio de la función interventora -es decir, les corresponde a ellos; para aclarar que no corresponde a quien no corresponde, sino que les corresponde a ellos esta

función-, al conocer de un expediente observaran que se ha omitido la fiscalización previa preceptiva, lo manifestarán a la autoridad que hubiera iniciado aquel y emitirán, al mismo tiempo, su opinión respecto de la propuesta, como ya les he informado en mi primera intervención, con el máximo detalle posible. El mismo precepto establece que este informe, en el que se pone de manifiesto la omisión de la fiscalización, no tiene carácter fiscal, es decir, no supone una fiscalización favorable ni desfavorable del expediente sino que el interventor delegado general se limita a constatar las vulneraciones del ordenamiento jurídico que se hayan producido al adaptarse el acto administrativo no fiscalizado y las prestaciones que un tercero haya realizado como consecuencia de dicho acto. En la valoración del expediente en el que se detecta la omisión de fiscalización se tienen en cuenta diversos extremos, que son los que determinan la conveniencia o no de hacer uso de este procedimiento excepcional, que supone –reiteramos- permitir la continuación en la ejecución de un acto que nace viciado en su origen y que continúa adoleciendo de los mismos vicios que presentaba antes de su convalidación, con excepción de la omisión de fiscalización previa, que es el único que queda subsanado tras el acuerdo de convalidación, e incluso permitir, en última instancia, abonar el importe de lo ejecutado por un tercero a favor de la Comunidad de Madrid. Estos factores sobre los que ha de pronunciarse el interventor en el informe que emite al detectar esa omisión de la fiscalización previa son, como mínimo, los enunciados en el artículo 29 que ya les he citado. En caso de que el órgano gestor decida elevar el expediente a Consejo de Gobierno para su convalidación, el interventor general, antes de la elevación al Consejo, efectuará una serie de comprobaciones que quedarán reflejadas en una comunicación al Consejo de Gobierno que recoge de manera sucinta los siguientes aspectos del expediente: el importe, la indicación de si procede o no la tramitación, las causas de la convalidación y otros defectos y los requisitos para convalidación. Los extremos a comprobar tienen su origen en la doctrina del enriquecimiento injusto como fuente de obligaciones económicas derivadas de procedimientos de la Administración, incluidos los sancionados con la nulidad de pleno derecho y que justifican, si el Consejo de Gobierno aprueba el expediente, el abono de las prestaciones realizadas.

Por lo que se refiere a los requisitos para la convalidación, la intervención realizará las siguientes comprobación: primero, que la prestación, efectivamente, se haya realizado a favor de la Administración y a su satisfacción; a tal efecto deberán incorporarse al expediente facturas debidamente conformadas, certificado de conformidad de los servicios prestados y, en caso de que el objeto de la prestación sea susceptible de verificación física, un acta de comprobación material previa a la convalidación. Segundo, que la prestación se haya realizado como consecuencia de las órdenes recibidas de la Administración; esta verificación es tan importante como la acreditación de la realidad de la prestación efectuada, pues tanto la doctrina como la jurisprudencia vienen exigiendo la necesidad de que se compruebe que las prestaciones o modificaciones del contrato no se atribuyen a la voluntad del tercero contratista sino, al menos, a una cierta apariencia de existencia de una orden previa de la Administración, pues, de no acreditarse esta circunstancia, no procedería reconocer la obligación económica correspondiente. La intervención valorará la totalidad de los documentos que integran el expediente, pudiendo recabar, cuando el expediente así lo requiera, la aportación de la documentación e informes técnicos que considere necesario. Tercero, la adecuación del importe del

expediente a convalidar; a este respecto, la intervención verificará en los supuestos de modificación de contratos tramitados que los precios son los mismos que los que serían aplicables si la modificación se hubiese tramitado correctamente. Igual criterio se aplica respecto de prórrogas aprobadas sin tramitación del correspondiente expediente y en la ejecución de prestaciones correspondientes a contratos de vigilancia, limpieza, mantenimiento y otros de tracto sucesivo -espero que les haya quedado claro con esta explicación- durante el periodo que media entre la finalización del contrato y la formalización del nuevo, a los que se aplican los mismos precios que los vigentes en el último contrato.

En relación con el importe, la jurisprudencia también ha aclarado que el pago que se efectúa como consecuencia de una convalidación del gasto no tiene la consideración de precio sino de indemnización, razón por la cual no se admite en estos expedientes la aplicación del reconocimiento de intereses de demora. Solo cuando estos extremos han quedado verificados el interventor general firmará la comunicación al Consejo de Gobierno para que el expediente pueda ser sometido a su consideración. El expediente de convalidación finalizará con el acuerdo del Consejo de Gobierno favorable sobre el asunto, que, si bien -como se ha repetido de forma reiterada- solo subsana la omisión de la fiscalización previa pero no el resto de defectos, tiene como consecuencia el levantamiento de la suspensión del procedimiento de ejecución del gasto, pudiéndose reconocer la obligación y trámite de pago de las prestaciones realizadas. Muchas gracias, señorías.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor director general. Pasamos al octavo y último punto del orden del día.

— RUEGOS Y PREGUNTAS. —

(Pausa.) ¿Sí?

La Sra. **LÓPEZ RUIZ**: Yo quería, presidente, proponer -lo digo por hacerlo todos los grupos y no cada uno por nuestra parte- que desde la comisión solicitemos toda la documentación a la Cámara de Cuentas que ha emitido el Gobierno, es decir, de todos los contratos COVID. En lugar de ir cada grupo -si lo pedimos nos lo tienen que dar-, que se deposite en la comisión y nos den traslado la letrada y usted. A mí me parece que ahorramos tiempo y ahorramos que no estemos todos y demás. Me refiero a una petición de la documentación entregada a la Cámara de Cuentas, no el Excel ese que nos ha mandado el consejero.

Y un segundo ruego sería que, en tanto en cuanto Vox y el Partido Popular se pongan de acuerdo y podamos hacer la comisión de investigación de los contratos COVID y también de los menores -que no hemos hablado de los menores con el director, pero ya hablaremos de los menores con convalidación de gasto, que hasta ahí nos atrevemos a hacerlo-, si era posible pasar de una

comisión que tenemos al mes a tres comisiones al mes, porque, como el Partido Popular ya nos ha indicado en todos los sitios que lo lógico es que lo hagamos aquí, dado que con una vez al mes en inviable, que aumentemos a tres.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muy bien, muchas gracias. Consta en acta. La primera cuestión la trataremos en la Mesa y Portavoces, y sobre la segunda cuestión se puede hablar también, pero creo -habrá que corroborarlo- que esa decisión sobre ampliar o no ampliar depende de la Mesa; igualmente, lo podemos tratar en Mesa y Portavoces. *(Pausa.)* Primero, la señora Cuartero.

La Sra. **CUARTERO LORENZO**: Gracias, presidente. Lo primero, quiero agradecer que en esta sesión nos hayamos evitado las discusiones acerca de la información que está disponible y la que no está disponible en la Plataforma de Contratación. Recuerdo que, como había anunciado en la anterior sesión, remití la documentación que la letrada nos transmitió que estaba disponible al viceconsejero de Presidencia y al director general de Relaciones con la Asamblea. Como veo que el procedimiento ha sido eficaz, para evitar esas estériles discusiones, en las siguientes sesiones de la comisión haré lo mismo.

Me quedaba preguntarle por el informe que solicité acerca del procedimiento para que aquellas personas que están llamadas a comparecer de forma voluntaria muestren que realmente pueden actuar en nombre de quien dicen actuar cuando no es nominal la citación, sino a un representante de una entidad.

El Sr. **PRESIDENTE**: Sí, le informo de que se remitió un informe escrito a la Mesa y, si mal no recuerdo, estamos a la espera de que nos den algún tipo de respuesta relativo a esta cuestión.

La Sra. **CUARTERO LORENZO**: Perfecto, gracias. Rogaría que constase en acta mi petición de que se agilice lo máximo posible, teniendo en cuenta que esto influye en que yo pueda llamar a otros comparecientes -y tengo intención de llamar en la siguiente sesión de la comisión a un representante de otra entidad-, así que me gustaría que pudiéramos cerrar este tema antes de que se produzca la Mesa correspondiente a la próxima sesión de la comisión; me gustaría, presidente, que constase en acta.

El Sr. **PRESIDENTE**: Constará en acta, pero sabe que esa decisión, al final, dependerá de la respuesta que nos den y en los términos en que nos la den.

La Sra. **CUARTERO LORENZO**: Por supuesto, pero la reiteración de la petición quiero que conste en acta porque si no la Mesa puede decirme que no les he hecho saber de alguna manera que necesitaba tener ese documento lo antes posible. Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias.

El Sr. **MORAGA VALIENTE**: Gracias, presidente. Para que quede meridianamente claro, nuestra postura en relación con la petición de los contratos COVID u otros contratos es bien clara: a nuestro juicio -si se tiene que votar, se vota-, no debe ser la Mesa de la comisión la que lo solicite

sino, en todo caso, que sea cada grupo que tenga interés en ello el que lo haga individualmente por el cauce reglamentario. Esa es la primera cuestión que queremos que quede clara.

Segunda cuestión: del mismo modo, si alguien quiere hacer una petición en el sentido de que se amplíen las sesiones de la comisión, por supuesto que no lo va a pedir la Mesa, porque nosotros nos negamos a hacer esa petición, sino que lo tiene que hacer también cada grupo individualmente, como reglamentariamente también proceda. Nada más. Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muy bien. Muchas gracias. Sí, dígame, señora Cuartero.

La Sra. **CUARTERO LORENZO**: Me gustaría que le recordase al señor portavoz del Grupo Popular que no puede hablar en nombre de la Mesa de la comisión si no forma parte de la Mesa de la comisión, que es un ejercicio sano hablar en nombre del Grupo Popular y, como portavoz, se puede oponer a lo que le apetezca, pero la Mesa no puede... (*Rumores.*) No, ha dicho que la Mesa se opone y él no forma parte de la Mesa.

Lo segundo, con respecto a la solicitud, me gustaría recordar a todos los miembros de esta comisión que la solicitud de información no es únicamente potestad de los diputados sino que, conforme al Reglamento, la Mesa de la comisión se puede dirigir al Gobierno para solicitar toda aquella información que considere; entonces, me gustaría que se oyese a los portavoces de esta comisión acerca de si estamos a favor o estamos en contra y que conste en acta si estamos a favor o en contra de esa solicitud que ha propuesto la portavoz del Grupo Socialista. Asimismo solicitamos que en el acta correspondiente a la reunión de la Mesa para dilucidar, de acuerdo con lo que digamos los portavoces, también constasen -porque nosotros no estamos presentes- los votos a favor y los votos en contra para la toma de esa decisión, porque así, señoría, es como se hacen las cosas en democracia y no con manifestaciones chulescas de competencias que uno no tiene.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias. Lo dejamos para Mesa y Portavoces. Gracias.

(Se levanta la sesión a las 13 horas y 58 minutos).

SECRETARÍA GENERAL DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARLAMENTARIA

SERVICIO DE PUBLICACIONES

Plaza de la Asamblea de Madrid, 1 - 28018-Madrid

Web: www.asambleamadrid.es

e-mail: publicaciones@asambleamadrid.es



Depósito legal: M. 19.464-1983 - ISSN 1131-7051

Asamblea de Madrid